

# BOLETIN OFICIAL

26998

**ABRIL** 

LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles EDICION DE 75 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

### PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CIV

/ Santa Fe. Jueves 07 de Abril de 2022 /

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO Nº 3

### **AGUAS SANTAFESINAS S.A**

### OUDOFODETADÍA DE

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIONES DEL DIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CAMIONES DE CARGA CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPEN-DIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes — Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 — Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 41.335, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción V	alor del pliego
1	Camión con caja tipo furgón	\$ 15.190 -
2	Camión para auxilio mecánico	\$ 26.145 -
	Valor total del pliego:	\$ 41.335 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35920 Abr. 7 Abr. 8

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CIEN MIL (100.000) KITS DE SEMILLAS PARA EL "PROGRAMA HUERTA FAMILIAR SANTAFE-SINA" CON DESTINO AL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 22 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.800, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Kits semillas otoño - invierno	\$ 4.400
2	Kits semillas primavera - verano	\$ 4.400
	Valor total del pliego:	\$ 8.800

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 35909 Abr. 07 Abr. 08 LICITACIÓN PÚBLICA N°1023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE Reunión informativa: 07/04/22- 10:00 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link: https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85899377498?pwd=S2g0MFoxYVpiSDVRNDEzQXFpd3hu Zz09

ID de reunión: 858 9937 7498 Código de acceso: 870574

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/04/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1023 "Contratación del Servicio de Limpieza Santa Fe"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 05/04/22 hasta el 18/04/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Garantía de oferta: 1% del monto total ofertado.

S/C 35944 Abr. 7 Abr. 8

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001337

OBJETO: REPARACION DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA CZERWENY 93251 40/40 MVA-132/13,86 KV PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.213.345,67 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2022 – HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - TALLER ELECTRICO 132 KV - (0341) 4611323 - www.epe.santafe.gov.ar S/C 35945 Abr. 7 Abr. 9

### LICITACION PUBLICA N.º 7060001352

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO TOMA LECTURA DE MEDIDO-RES MONOFASICOS Y TRIFASICOS EN AGENCIA CASILDA Y SERVI-CIOS DEPENDIENTES-SUCURSAL SUR FIRMAT PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.451.910,92 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - AGENCIA CASILDA - (03464) 422205 - www.epe.santafe.gov.ar S/C 35923 Abr. 7 Abr. 11

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATA-CION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DELEGACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUES-TOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDI-CIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.936 (Pesos tres mil novecientos treinta y seis). FECHA DE APERTURA: 22 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258

- 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar

www.santafe.gov.ar.

35964

Abr. 7 Abr. 8

### LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 06/22 - CUIJ 21-20586723-3

Objeto: Cartelería y Señalética Edificio Tribunales Provinciales de Cañada de Gomez.

APERTURA: 29 de Abril de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 -

MONTO IMPUTADO: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- (\$ 4.251.844,00.-).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS .- (\$ 1.700,00.-

INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35904 Abr. 06 Abr. 07

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2022 Expediente Nº 16103-0019992-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO AU-TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACION DEL SEGUNTATOMOTOR CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATERCEROS, PERSONAS Y/O COSAS, EN SU TRASLADO Y/O TRABAJANDO EN SUS TAREAS ESPECÍFICAS, PARA 597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE) UNIDADES – MOVILIDADES, MÁQUINAS, EQUIPOS Y OTROS – QUE COMPONEN LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.650.448,67
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de abril de 2022
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hrs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 25 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones S/C 35940 Abr. 6

Abr. 6 Abr. 8

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/2022 Expediente Nº 16101-0173615-4

TENDIENTE A CONCRETAR EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º 70 – RUTA SEGURA, TRAMO: CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE – RAFAELA. SECCIÓN: PROGRESIVA 0+330 a 74+370"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.500.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de abril de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13 horas, a través del teléfono 0342 - 4573962 o vía correo electrónico a jefaturatecnicadpv@santafe.gov.ar TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ

PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 22 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35938 Abr. 5 Abr. 7

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza destinado a las oficinas sitas en calle Santa Fe 1145 de la Ciudad de Rosario - Delegación Zona Sur – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 22/04/2022 a las

10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 21/04/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$ 1.200.-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Abr. 5 Abr. 7 35932

# MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUC-CIÓN S.A.M.CO. FUNES - EVA PERÓN - FUNES - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.894.563,76.-

**REQUISITOS:** 

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 2.948.945,64.-REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura. Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 393.192.751,68

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 294.894.563,76

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de Abril de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Centro Cultural, sito en calle Pedro Ríos Nº 1500 de la localidad de Funes.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz  $180-2^{\circ}$ ,  $3^{\circ}$  y  $4^{\circ}$  Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires  $965-3^{\circ}$  Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-35933 Abr. 5 Abr. 7 S/C

# SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS (400) PARES DE BOTAS DE PROTECCIÓN PARA INCENDIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 25 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental

de la ciudad de Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.290

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

35900 Abr. 6 Abr. 7

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA (130) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO EQUIPADAS PARA PATRULLAJE CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 66.560.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

35907 Abr. 06 Abr. 07

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018

Objeto: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO READECUACIÓN FIL-TROS E y F

Reunión informativa: 07/04/22-10:00 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link:

h t t p s : / / a g u a s s a n t a f e s i n a s - ar.zoom.us/j/87013476078?pwd=ZXFxazdKQ3FLNGhlZnBuQWdldj-Bo7z09

ID de reunión: 870 1347 6078 - Código de acceso: 286908

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del monto de la oferta básica (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1018 "PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO – READECUACIÓN FILTROS E y F'

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Viernes 22/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 04/04/22 hasta las 10 Hs. 22/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Abr. 6 Abr. 7 S/C 35931

### **EMPRESA PROVINCIAL DE** LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001349

OBJETO: CONSTRUCCION NUEVA SALIDA 3 DE 33 KV EN LA E.T. **GRAL. LAGOS** 

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.926.604,70 IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGE-NIERIA ROSARIO

(0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar S/C 35903 Abr. 5 Abr. 7

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001354

OBJETO: RENOVACION DE FLOTA AUTOMOTOR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.442.811,10 (Pesos, setecientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta dos mil ochocientos once con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 12,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar 35926 S/C Abr. 5 Abr. 7

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001353

OBJETO: ADQUISICION DE LUMINARIAS LED EN EL MARCO DEL

CONVENIO CON CAMMESA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.226.843,31 (Pesos, ciento treinta y seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2022 – HORA: 11,30 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIE3O PU-BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.aremail logistica@epe.santafe.gov.ar

35927 Abr. 5 Abr. 7

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001355

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL CENTRO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.071.137,48 (Pesos, diecisiete millones setenta y un mil ciento treinta y siete con 48/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 - HORA: 10,00

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001356

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES EN AGENCIA CORONDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.257.096,12 (Pesos, siete millones doscientos cincuenta y siete mil noventa y seis con 12/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 11,00

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001357

OBJETO: OBRA – REMODELACION DE LAMT 13,2 KV ENTRE DISTRITOS MACIEL Y PUERTO GABOTO – DEPARTAMENTO SAN JE-RONIMO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.399.402,82 (Pesos, once millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos con 82/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2022 – HORA: 10,00

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001358

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.373.627,55 (Pesos, dieciséis millones trescientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete con 55/100) IVA in-

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 - HORA: 11,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35925 Abr. 5 Abr. 7

# SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

\$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil). Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultás en Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar \$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

### LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultás Internet: www.hipodromorosario.com.ar en www.rosario.gob.ar

474717 \$ 450 Abr. 05 Abr. 20

## ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

### SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil). Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

### **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7155/2022 DECRETO Nº 16.654 EXPEDIENTE Nº 261.799-C-2022

Objeto: Adquisición de un camión con tanque cisterna para riego y transporte de agua potable de 8.000 Litros, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

26-04-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-

\$ 405

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 822/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00 Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 474738 Abr. 06 Abr. 21

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública N<sup>o</sup> de Expediente: 2702-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas. Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Dos-

cientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil). Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

Abr. 06 Abr. 21 \$ 450 474739

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PUBLICA DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN **LORENZO** 

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO-NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MÌL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00 ).

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.-

COSTO PLIEGO: \$4.265( PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE-SENTA Y CINCO ) .-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de aper-

tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-\$ 450 474516 Abr. 4 Abr. 19

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Par-

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181. Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito

en Bv. América 1091 - El Trébol

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de 17.993,80 m.2 de carpeta asfáltica en diferentes arterias de los Barrios Sargento Cabral y 3 de Febrero.

Apertura: 12 de Abril de 2022.

Hora: 09:00

Lugar: Municipalidad de Fray Luis Beltrán -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán Valor del pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil). Venta: hasta el 11/04/2022 – 12:00 hs.

Consultas: 0341 4916305/012 - int. 114

Correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 474680 Abr. 05 Abr. 07

### **MUNICIPALIDAD DE** VENADO TUERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/22

Objeto: Provisión de piedra triturada. Presupuesto Oficial: \$ 4.170.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 18/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 18/04/2022

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 18/04/22. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

Abr. 05 Abr. 07 \$ 135 474583

## MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA Nº: 3/2022

OBJETO: Compra de elevador articularo de arrastre Recepción de ofertas hasta: 28/04/2022 - Hasta las 9:15 hs. Apertura de ofertas: 28/04/2022 9:30 hs. Abr. 1 Abr. 7 \$ 225 474435

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 004 Expediente N° 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley Nº 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

### LICITACION PUBLICA Nº 003 Expediente Nº 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpíos" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000) 474428 \$ 450 Abr. 1 Abr. 18

### **MUNICIPALIDAD DE** SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100 (\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/22 -2° LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000)

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas

474565 \$ 450 Abr 05 Abr 20

### LICITACION PÚBLICA Nº 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).

Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.

\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

474085 \$ 450 Mar 29 Abr 11

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

### LICITACION PUBLICA Nº 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000). Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación publica para adquisición de materia-les destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

### **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

### LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Licitación -

Nº de Expediente: 2587/2022 C

Objeto: Contratación del servicio limpieza Presupuesto oficial: \$3.432.000,00

Valor del sellado: \$5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 474482 Abr. 04 Abr. 19

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos de red.

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00

Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/hicitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 474483 Abr. 04 Abr. 19

### **COMUNA DE CLASON**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

### **COMUNA DE HERSILIA**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2022

Objeto: La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de una desmalezadora nueva, articulada de 3 metros de corte, con comando hidráulico, puesta en la comuna, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día lunes 11 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 12 de Abril de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 12 de Abril de 2022

Informes: Tel 03491-494108 - comunahersilia@gmail.com.

Abr. 05 Abr. 07 \$ 168.96 474671

### COMUNA DE PAVÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a cómunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12 00 horas.

\$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

### **COMUNA DE TEODELINA**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

La Comuna de Teodefina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

Abr. 1 Abr. 18 \$ 450 474400

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta v venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 450 474398 Abr. 1 Abr. 18

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del

19/4/2022 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

### **COMUNA DE ELORTONDO**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

### **COMUNA DE PORTUGALETE**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 01 (Una) retroexcavadora con cargador frontal.

Forma de pago: Contado.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 (diez) horas del día 12 (Doce) de Abril de 2022, en el local de la Comuna de Portugalete, Zona Rural, Portugalete, o en Casilla de Correo Nº 44 de Correo Argentino de la Ciudad de San Cristóbal.

Retiro de bases y condiciones: En la Secretaría Administrativa de la Comuna de Portugalete de 06:30 a 12:30 hs. o solicitar por correo electrónico llamando al 03408-15677608.

\$ 270 474440 Abr. 1 Abr. 7

### **COMUNA DE LOS MOLINOS**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022. \$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

### **COMUNA DE ALVEAR**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$85.549,66 Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa

Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

\$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

### LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, firma En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, firma ABEFEMA PIZZAS Y TORTAS SRL, domiciliada en calle Moreno 398 de Rosario, CUIT N° 30-71620443-6 representada en este acto por los socios Pablo Cesar Vall, soltero CUIT N° 20-26609247. 5 quien acredita su identidad con DNI N° 26.609.247, domiciliado en calle Corrientes 1388 2° A., de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, Y Pablo Miguel Raynaudo, divorciado CUIT N° 20-204817-1 Quien acredita su identidad con DNI N° 25.204.817, domiciliado en calle Pto Roldan Barrio Cerrado, de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, apuncia transferencia de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ROSCO SAS representado en este acto por el Sr. Guillermo Pablo Rossotto en carácter de único administrador, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, quien acredita su identidad con DNI N° 21.008.358, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 823 3 A, de la localidad Rosario Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. 31 de Marzo de 2022.

\$ 225 474747 Abr. 06 Abr. 12

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Señor DE LISIO, RUBÉN ARMANDO, titular del DNI N° 14.844.568, domiciliado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil Casado, de profesión farmacéutico, Matrícula N° 2540 le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, ubicado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, libre de gravámenes, a la Señora Massolo Florencia Carolina, titular del DNI N° 27.890.409, domiciliada en calle San Nicolás N° 527 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, Matrícula N° 3637- Reclamos y oposiciones por el término de ley a efectuarse en el domicilio del comercio, dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.

474602 \$ 225 Abr. 05 Abr. 11

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se hace saber que Cappa, Miriam Juana, DNI 11.505.592, CUIT N° 27-11505592-0, de profesión comerciante, de Nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, de fecha de nacimiento 03 de abril de 1955, con domicilio en calle Av. Julián de Bustinza 887 de la localidad de Piamonte, departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, República Argentina, anuncia "Transferencia de Fondo de Comercio" de Agencia de Turismo ubicada en calle Av. Julián de Bustinza 887, de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, legajo 12269 resolución 107 Expediente 1012-04 a favor de Quiroga, Renata

Milagros, con domicilio en Av. Julián de Bustinza 776, de la localidad de Piamonte, departamento San Martin, provincia de Santa Fe, DNI 43.126.849, CUIT N° 27-43126849-9. Los acreedores podrán formular oposición en los términos del art. 4 de la Ley 11867 a la compradora o a CPN Sgrinzi María Julia, CUIT Nº 27-29560978-3, con domicilio en San Martin 1879, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación y bajo los apercibimientos del art. 7 de la ley citada. Lo que se publica en el Boletín Oficial 5 (cinco) veces.

474658 \$ 220

Abr. 04 Abr. 08

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 11867, los señores a Mabel Susana BICOCCA, D.N.I. Nº 13.576.302, domiciliada en Calle 17 N° 1074 Daniela Soledad Rossell Bicocca, D.N.I. N°27.538.253, con domicilio en 7 N°: 556, Damián Jorge ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 28.956394, con domicilio en Calle 17 N°: 1074 y María Eugenia ROS-SELL BICOCCA, D.N.I. Nº 30.533.454, con domicilio en calle 17 N°: 1074, todos vecinos de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos de don Jorge Alberto Rossell anuncian la transferencia de Fondo de Comercio correspondiente a la Farmacia Rossell ubicada en calle. 17 N°: 1074 de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe a favor de Eliana Marilina TEN-TONI, D.N.I. N° 24.595.981, con domicilio en calle 24 N°:910, de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con la intervención de la Escribana Nora C. D'Odorico de Berardozzi, Titular del Registro N°:178 de la ciudad de Firmat. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de la Escribanía actuante, Av. Rivadavia N°: 1256 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; los días hábiles de 9:00 a 13:00. Firmat, 29 de marzo de 2022.

474455 \$ 225

Abr. 1 Abr. 7

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MI-GUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

474763 Abr. 06 Abr. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VI-LLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MAR-CELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474496 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

474409

Abr. 1 Abr. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.

474239 \$ 45 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 45 474233 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.

\$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

473907 Mar. 28 Abr. 08 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdote la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

473994 Mar. 28 Abr. 08 \$ 45

### **AVISOS**

### MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR, 2022

VISTO:

El Decreto N° 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del referido Decreto N° 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de Marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan;

Que por su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que se ha verificado que existen personas impedidas por cuestiones médicas de cumplimentar con el esquema completo de vacunación y, consecuentemente impedidas de cumplimentar con la exigencia de presentación del denominado "pase sanitario";

Que el referido criterio y conclusión deriva de los lineamientos técnicos nacionales de vacunación COVID, que pueden verificarse en la página del Ministerio de Salud de la Nación (http://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-técnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-lacampana-nacional-de-O); y que a la fecha existe un listado de personas residentes en la Provincia que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI);

Que a la fecha algunas de estas personas interpusieron recursos de amparo, solicitando sean exceptuados de la exigencia de presentar "pase sanitario" establecido en el Decreto Nº 2915/21;

Que atento la particular situación de estas personas, y en el contexto de la concrete mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, es factible disponer la excepción particular para que puedan participar en nuestra provincia de las actividades para las que se requiere el denominado "pase sanitario";

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculte al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia:

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud; POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuase, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de la exigencia del denominado "pase sanitario" establecido por Decreto N° 2915/21 para participar de las actividades en las que resulta exigible. a las personas que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacune de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

A los fines de la acreditación de tal condición deberán exhibir la constancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, la que se podrá obtener mediante requerimiento por correo electrónico a la dirección subsepromociondelasalud@santafe.gob.ar

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. 35946 Abr. 07 Abr. 11

### RESOLUCIÓN Nº 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0266/22, la Resolución N° 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública y la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud de la Na-

### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto 266/22 se establecieron las condiciones y reglas de conducta a cumplir, en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, en todo el territorio provincial;

Que por la Resolución 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública se dispuso flexibilizar el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, permitiendo en las actividades indicadas la ocupación del máximo del aforo, en lugar del setenta por ciento (70%);

Que el 18 de Marzo de 2022, en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios:

Que en ese ámbito, las autoridades sanitarias jurisdiccionales acordaron mantener las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo, dejándose sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sanitaria y tos avances de la campaña de vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución Nº 705/22 receptando los criterios indicados, consensuados en el ámbito del Consejo Federal de Salud

Que la presente Resolución, se dicta en ejercicio de la facultad que asigna al suscripto el Artículo 8° del Decreto N° 0266/22 para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma:

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen a continuación como reglas de conducta:

- a) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente.
- b) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- c) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual quienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer los elementos correspondientes para ese fin.
- d) En ningún caso podrán circular y, menos aún, tomar intervención las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-1 9, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aisla-
- e) Exigiendo, que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades precisadas en el Decreto N° 2915121, acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

f) Pudiendo habilitarse la ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo del aforo autorizado.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 35947 Abr. 07 Abr. 11

### RESOLUCIÓN Nº 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional 04 ABR 20

VISTO:

Los Decretos Nº 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población con el esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizaciones de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución N° 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación;

Que de manera complementaria à las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situación actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA **RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las regias de conducta que establecen el Artículo 20 del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19.

ARTICULO 3º: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional. por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.

S/C 35948 Abr. 07 Abr. 11

### SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 ABR 2022

VISTO

El Expediente N° 00301-0071753-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 20.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas; Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones

existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado:

Por ello:

### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional o última versión disponible.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 35950 Abr. 07 Abr. 11

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN Nº 081

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N.º 02101-0022327-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 23.919 de la República Argentina ratifica la Convención Ramsar de 1971, la cual tiene como misión la conservación y uso racional de los humedales a través de acciones locales, nacionales y de cooperación internacional;

Que el 3 de Octubre de 2015 se designa como Sitio Ramsar Delta del Paraná, con N° 2.255, a una la superficie de 243.126 ha sobre el tramo inferior del Río Paraná;

Que el territorio del Sitio Ramsar Delta del Paraná se encuentra bajo jurisdicción nacional, abarcando el Parque Nacional Pre-Delta y el Parque Nacional Islas de Santa Fe, con autoridad de la Administración de Parques Nacionales: y bajo jurisdicción provincial, a través de la provincia de Entre Ríos con autoridad la Secretaría de Ambiente, y la provincia de Santa Fe, con autoridad el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que el manejo del Sitio Ramsar, por su situación, es competencia de las administraciones provinciales y de la Administración Ce Parque Nacionales:

Que la Ley Provincial N° 11,717 designa al Ministerio de Medio Ambiente como autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y dicta que la gestión de todas las áreas naturales protegidas deberá hacerse mediante planes estratégicos que contemplen la participación de las comunidades locales en su gestión, monitoreo y vigilancia;

Que la Ley Nacional Nº 23.919 en su Artículo 39 inciso 1, establece que las partes contratante deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales;

Que en Junio de 2017, se crea el Comité Intersectorial de Manejo del Sitio Ramsar Delta del Paraná, integrado por las jurisdicciones que comparten el Sitio: Administración de Parques Nacionales, Provincia de Entre Ríos y Provincia de Santa Fe, y por sectores no gubernamentales - académicos, fuerzas de seguridad, organizaciones de la sociedad civil, entre otros:

Que mediante el Comité Intersectorial de Manejo y la coordinación de la Fundación Humedales se presenta el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Delta del Paraná en Agosto de 2019;

Que resulta necesario formalizar el acto administrativo para reconocer el Plan de Manejo;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 11.717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley N° 23.919, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar; Ley N° 12.175, Sistema provincial de áreas naturales protegidas Ley N° 13.920 y su modificatoria Ley N° 14.038 "Ley orgánica de Ministerios del poder ejecutivo;

POR ELLO:

### LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Plan de Manejo el Sitio Ramsar Delta de Paraná.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35939 Abr. 06 Abr. 08

### **MUNICIPALIDAD DE** SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS Nº 002 Expediente N° 002/2022

#### Objeto del concurso:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 069/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 20 Caños de 160 pulgadas.-
- 6 Reducciones de 160 a 140 pulgadas.
  4 Deslizantes de 140 pulgadas.
- 2 Deslizantes de 160 pulgadas.
- 4 Tapones de 160 pulgadas.
- 2 Tapones de 140 pulgadas.
- 2 Exclusas de 110 pulgadas.
- 6 Caños de 110 pulgadas.
- 1 Tubo PEAD de 20 mm. X 100 metros.
- 200 Abrazaderas doble bulón record PUC 63 pulg. X 25 mm.
- 10 Tubos PEAD PM 16 pulg. 25mm. rollo X 100 metros.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000) 474779 Abr. 06 Abr. 08 \$ 135

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden N° 22/22 de fecha 31 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N.º 14.476/77/78 referenciado administrativamente como "MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. ORDEN N° 22/22. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo interviniente respecto a la situación de los niños MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales de la situación de los niños, quienes no contaban con la figura de adulto responsable que pueda garantizar sus derechos, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en ámbito familiar considerado alternativo conforme art. 52 inc. A Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales ; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley Nº 12.967: y Dto. 619/10.- ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

35935 Abr. 5 Abr. 7

### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden N° 22/22 de fecha 31 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N.º 14.476/77/78 referenciado administrativamente como "MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. ORDEN Nº 22/22. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo interviniente respecto a la situación de los niños MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales de la situación de los niños, quienes no contaban con la figura de adulto responsable que pueda garantizar sus derechos, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en ámbito familiar considerado alternativo conforme art. 52 inc. A Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales ; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley Nº 12.967: y Dto. 619/10.- ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C

35936

Abr. 5 Abr. 7

### **CEMENTERIO MUNICIPAL** DE RECREO

### **NOTIFICACIÓN**

### EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado a nicho H6.1483.F4CAT103 del extinto FORNI MIGUEL RICÁRDO, fallecido el 25 de Noviembre de 1994, cuyos restos se encuentran inhumados en Nicho identificado como C.341.F4CAT114, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 30 de Marzo de 2022.

\$ 135

474618 Abr. 05 Abr. 07

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000608

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2543-MERCEDES BENZ SPRINTER 313-MOD 2010. CHAPA Y PINTURA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.915,45 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 18/04/2022 - HORA: 09.30

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000609

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO UTILITARIO CHICO O SIMI-LAR. ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA TRASLADO DE PER-SONAL Y HERRAMIENTAS CON PORTAESCALERAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 641.250 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/04/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso - Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C

35886

Abr. 5 Abr. 7

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 03 N° 468 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y los Sres. Alexis Gustavo Mattioni (DNI Nº 34.934.034) y Priscila Caria Mattioni (DNI Nº 33.301.350) ha sido extraviado por los mismos. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

### **COMUNA DE SOLDINI**

### ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno

Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solícita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siquiente manera:

- a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022
  b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022
- c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

## LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Articulo 1º: Modificase el Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 53/2021, el

que quedará redactado de la siguiente manera:
...Articulo 9º: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha
15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo tas y nabilitadas a participar dei sorteo publico, el cual será lievado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín Nº 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudícación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2º: Modificase el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

.. Articulo 10°: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario También podrá contemplarse una garantía prendaría a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas

Articulo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022. \$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Miguel Enrique Mansilla en el domicilio sito en calle Riobamba N° 960 P.B, al Sr. Christian Carlos Silva en el domicilio sito en calle Moreno N.° 1316 Piso 2, en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t. Decreto N° 4481/14) de la firma Project S.A., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención y/o Percepción sobre los Ingresos Brutos N.° 450-002681-6, CUIT N° 3070749870-2 y a la Sindica C.P.N. Maria Soledad Zelada en el domicilio sito en calle E. Zeballos N° 2071, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 988-5121, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0992999-4, Project S.A.

Rosario, 23/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

Artículo 1º: Requerir a Mansilla Miguel Enrique, DNI Nº 17.579.975 con domicilio en calle Riobamba 960 - P.B. de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 03/09/14 hasta el 05/10/18, y a Silva, Christian Carlos, DNI 23.369.990 con domicilio en calle Moreno 1316— Piso 2º de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe desde el 05/10/18, ambos en carácter de Presidentes del Directorio de Project S.A., el ingreso, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el Art. 93 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014 - Decreto Nº 4481/2014), de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) en concepto de multa por infracción a los deberes formales, en razón de no haber cumplido el contribuyente Project S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución Nº 1085-2/20 dictada dentro de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo normado en los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014- Decreto N° 4481/2014), de conformidad al siguiente detalle:

Año	Quincen a	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales	Año	Quincen a	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales
2014	18	200,00	Tra	nsporte	3.600,00	Tran	sporte	8.800,00	Trai	isporte	14.000,00
2014	19	200,00	2015	08	400,00	2015	22	400,00	2016	12	400,00
2014	20	200,00	2015	09	400,00	2015	24	400,00	2016	13	400,00
2014	21	200,00	2015	10	400,00	2016	01	400,00	2016	14	400,00
2014	22	200,00	2015	11	400,00	2016	02	400,00	2016	15	400,00
2014	23	200,00	2015	12	400,00	2016	03	400,00	2016	16	400,00
2014	24	200,00	2015	13	400,00	2016	04	400,00	2016	17	400,00
2015	01	200,00	2015	14	400,00	2016	05	400,00	2016	18	400,00
2015	02	200,00	2015	15	400,00	2016	06	400,00	2016	19	400,00
2015	03 .	200,00	2015	16	400,00	2016	07	400,00	2016	20	400,00
2015	04	400,00	2015	18	400,00	2016	08	400,00	2016	21	400,00
2015	05	400,00	2015	19	400,00	2016	09	400,00	2016	22	400,00
2015	06	400,00	2015	20	400,00	2016	10	400,00	2017	01	400,00
2015	07	400,00	2015	21	400,00	2016	11	400,00	-	-	
Tra	nsporte	3.600,00	Trai	nsporte	8.800,00	Tran	sporte	14.000,00	Т	otal	18.800,00

Artículo 2°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46 inc. g) del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días corridos de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas en el Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Artículo 3°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014 - Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 5°: Notificar esta Resolución a los Presidentes del Directorio de Project S.A., Mansilla Miguel Enrique, DNI Nº 17.579.975 con domicilio en calle Riobamba 960 - P.B. y Silva, Christian Carlos, DNI Nº 23.369.990 con domicilio en calle Moreno 1316 - Piso 2º, y a la Sindica, C.P.N Maria Soledad Zelada, con domicilio en calle E. Zeballos 2071; todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y demás efectos pertinentes.

S/C 474664 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Alejandro Roberto Calderone en el domicilio sito en calle Avenida Fuerza Aerea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, al Sr. Miguel Enrique Mansilla en los domicilios sitos en calle Riobamba N° 960 P.B. y Riccheri N.° 960 P.B., al Sr. Ariel Fernando Viñas en los domicilios sitos en calle Regimiento 11 N.° 1183 y Riobamba N° 943 y al Sr. Christian Carlos Silva en el domicilio sito en calle Moreno N° 1316 Piso 2, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe.- en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) de la firma Project S.A., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 921-757499-5, CUIT N° 30-70749870-2, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 987-6/21, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0992999-4, Project S.A. Rosario, 23/12/2021

VISTO:

### CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1°: Requerir a quienes desempañaron el cargo de Presidentes del Directorio de la contribuyente Project S.A. durante el período sujeto a verificación: Sr. Alejandro Roberto Calderone, DNI N° 20.195.832, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 01/2014 al 03/09/2014 (fs. 28); Sr. Miguel Enrique Mansilla, DNI N° 17.579.975, con domicilios verificados a los efectos de las presentes en calle Riobamba N° 960, Planta Baja y Riccheri N° 960, Planta Baja, Departamento 4, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 03/09/2014 y el 12/2016 (fs. 28 vta, y 33); Sr. Ariel Fernando Viñas, DNI N° 22.175.535, con domicilios verificados a los efectos de las presentes en calle Regimiento 11 N° 1183 y en calle Riobamba N° 943, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 01/2017 y el 10/2018 (fs. 28 vta.) y en virtud de su carácter de Director Suplente como consecuencia de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr. Miguel Enrique Mansilla y conforme surge de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 05/09/2018 de fs. 36/37 y de lo manifestado en Acta obrante a fs. 33; y Sr. Christian Carlos Silva, DNI N° 23.369.990, con domicilio calle Moreno 1316 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 05/10/2018 al 01/11/2018; el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en la misma dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término; ello como consecuencia de no haber cumplido la contribuyente Project S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en Resolució

ARTICULO 2º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Alejandro Roberto Calderone en el domicilio sito en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; al Sr. Miguel Enrique Mansilla en los domicilios sitos en calle Riobamba N° 960, Planta Baja y Riccheri N° 960, Planta Baja, Departamento 4, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; al Sr. Ariel Fernando Viñas en los domicilios sitos en calle Regimiento 11 N° 1183 y en calle Riobamba N° 943, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y al Sr. Christian Carlos Silva, en el domicilio sito en calle Moreno 1316 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;



### PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 987-6/21

CONTRIBUYENTE						
Sr. A. R. CALDERONE (Pte. Direct. PROJECT SA del 01/	DOMICILIO: Avenida Fuerza Aérea N° 2350 – Funes			CUENTA Nº 921-757499-5		
Sr. M. E. MANSILLA (Pte. Direct. PROJECT SA del 03/09	DOMICILIO: Riobamba N° 960 PB – Rosario			<b>EXPEDIENTE</b> : 13302-0992999-4 y Ag.		
Sr. ARIEL F. VIÑAS (Pte. Direct. PROJECT SA del 01/20	17 y el 10/2018)	DOMICILIO: Regimiento	11 Nº 1183 -	- Rosario		
Sr. C. C. SILVA (Pte. Direct. PROJECT SA del 05/10/2018	3 al 01/11/2018)	DOMICILIO: Moreno 13	316 2º - Ros	sario	*	
	Diferencias de Impuestos	N	MULTAS			
СОМСЕРТО	Liquidados al: 01/11/2018	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	971.432,65	Art. 87° CF	82,43%	800.751,93	1.450.745,05	3.222.929,63
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	1.317.810,86	Art. 87° CF	82,43%	1.086.271,49	1.484.001,85	3.888.084,20
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	1.289.128,90	Art. 87° CF	82,43%	1.062.628,95	1.057.155,21	3.408.913,06
Ingresos Brutos: 01 a 12/2017	1.081.746,93	Art. 87° CF	82,43%	891.683,99	489.890,88	2.463.321,80
Ingresos Brutos: 01 a 03 y 06 a 10/2018	192.818,63	Art. 87° CF	82,43%	158.940,40	39.294,12	391.053,15
Deb. For.: No comunicación cambio de domicilio		Art. 77° CF		4.000,00		4.000,00
TOTALES	4.852.937,96			4.004.276,76	4.521.087,12	13.378.301,83
SON PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SE	ETENTA Y OCHO MIL TRI	ESCIENTOS UNO CO	N 83/100	-		
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 23/12/2021						

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. EUGENIO LUIS CASADEI., con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1004-7121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, CASADEI EUGENIO

Rosario, 28/12/2021

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 109-4/2020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo Cuenta N° 209-950653-3, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en el Art. 77 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resoluciones Generales N° 05115 y N° 15118, y en los Arts. 89 y 90 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Có-

digo Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448 1/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ÀRTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.



### PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1004-7/21

CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI	DOMICILIO: ALVEAR № 822 - VENADO TUERTO			CUENTA Nº 209-950653-3 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3		
		MU	JLTAS			
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Impuesto de Sellos actos autorizados año 2016				÷		
Impuesto de Sellos -Impago-	364.959,85	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	1.824.799,25		1.824.799,25
Impuesto de Sellos - Fuera de término-	590,36	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	2.951,80		2.951.80
Impuesto de Sellos - Fuera de término (-30 días)-	36,80	ART. 90 2º PÁRRAFO CF	3,00%	15,17		15,17
Multa por Infracción a los Deberes Formales		ART. 77 CF		89.000,00		89.000,00
TOTALES		30 to 15 to		1.916.766,22		1.916.766,22
SON PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIS		Defended as a transfer				
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto d	el cálculo de la multa por defi	raudación				
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 28/12/2021						

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1005-6121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, Casadei Eugenio

Rosario, 28/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 108-512020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención de la Tasa Retributiva de Servicios bajo Cuenta N° 209-950653-3, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 89 y 90 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención de la Tasa Retributiva de Sérvicios, según Planilla Anexa que se adjunta formándo parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Có-

digo Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.



### PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1005-6/21

CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI	DOMICILIO: ALVEAR 822 – VENADO TUERTO			CUENTA Nº 209-950653-3 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3		
		ML	JLTAS			
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Tasa Retributiva de Servicios actos autorizados año 2016				,		
Tasa Retributiva de Servicios - Impaga-	163.900,92	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	819.504,60		819.504,60
Tasa Retributiva de Servicios - Fuera de término-	754,22	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	3.771,10		3.771,10
Tasa Retributiva de Servicios - Fuera de término (-30 días)-	525,00	ART. 90 2º PÁRRAFO CF	3,00%	330,75		330,75
					,	
TOTALES				823.606,45		823.606,45
SON PESOS: OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEIS	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		. 1		S. C.	
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del d	cálculo de la multa por defi	raudación				
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 28/12/2021						

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1006-5121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, Casadei Eugenio

Rosario, 28/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 110-0/2020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 450-950653-9, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 89 y 90 primer párrafo del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448112014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448 1/2014).

ÄRTÍCULÒ 3<sup>6</sup>: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestós por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.



### PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1006-5/21

CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI		DOMICILIO: ALVEAR 822 -	VENADO TUER	то	CUENTA Nº 450-95 EXPEDIENTE: 1330	,
		м	ULTAS			(A.11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Impuesto sobre los Ingresos Brutos actos autorizados año 2016						
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Impago-	189.070,40	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	945.352,00		945.352,0
					*	
TOTALES	043 257		3.4.6	945.352,00		945.352,00
SON PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO M  OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del cá			00			
LUGAR Y FECHA:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ROSARIO, 28/12/2021						

S/C 474660 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma Movimientos Y Servicios S.R.L. inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, CUIT N° 30-71510555-8 en el domicilio fiscal sito en calle Sarmiento N° 2260 B de la ciudad de Rosario y a la Sra. Luana Di Prinzio en el domicilio sito en Ruta Provincial 33 Km. 848, de la ciudad de Pérez, ambos de la Provincia de Santa Fe,; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 178-4122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0988428-8, Movimientos Y Servicios S.R.L. Rosario, 16 de Febrero de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 719-912021 a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, C.U.I.T. N° 30-71510555-8; y a la Sra. Luana Di Prinzio, D.N.I. N° 38.978.765, con domicilio en Ruta Provincial N° 33, Kilómetro N° 848, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socia Gerente; por infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, C.U.I.T. N° 30-71510555-8; por los anticipos 04 y 06 a 12/2017; y 01 a 07, 09 y 10/2018; e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448112014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L. las penalidades previstas en los Arts. 77 y 78 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/014) y Resoluciones Generales N° 05/15 y N° 15/18; y las penalidades previstas en el Art. 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resolución General N° 020114; según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Requerir a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), respecto de su Socia Gerente, Sra. Luana Di Prinzio, D.N.I. Nº 38.978.765; por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán N° 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 9º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., en el domicilio fiscal sito en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y a la Sra. Luana Di Prinzio, en el domicilio sito en Ruta Provincial 33, Kilómetro 848, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provencia de Sonta Fe	PLANILLA ANEXA -	RESOLUCION N.º	° 178-4/22			
CONTRIBUYENTE: MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	DOMICILIO: SARMI	IENTO № 22	260 B - ROSARIO	CUENTA Nº 971-000854-4 EXPEDIENTE: 13302-0988428-8		
	Diferencias de Impuestos		MULTAS			
CONCEPTO	Liquidados al: 10/02/2022	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Ingresos Brutos: 04 y 06 a 12/2017	480.603,07	Art. 87° CF	70,40%	338.344,56	735.798,47	1.554.746,10
Ingresos Brutos: 01 a 07, 09 y 10/2018	984.209,77	Art. 87° CF	70,40%	692.883,67	1.313.799,53	2.990.892,97
Deb. Form.: DDJJ 01/2016 fuera de término		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deb. Form.: DDJJ 02 a 05 y 07 a 12/2017 fuera de término		Art. 78° CF		8.000,00		8.000,00
Deb. Form.: DDJJ 01 y 03 a 07/2018 fuera de término		Art. 78° CF		4.800,00		4.800,00
Deb. Form.: DDJJ Anual 2016 fuera de término		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deb. Form.: Cambio de domicilio fuera de término		Art. 77° CF		4.000,00		4.000,00
Deb. Form.: Incumplimiento dos requerimientos (2018 y 2020)		Art. 77° CF		6.000,00		6.000,00
						-
TOTALES	1.464.812,84			1.055.628,23	2.049.598,00	4.570.039,07
SON PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETI	ENTA MIL TREINTA Y NUE	EVE CON 07/100				24.00
OBSERVACIONES:						
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 16 de Febrero de 2022						

### MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR. 2022

VISTO:

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 1° del referido Decreto Nº 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de marzo de 2022, las habilitaciones y resde la cero (U) nora del dia 1 de marzo de 2022, las nabilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, votras construamente dispuestas que no lo contradicion:

y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan; Que por su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades so-ciales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las deter-minaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que

se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que se ha verificado que existen personas impedidas por cuestiones médicas de cumplimentar con el esquema completo de vacunación y, consecuentemente impedidas de cumplimentar con la exigencia de presentación del denominado "pase sanitario";

Que el referido criterio y conclusión deriva de los lineamientos técnicos nacionales de vacunación COVID, que pueden verificarse en la página del Ministerio de Salud de la Nación (http://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-técnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-la-campana-nacional-de-O); y que a la fecha existe un listado de personas residentes en la Provincia que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI);

Que a la fecha algunas de estas personas interpusieron recursos de amparo, solicitando sean exceptuados de la exigencia de presentar "pase sanitario" establecido en el Decreto Nº 2915/21; Que atento la particular situación de estas personas, y en el contexto de

la concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, es factible disponer la excepción particular para que puedan participar en nuestra provincia de las actividades para las que se requiere el denominado "pase sanitario";

Que el Artículo 8° del mismo Decreto Nº 0266/22 faculta al suscripto

para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la

Provincia:

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exceptúase, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de la exigencia del denominado "pase sanitario" establecido por Decreto Nº 2915/21 para participar de las actividades en las que resulta exigible, a las personas que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

A los fines de la acreditación de tal condición deberán exhibir la constancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, la que se podrá

obtener mediante requerimiento por correo electrónico a la dirección sub-

sepromociondelasalud@santafe.gob.ar.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el al Poder Ejecutivo racio....., Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach

Marcos Bernardo Corach

Abr. 6 Abr. 8

Ministro de Gestión Pública

S/C 35946

RESOLUCIÓN Nº 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto Nº 0266/22, la Resolución Nº 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública y la Resolución Nº 705/22 del Ministerio de Salud de la Na-

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto 266/22 se establecieron las condiciones y reglas de conducta a cumplir, en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, en todo el territorio provincial; Que por por la Resolución 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública se

dispuso flexibilizar el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, permitiendo en las actividades indicadas la ocupación del máximo del aforo, en lugar del setenta por ciento (70%);

Que el 18 de marzo de 2022, en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios;

Que en ese ámbito, las autoridades sanitarias jurisdiccionales acordaron mantener las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo, dejándose sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades làborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sa-Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución Nº 705/22 receptando los criterios indicados, consensuados en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.);

Que la presente Resolución, se dicta en ejercicio de la facultad que asigna al suscripto el Artículo 8° del Decreto Nº 0266/22 para realizar modificación.

dificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los pro-tocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente ha-bilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se estable-

cen a continuación como reglas de conducta:

a) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de

personas ajenas al grupo conviviente.
b) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante. c) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual quienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer los elementos correspondientes para ese fin.

d) En ningún caso podrán circular y, menos aún, tomar intervención las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento

e) Exigiendo, que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades precisadas en el Decreto N° 2915/21, acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución Nº 0121/22 de éste ministerio.

f) Pudiendo habilitarse la ocupación de la superficie destinada a las ac-

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública S/C 35947

Abr. 6 Abr. 8

### RESOLUCIÓN Nº 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR. 2022

VISTO:

Los Decretos Nros 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas; Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemio-

lógicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población con el esquema completo; Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizacio-

nes de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución N° 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación;

Que de manera complementaria a las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situa-ción actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19; Que el Artículo 8° del mismo Decreto Nº 0266/22 faculta al suscripto

para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como

las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos

ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran; Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que estableesperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que establecen el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan extimidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Pacolución Nº 0121/22 de ácto ministerio.

forme la Resolución Nº 0121/22 de éste ministerio.
ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19. ARTICULO 3°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución

al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el

Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gestión Pública

Abr. 6 Abr. 8

### CONVOCATORIAS DEL DIA

### **ASOCIACIÓN CIVIL BAR**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 29/03/2022 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia dé cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del Memória, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 11 finalizado el 31/12/2021.
- Ratificación de los cargos de vicepresidente y vocal titular.
   Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.

\$ 135 474782 Abr. 07 Abr. 13

### AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Abril de 2022 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siquiente

### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea

junto con la presidente del directorio.

- Reforma del artículo 3º del Estatuto social. Reforma artículo 5º del Estatuto social.
- Reforma al artículo 11º del estatuto social.
- 5) Autorizaciones.

ADA MIRIAN GOYENA Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades

474810 Abr. 07 Abr. 13

### XOXO S.A.

### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de XOXO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en primera convocatoria para el día veintinueve (29) de abril del año 2022 a las 18:00 horas en el domicilio social de calle Brown 2955 de la ciudad de Rosario y, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social, efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el día 30 de junio
- 3) Ratificación de la decisión adoptada mediante acta de Directorio de
- fecha 1 de abril de 2021, referida a cancelación de mutuos; 4) Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables, por la suma total de \$ 10.784.400.-;
- 5) Aceptación de la renuncia del Director Titular y aprobación de la gestión del Directorio:
- 6) Determinación del número de directores y designación de los mismós".

JUSTO JOSÉ ARMANGO **PRESIDENTE** 

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.). 475082 Abr. 7 Abr. 13

### CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Veintinueve (29) de abril del año 2022 a las 17 horas en el domicilio de calle Dorrego Nº 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celemultaneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente orden del dia: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021; 5) Destino de los Resultados" Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Sres Accionistas deberán comuni-Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

LISANDRO LUIS BENÍTEZ GIL

Presidente

\$ 275 475026 Abr. 07 Abr. 13

## INGENIERO TOSTICARELL Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 05 de Mayo de 2022, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba Nº 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

Abr. 07 Abr. 13

\$ 250 475002

### SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1° y 2° CONVOCATORIA)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 92º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2022 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 22 de abril de 2022 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza - Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2022, EL DIRECTORIO.

RONALDO EDUARDO HAWES PRESIDENTE

\$ 450 474966

Abr. 07 Abr. 13

### LOS AMORES DE VISTA FLORES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el directorio, cumplimos en convocar a ustedes a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 2022, a la hora 19.00, en la sede social de Calle 9  $N^{\circ}$  501, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de tres asambleístas para que firmen conjuntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas, anexos, Informe de Auditoría, correspondientes al Décimo Segundo ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2021.
- 3°) Informe sobre evolución Inversiones, y actividades y gestión del ejercicio.

VICENTIN ROLANDO J. Presidente

### **CONVOCATORIAS ANTERIORES**

### SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 27 de Abril de 2022 a las diecisiete horas treinta minutos (17:30) en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos (18:30) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
- II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 16º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

. III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO CASES
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

NOTA: Balance cerrado al 31/Diciembre/2021, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 11/04/2022.

\$ 505 474762 Abr. 06 Abr. 12

### S. VALVO Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° 20 cerrado en fecha 31/12/2021.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS SALVADOR VALVO

Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 270 474799 Abr. 06 Abr. 12

### BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe, el día 28

de abril de 2022, a las 18:30 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
   Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patripolal, potos a los Fotodos Contibles Asambles. monial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico, co-
- rrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

  3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 5 vocales titulares y 8 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
- 4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
- 5. Asimismo, de acuerdo con el Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la Institución.
- 6. Modificación del Art.85 del Reglamento del Tribunal General Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Manuel Salva, Hugo Freyre y la Sra. Verónica Amor la que será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°).

MARTÍN VIGO LAMAS Presidente

**CARLOS VERGARA** Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de situación patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del Síndico y reseña de Actividades desarrolladas durante el 109º Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria. \$ 180 474892 Abr. 6 Abr. 8

### **DON RAFAEL S.R.L.**

### REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, a los 1 días del mes de Abril de 2022, el Sr. Gerente convoca a los socios de Don Rafael S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 15.30 hs. en la Sede Social calle Regimiento 11 N° 437 de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs. Se tratara exclusivamente el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2015.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2016.
- 3) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2017.
- 4) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2018.
- 5) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2019.
- 6) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2020.
- 7) Aprobación de la gestión de la gerencia desde 01/06/2015 a la fecha.
- 8) Consideración de los resultados acumulados al 31/12/2020
- 9) Consideración de la renuncia solicitada por el Sr. Gerente Don Jorge Omar Martínez Belli.
- 10) Consideración modificación cláusula séptima del contrato social para que la gerencia sea ejercida por un solo gerente.
- 11) Designación de nuevo Gerente.
- 12) Consideración celebración contrato de garantía recíproca con Integra SRG.
- 13) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Reunión.

NOTA: Podrá asistir una sola persona por socio. Es decir que lo podrán hacer personalmente o por apoderado. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día ya se encuentran a disposición de los señores socios para su consulta, y retiro de copias en la sede social en el horario de 8:30 a 12:00 horas, en término de ley.

\$ 250 474776 Abr. 06 Abr. 12

# NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2022 a las 14.00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora

de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2021; 4) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

474772 Abr. 06 Abr. 08 \$ 135

### CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Congreso General Extraordinario realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2022 a las 15.30.00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta; 3) Lectura de Acta y Aprobación de lo realizado en la Asamblea General de Áfiliados. 4) Informe complementario de Secretaria General. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Acta y legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 135 474773 Abr. 06 Abr. 08

# PARTIDO POLITICO NÚMERO DE ORDEN 211 LEALTAD Y DIGNIDAD

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores afiliados a la Asamblea de afiliados a realizarse el día 7 de Mayo de 2022 a las 18:00 hs en las instalaciones de la Sub-Sede Partidaria sito en calle Rodríguez 567 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. A los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y El Secretario Suscriban el acta respectiva.
- 2- Lectura, análisis y tratamiento de la Memoria general y Balance, cuadro de ingresos, inventario, informe del revisor de cuentas, y gastos del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

ISABEL BUFARINI Presidenta

\$90 474727 Abr. 06 Abr. 07

### SIPAR ACEROS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3.1 de dicientifie de 2021,
  3. Consideración del resultado del ejercicio;
  4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración.
- 5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación
- de los mismos por el término de un ejercicio; 6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
- 7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
- 8. Autorizaciones.

### NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

Teniendo en cuenta la posibilidad de una restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia de la declaración de pandemia y la emergencia sanitaria, y para el caso de que se dispongan nuevas restricciones, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los socios se pone a disposición un correo electrónico de la Administración Valentina.luppi@gerdau.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

\$ 135

Llegado el caso, la Sociedad remitirá en forma electrónica a los socios que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. En caso de no existir ningún tipo de restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, la asamblea se desarrollará en la sede social a la hora prevista.

\$ 250 474854 Abr. 05 Abr. 11

# FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESAS DE ARGENTINA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

CAV. MARIA ESTER VALLI Secretaria

473485 Abr. 05 Abr. 11

## COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA ROCHDALE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2022, a las 21:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en cale Mariano Moreno 487, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 2020.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios Nº 72 y 73, correspondiente a los períodos cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021.respectivamente.
- 4º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, a saber: Vicepresidente y Vocal Titular por finalización de sus mandatos y por el termino de 3 (tres) ejercicios; Tesorero y Secretario, por finalización de sus mandatos y por el término de 2 (dos) ejercicios; Presidente por finalización de su mandato y por el término de 1 (uno) ejercicios, 2 Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, En un todo de acuerdo a los Art. 45 a 49 de nuestro estatuto.
- 5º) Renovación del Órgano de Fiscalización, a saber: un Sindico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, en un todo de acuerdo al Art. 68 de nuestro estatuto.-
- 6º) Consideración del proyecto de inversión Fabricación y Vta de Pastas.

MIRIAN VICTORIA PIATTI Presidente

### MARIA EUGENIO BIOLATTO

Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

474655 Abr. 05 Abr. 07 \$ 265,32

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS **DE FIRMAT**

### ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat, a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de Mayo del 2022 a las 10:00 Hs en el salón Mesón Español sito en calle Buenos Aires 873 de la ciudad de Firmat Sta. Fe., para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que suscriban el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado de recursos y gastos, informe de la Junta Fiscalizadora y dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4- Aprobación de Reglamentos.
- 5- Reforma Artículos Nº 8-14-15-19-22-23 y 24 del Estatuto Social.
- \$ 183,15 474653 Abr. 05 Abr. 07

### **COOPERATIVA DE TRABAJO** OTAC LIMITADA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2022, a las 17:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Camino de los Trabajadores 053, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

  2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Si-
- tuación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N2 09, correspondiente a los períodos cerrados el 31 de Diciembre de 2021.

ANALIA MARIEL TOLOZA Presidenta

### CAROLINA NATALI CABRERA Secretaria

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 92,07 474654 Abr. 05 Abr. 07

## CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de calle 9 de Julio 2152, 32 piso, el día lunes 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria ya las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550. Destino de los resultados no asig-
- 5) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.
- 6) Designar por un ejercicio, un síndico titular y un síndico suplente. ROSARIO, Marzo de 2022.
- NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

NOTA 2: En el marco de las medidas preventivas adoptadas por la pandemia del Covid-19, se dispuso la realización de la respectiva Asamblea en el domicilio indicado debido a que sus dimensiones y características resultan apropiadas, observándose con todas las medidas sanitarias preventivas a los fines de asegurar la salud de los participantes y siendo obligatoria la asistencia con barbijos y/o mascarillas.

Abr. 5 Abr. 11 \$ 300 474635

### JOSE ADDOUMIE S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por reunión de Directorio se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad José Addoumie S.A. en primera convocatoria el día 26 de abril de 2022 a las 10 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en la sede de calle Corrientes 1715 - 2° Piso Oficina 20 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad José Addoumie S.A. Reforma del artículo segundo del estatuto social.

\$ 225 474624 Abr. 5 Abr. 11

### ARGENTAL SAIC

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 23 de marzo del 2022, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril del 2022 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del sindico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 71 finalizado el 31 de diciembre de 2021, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2022

Lic. AGUSTIN INZA Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 300 474702 Abr. 5 Abr. 11

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **DE ROSARIO**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Rosario conforme lo dispone el Art. 34 de su estatuto, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la Sociedad de Beneficencia de Rosario sita en calle Alem N° 1450 de Rosario, el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022.
- 2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva sus titulares y suplentes para el ejercicio 2022/2023 como así también un asesor médico, un asesor legal, y designación de un Síndico titular y un suplente, y designación de una persona para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades para resolverlas observaciones que requiera dicho orga-

nismo público.

- 3) Fijar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio en curso.
- 4) Elección de dos socias para que firmen el acta

ISOLDA M. A. de BARALDI Presidenta

\$.225 474713 Abr. 5 Abr. 11

### MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con el estatuto en vigencia y resoluciones del organismo de fiscalización nacional se convoca a los señores asociados de la Mutual a Asamblea anual Ordinaria, la que se realizará el 30 de abril de 2022, a las 10 hs. En la sede de la Mutual, sita en calle Avda. Freyre 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente.
- 2) Tratamiento de la Memoria, balance general, cuadros anexos y complementarios e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Dra. Ximena Puopolo Presidente

474656 \$ 225 Abr. 5 Abr. 11

### **MOLINO VICTORA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST Presidente

\$ 165 474766 Abril 04 Abr. 08

## CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- i) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

- 3) Designación de dos asambleístas escrutadores.
  4) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio Nº 63 cerrado el 31/12/2021.
- 5) Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 6) Elección de cuatro Vocales Titulares.
- Elección de cuatro Vocales Suplentes.
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ANTONIO RICARDO LORENZO Presidente

**ROBERTO FLEIDERMAN** Secretario

### NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 12/04/2022.

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva.

\$ 250 474393 Abr. 04 Abr. 08

# ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO WILLIAMS KEMMIS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Willilams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 19:00 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y aprobado por la asamblea.

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.

- Tratamiento del valor de las cuotas sociales. Las Rosas, 28 de Marzo de 2.022.

CULASSO MATTEI, SERGIO F. Presidente

JORDÁN, DARÍO C. Secretario

\$ 225 474535 Abr. 04 Abr. 08

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA
Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
PROTECCIÓN AL HUERFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
CARIDAD, HOSPICIO
DE HUERFANO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 10:30 hs., en sede social, y en segunda convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 11:00 hs., para considerar el siguiente orden del día ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria.

2°) Consideración y autorización para vender el inmueble de calle Santa Fe 824, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

3º) Autorización para realizar dicha gestión al Sr. Franco Lattuca y al Sr. Ignacio González del Cerro.

Abr. 04 Abr. 08 \$ 225 474542

### **TEMPRA S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el si-

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 29 de Marzo de 2022 474511 Abr. 04 Abr. 08 \$ 225

# ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021.
- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
   Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.

  5.- Determinación del número de Directores y elección de los mismos
- por el término de dos (2) ejercicios.
- 6.- Elección de Síndicos titular y suplente por el término de (1) ejer-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 13 de Abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 225 474512 Abr. 04 Abr. 08

# CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2º Convocatoria)

La Cámara de Almacenes y Distribuidores Mayoristas de Rosario convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día jueves 21 de Abril de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14:00 horas. ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.

> LUCIANO DI SANTO Presidente

CARLOS ANTONIO BOGGIO Secretario

474467 \$ 225 Abr. 04 Abr. 08

### NIROS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero N1775 de la ciudad de Rosario, el día 18 de Abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de
- 3) Renovación del Directorio.

\$ 225 474456 Abr. 04 Abr. 08

### **VETERANAS TENIS** CLUB ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

### ORDĚN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva.

\$ 255 474457 Abr. 04 Abr. 08

### **CONGELADOS DEL SUR S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Citase a los Sres. Accionistas de Congelados del Sur S.A. a asamblea general ordinaria para el día 25 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle Riobamba N° 3561 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; 2) Asignación individual de honorarios de directores por el ejercicio cerrado al 31.12.2020; 3) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2021; 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 474406 Abr. 01 Abr. 07

# CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico N° 49 cerrado el 31/12/2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 49 finalizado el 31/12/2021.

JOSÉ LUIS MAFFEI Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

### **FUNDICION** SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatuarias, Fundición Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.
- 5. Designación de nuevo directorio por un período de 3 ejercicios. \$ 265 474418 Abr. 01 Abr. 07

### APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón Nº 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 64 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.
  4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio
- y remuneración del mismo.
- 5. Designación de un nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.
- \$ 265 474416 Abr. 01 Abr. 07

### **COMERCIAL APACHE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Comercial Apache S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral N° 532, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2022, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación dedos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.
- 5. Elección Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios.
- Abr. 01 Abr. 07 \$ 265 474415

### LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
- 3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

> **LUCIANA PAREDES** Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL Secretaria

473589 \$ 495

Mar. 22 Abr. 12

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### RAGIANT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RAGIANT Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05207548-0, Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituído la sociedad "RAGIANT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Socios: BRUNO GIANNI, CUIT: 24-35100490-4, nacido el 25 de Julio

de 1.990, casado, argentino, DNI 35.100.490, Empresario, de apellido materno LORENZO, domiciliado en calle Córdoba N° 531 de la ciudad de El Trébol; y LUCIANO MARTIN RAFFALDI, CUIT: 20-34591423-5, nacido el 16 de Agosto de 1.989, soltero, argentino, DNI 34.591.423, Programador, de apellido materno BERRUTI, domiciliado en calle R. Fraga N° 897 de la ciudad de El Trébol.-

Fecha instrumento constitución: 04 de Marzo de 2.022.-

Denominación: RAGIANT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-

Domicilio Legal: 25 de Mayo N° 898, de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades:

a) Servicios de programación, mantenimiento de software, marketing digital y servicios informáticos en general; 2) Desarrollo de hardware, redes de datos y servidores; 3) Fabricación de placas electrónicas; 4) Desarrollo de domótica, IOT, industria 4.0, Big Data y Analitycs; y 5) La importación y exportación de los insumos, equipos y servicios enunciados en los puntos anteriores

Duración: Cuarenta (40), contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Capital: CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en Cien (100) cuotas de Un Mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Se designa como GERENTE al socio LUCIANO MARTIN RAFFALDI. En cumplimiento de la Ley 19.550, el designado fija como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Socio Gerente.-

Fecha cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los socios.-

Santa Fe, 08 de Marzo de 2.022 - Jorge E. Freyre - Secretario Registro Público

\$ 411

475019 Abr. 7

### ALBERTO Y JORGE NOU S.A.

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 4 de Abril de 2022 en autos caratulados ALBERTO Y JORGE NOU S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDA-DES, Expte. Nº 149/2022 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 57 del 14 de Febrero de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE: ALBERTO JOSE NOU, DNI

6.139.699, con domicilio en Ruta 34 S4444 de la localidad de Funes,

CUIT 20-06139699-4.

DIRECTO TITULAR - VICE PRESIDENTE: MARIA CRISTINA GUI-LLERMINA KIRCHHOFF, DNI № 5.448.613, con domicilio en Ruta 34 S4444 de la localidad de Funes, CUIT 27-05448613-3.

DIRECTOR SUPLENTE: NESTOR HORACIO LAZZARETTI, DNI N° 11.096.295, con domicilio en General Paz N° 724 de la localidad de María Teresa, CUIT 23-11096295-9.

Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arriba mencionados.

474918 \$61.71

Abr. 07

### **GRUPO R SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados, "Grupo R Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", Expte. Nº 470 del año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad "GRUPO R Sociedad Anónima" han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 17/05/2021 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente a: Nicolás Alberto Rizzi, D.N.I. 30.786.747, argentino, soltero, apellido materno Costamagna, Director de S.A., domiciliado en Berutti y Pasaje Roca, Ba Alta vista, Sauce Viejo, Santa Fe, CUIT 20-30786747-9, como Vicepresidente a Lucas Carlos Rizzi D.N.I. 28.731.327, argentino, soltero, apellido magnetica de C.A., domiciliado en Rotutti y Pasajo Roca. terno Costamagna, Director de S.A., domiciliado en Berutti y Pasaje Roca, Ba Alta vista, Sauce Viejo, Santa Fe, CUIT 20-28731327-7, como Director Titular a: Pablo Germán Rizzi D.N.I. 32.733.050, argentino, soltero, apellido materno Costamagna, Director de S.A. domiciliado en Calle Crespo nº 3377, Santa Fe, CUIT 20-32733050-1 y como Directores Suplentes a: Fabricio Damián Rizzi, L.E. Nº 36.000.923, Argentino, casado, apellido materno Costamagna, Director de S.A., domiciliado Pasaje Roca s/n Sauce Viejo, Sauce Viejo, Santa Fe, CUIT 20-36000923-9, Carlos Alberto Rizzi L.E. Nº 5.068.107 Argentino, comerciante, casado, domiciliado en Berutti y Pasaje Roca, Ba Alta vista, Sauce Viejo, Santa Fe CUIT 20-05068107-7 y María Cristina Rita Costamagna D.N.I. Nº 11.263.300 Argentina, comerciante, casada, domiciliado en Crespo 3377, Santa Fe. CUIT 27-11263300-1. Duración del mandato: Tres ejercicios, lo que se comunica a sus efectos. Santa Fe, 01 de abril de 2022. Dr Jorge E. Freyre, Secretario Registro Público.

#### \$ 80 475071 Abr. 7

### GABON S. R.L.

### CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la

siguiente publicación, s/resolución de fecha 29 de Marzo de 2022:

1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: GERARDO RENE CARIGNANO, D.N.I. Nº14.912.672, C.U.I.T. Nº20-14912672-5, apellido materno Ballesté, argentino, productor agropecuario, nacido el 10 de Agosto de 1962, casado en primeras nupcias con Sandra Edit Vuksanovich, domiciliado en Azcuénaga Nº1756 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y el señor ENZO GERARDO CARIGNANO, D.N.I. Nº 39.371.509, C.U.I.T. Nº 20-39371509-0, apellido materno Vuksanovich, argentino, contratista rural, nacido el 11 de Diciembre de 1.995, soltero, domiciliado en Azcuénaga Nº 1756 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

2°) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03 de Marzo de

3°) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "GABON S. R.L.".-

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Azcuénaga Nº 1756 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: a) Prestará servicios, con maquinarias y mano de obra propias y/o de terceros, de: preparación del suelo, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, leguminosas, forrajeras y toda otra especie de vegetales susceptibles de ser recolectados, inclusive fumigación y riego en predios rurales; b) en campos propios y/o de terceros, se dedicará a la explotación agrícola, para la producción de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos y/u oleaginosas; c) explotación ganadera, mediante compra, venta, cría y/o engorde de ganado de todo tipo y especie; d) arrendará a terceros, los inmuebles rurales de su propiedad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 6º) PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de su inscrip-

ción en el Registro Público respectivo.

7°) CAPITAL SOCIAL: QUINIENTOS MIL pesos (\$500.000.-) dividido en

CINCUENTA MIL (50.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: GERARDO RENE CARIGNANO suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$250.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan SE-SENTA Y DOS MIL QUINIENTOS pesos (\$62.500.-) y ENZO GERARDO CARIGNANO suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$250.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS pesos (\$62.500.-).- Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y cinco por ciento (75%) del Capital suscripto, que representa TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL pesos (\$375.000.-) dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo

8°) ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-Gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.- Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.- En este acto se designan SOCIOS-GERENTES al señor GERARDO RENE CARIGNANO, D.N.I. Nº14.912.672, C.U.I.T. Nº20-14912672-5 y al señor ENZO GERARDO CARIGNANO, D.N.I. Nº 39.371.509, C.U.I.T. Nº20-39371509-0 quienes a tales fines, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social.

- 9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de los Socios-Gerentes
- 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : El 30 de Setiembre de cada año.
- 11°) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.-Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550.

VENADO TUERTO, 31 de Marzo de 2.022.-\$ 252,78 474698 Ahr 7

### KAST S.A. **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "KAST S..A. s/Constitución de Sociedad", CUIJ Nº 21-05207457-3, año 2022, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituído la sociedad "KAST S.A.":

Socios: Samuel Enrique KAST, D.N.I. 7.676.130, C.U.I.T. 20-07676130-3, argentino, de profesión productor agropecuario, nacido el 15/06/1949, de apellido materno Poet, casado en primeras nupcias con María Isabel Buira, domiciliado en calle Juan XXIII 913 de la ciudad de El Trébol en la Provincia de Santa Fe; Germán Gustavo KAST, DNI 22.508.202, C.U.I.T. 20-22508202-3, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 04/11/1971, de apellido materno Buira, casado en primeras nupcias con Mariana Dalila Giordano, domiciliado en calle Juan XXIII 913 de la ciudad de El Trébol en la Provincia de Santa Fe y Diego Sebastián KAST, D.N.I. 26.469.972, C.U.I.T. 20-26469972-0, argentino, de profesión productor agropecuario, nacido el 23/05/1979, de apellido materno Buira, soltero, domiciliado en calle Juan XXIII 554 de la ciudad de El Trébol en la Provincia de Santa Fe.-

Fecha instrumento constitución: 27 de Enero de 2021.-

Denominación: KAST S.A.

Domicilio Legal: Juan XXIII 913 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades:

a) Producción agrícola; explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos eferidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, aromáticas y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. b) Producción ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. c) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. d) Inmobiliaria: arrendamiento de terrenos y/o edificios rurales propios. e) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales, incorporando a especialistas en las materias.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico

Capital: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000. -), representado por Siete mil guinientas (7.500.-) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: GERMAN GUSTAVO KAST: Vicepresidente: DIEGO SEBASTIAN KAST; y como Director Suplente: SAMUEL ENRI-QUE KAST. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio -

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-Santa Fe, 07 de Marzo de 2.022 – Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

475020 \$615 Abr. 7

### ARMIND S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados ARMIND S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDA-DES, Expte. Nº 141 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación: En Asamblea Ordinaria de fecha 27-12-2021 se resolvió la elección del nuevo directorio de ARMIND S.A., CUIT 30-71304350-4, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: JOSÉ MARÍA RISSO CARDO, D.N.I. Nº 21.418.587, C.U.I.T. Nº 20-21418587-4; y Director Suplente: ANDRÉS MIGUEL FERRERO, D.N.I. Nº 16.445.301, C.U.I.T. Nº 20-16445301-5. Rafaela, 04 de abril de 2022. \$ 50 475062

### VITTO S.R.L.

### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de "VITTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; a saber:

Integrantes: Constanza Cozzi, D.N.I. N° 30.291.637, argentina, nacida el 19 de agosto de de 1983, comerciante, Responsable inscripta, con domicilio en San Carlos 956 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, divorciada, CUIT/CUIL Nº 27-30291637-9 y Fernando Marcelo Calore, D.N.I. N° 32.734.273, argentino, nacido el 09 de diciembre de 1986, de profesión abogado y corredor inmobiliario con matrícula vigente Nro. 1834, con domicilio en calle Tucumán 1518 PB A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, CUIT/CUIL N° 20-32734273-9. Fecha del instrumento constitutivo: 01 de Diciembre de 2021

Denominación y domicilio: "VITTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sede Social: Los suscriptos acuerdan establecer la sede social de la sociedad en calle San Carlos Nro. 956 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en los ramos minoristas o mayoristas, en cualquier punto del país las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, a la explotación: 1) de venta de calzado, marroquinería y bijouterie; 2) Desarrollo y construcción de productos inmobiliarios diversos (loteos, casas, edificios): 3) Corretaje inmobiliario. A esos fines, la sociedad podrá efectuar la totalidad de los actos legalmente permitidos tendientes a la consecución del objeto propuesto, pudiendo comercializar, importar o exportar artículos vinculados a su actividad, y/o tomar financiación: realizar inversiones, recurrir al préstamo y financiamiento bancario y/o financiero sea como acreedora y/o deudora, prestar fianzas, avales y/o garantías y la realización de cuanto acto sea necesario a los fines propuestos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Constanza Cozzi, D.N.I. Nº 30.291.637 suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital social de \$5.000.-(Pesos cinco mil) cada una, representativas de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil): el Sr. Fernando Marcelo Calore, D.N.I. Nº 32.734.273, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital social de \$5.000.-(Pesos cinco mil) cada una, representativas de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil).

Administración y representación: Designación de gerente: Se acuerda, conforme el contrato social, designar al Sr. Fernando Marcelo Calore, D.N.I. N° 32.734.273, argentino, nacido el 09 de diciembre de 1986, de profesión abogado y corredor inmobiliario con matrícula vigente Nro. 1834, con domicilio en calle Tucumán 1518 PB A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, CUIT/CUIL N° 20-32734273-9.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes poseen acceso a los libros y documentación social en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, los socios podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen a su exclusivo cargo, la revisión de las registraciones contables y/o de los comprobantes que le dieron origen y/o de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

Cierre ejercicio social: El 31 de Diciembre de cada año. Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2021. \$ 135 474264 Abr. 7

### **ASFANS S.R.L.**

### DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, que en fecha 26 de junio de 2020 los socios de la firma "ASFAN S.R.L." han decidido proceder a la disolución de dicha sociedad a partir de la fecha indicada precedentemente, habiendo cesado el desarrollo de sus operaciones comerciales a partir del mismo 26/06/2020, y nombrando como liquidadores a los socios Roberto Omar De Capua, DNI 12.944.518 y Juan Alfredo Campéese, DNI 11.873.417.

\$ 45 474413

### ALBERDI DISTRIBUCIONES S.R.L.

Abr. 7

### MODIFICACION DE CONTRATO

Tercera. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 40 (cuarenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el 03/12/2047.

Abr. 7

\$ 45 474355

### **ALTOS ALLUR S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la composición del Directorio de la sociedad ALTOS ALLUR S.A. (CUIT N° 30-70914518-1) inscripta al Tomo 93 Folio 6152 Numero 251 de fecha 05/10/2012, todo lo cual surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2022.

En consecuencia, a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad ALTOS ALLUR S.A queda constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Eduardo Alejo Tronconi, CUIT N° 20-20189958-4; Director Suplente Laura Liliana Tronconi CUIT N° 27-17615568-5. Rosario, Marzo de 2022.

\$ 50 474539 Abr. 7

### ABUT S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2021 se resolvió la elección de un Directorio por tres ejercicios, compuesto por Mariel Susana Esther Abut, DNI N° 24.566.542 como Presidente, Alicia Cristina Abut, DNI N° 14.287.784 como Vicepresidente y Maria Florencia Tahan. DNI 30.688.886 como Directora Titular.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2022, por renuncia de la Directora Titular Maria Florencia Tahan se designó en su reemplazo a Florencia Scaricaciottoli, por lo que el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Mariel Susana Esther Abut, DNI N° 24.566.542 como Presidente, Alicia Cristina Abut, DNI N° 14.287.784 como Vicepresidente y Florencia Scaricaciottoli DNI N° 35.468.054 como Directora Titular. Rosario, 29 de marzo de 2022.

Abr. 7

### **ADALIO E HIJOS S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 24 con fecha 27 de enero de 2021.- se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad ADALIO E HIJOS S.A., CUIT 3070961 1220 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: Adalio, Sebastián José, DNI 23.811.748, Vicepresidente: Adalio, Mariana Beatriz, DNI 26.730.195, Director suplente: Adalio, José Ramón DNI 6.184.841, quienes aceptan los cargos en el acto.

\$ 45 474487 Abr. 7

### ANDINO S.A.S.

### **ESTATUTO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 12 de febrero de 2021 el Sr. Claudio Alejandro López, argentino, soltero, DNI 23.402.959, CUIT 2023402959-3, con domicilio real en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, constituye una sociedad por acciones simplificada denominada "Andino S.A.S." con sede social en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados. Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y toque aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos, ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos. El capital social es de \$70.000, representado por 70.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indirecta. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social, conforme Acta de Asamblea efectuada en esta ciudad de Rosario, el 10 de febrero de 2022, se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Esteban Claudio Alejandro López, estando presente en dicha Asamblea, suscribe 70.000 acciones ordinarias, que representan \$70.000, monto de integración \$20,000 en efectivo y el saldo de \$50.000 en efectivo dentro de los dos años. Se designa para integrar el Órgano de Administradores: Titulares: Esteban Claudio Aleiandro el Organo de Administradores: Ituliares: Esteban Claudio Alejandro López, de apellido materno Ugarte, argentino, soltero, nacido el 1-10-1973, domiciliado en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, DNI 23.402.959, CUIT 2023402959-3, y como Suplente: Tomás Joaquín López, de apellido materno Malizani, argentino, soltero, nacido el 07-08-2001, domiciliado en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, DNT 43.285.086, CUTT 20-43285086-3, quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyos demisilo especial como so detallo prese tan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe. Rosario, 28 de Marzo de 2022

\$ 106 474503 Abr. 7

### ANALIA AGROPECUARIA S.A.

### **ESTATUTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: ANALIA AGROPECUARIA S.A. s/Constitución 90 años \$600.- Juan Manuel De Rosas 1271 TR: \$4050.- Se hace saber:

1.- Accionistas: Andrés Luciani, argentino, nacido el 02/09/1988, D.N.I. 33.710.942, CUIT 20-33710942-0, de apellido materno Sciaretti, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Cervantes 858, de San José de la

Esquina, Provincia de Santa Fe, Natalia Luciani, argentina, nacida el 16/02/1987, D.N.I. 32.475.974, CUIT 27-32475974-9, de apellido materno Sciaretti, Comerciante, casada con Ramiro Cristian Fontana, con domicilio en calle Matheu 1085, de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, Oscar Juan Luciani, argentino, nacido el 25/10/1955, D.N.I. 11.800.769, CUIT 20-11800763-9, de apellido materno Sciaretti, Comerciante, viudo de Analia Sciaretti Mogetta, con domicilio en calle Moreno 1277, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, Nicolás Luciani, argentino, nacido el 04/05/1990, D.N.I. 34.525.813, CUIT 20-34525813-3, de apellido materno Sciaretti, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 559, de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

- 2) Denominación social: ANALIA AGROPECUARIA S.A..
- 3) Fecha de acta constitutiva: 16/02/2022.
- 4) Plazo de duración: 90 años.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto: a) La explotación de la actividad agropecuaria y ganadera, en todas sus formas y variantes, ya sea en campos propios o arrendados a terceros. b) Dar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos propios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
  6) Capital social: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), representado por
- acciones de \$1.- (peso uno), valor nominal cada una.
- 7) Domicilio legal: Juan Manuel de Rosas N° 1271, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La misma asamblea designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que podrá actuar en forma indistinta con el primero. Asimismo deberá designar suplentes, en igual o menor número que los Directores titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta previsión solo es obligatoria en caso que se prescinda de sindicatura. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Andrés Luciani, D.N.I. N.º 33.710.942.Vice-Presidente: Natalia Luciani, D.N.I Nº 32.475.974.- Director titular: Oscar Juan Luciani, D.N.I. N° 11.800.763.- Director titular: Nicolás Luciani, D.N.I. N° 34.525.813.- Director Suplente: Ramiro Cristian Fontana, D.N.I. N° 28.522.701.-

9. Fecha de cierre del balance: 31 de enero de cada año.

\$ 115 474454 Abr. 7

### **CENTRO S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario dentro del expediente "Centro S.A. s/Inscripción de Directorio" se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2020 se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares, con mandato para los próximos tres (3) ejercicios a los Sres. ALFREDO PESADO CASTRO , argentino, D.N.I. Nº 16.076.673, CUIT Nº 20-16076673-6, comerciante, nacido el 24 de julio de 1963, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con María Eugenia Diedrích, con domicilio real en Boulevard Oroño Nº 580 piso octavo, de esta ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina; de apellido materno Castellan. Juan Carlos Bono, argentino, D.N.I. Nº 6.231.792, CUIT Nº 20-06231792-3, colos Bono, argentino, D.N.I. Nº 6.231.792, CUIT Nº 20-06231792-3, Comerciante, nacido el 7 de junio de 1937, de estado civil viudo, con domicilio real en calle 1ro. de Mayo 951 piso séptimo, de esta ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de apellido materno Ordazzo. Damián Oscar Tuccori, argentino, D.N.I. Nº 23.356.110, empleado, nacido el 24/08/1973, de estado civil casado con la Sra María del Nico Vigne 13/14 de la legio de la contra de la contr Lujan Vannelli, con domicilio real en calle Juárez Celman 1314 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de apellido materno Cavalli. Por acta de Directorio Nº 376. Los directores electos aceptan el cargo, constituyen domicilio especial a los efectos previstos en el art. 256 LGS conforme el siguiente detalle: Juan Carlos Bono, Córdoba 2801 Rosario, Pcia de Santa Fe; Alfredo Pesado Castro, Eva

Perón 4282, Rosario, Pcia. de Santa Fe, Damián Oscar Tuccori, Corrientes 250, Rosario, Pcia de Santa Fe y proceden a designar las autoridades, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alfredo Pesado Castro Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Bono. Director Titular: Damián Oscar Tuccori. Se deja constancia que la sindicatura ha quedado integrada conforme acta de asamblea nro.67, por la Dra. María Gabriela Aguirre como Síndico titular y por el Contador Público Gabriel Augusto Pozo, como síndico suplente.

474471 Abr. 7

### **CAMPO FERTIL S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1º a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 34 celebrada en fecha 15 de marzo de 2021, se ha nombrado como Presidente: Hugo Osvaldo Ghio, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. 7.841.396, divorciado de primeras nupcias de Mary Georgina Giorgetti, y Vice Presidente: Ana María Ghio, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. 4.615.084, soltera; Directora Suplente: Magdalena María Ghio Giorgetti, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. 36.291.075, soltera.

474453 \$ 45 Abr. 7

## GRUPO R SOCIEDAD ANÓNIMA

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados, "Grupo R Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", Expte. Nº 470 del año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad "GRUPO R Sociedad Anónima" han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 17/05/2021 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente a: Nicolás Alberto rectorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente a: Nicolás Alberto Rizzi, D.N.I. 30.786.747, argentino, soltero, apellido materno Costamagna, Director de S.A., domiciliado en Berutti y Pasaje Roca, Ba Alta vista, Sauce Viejo, Santa Fe, CUIT 20-30786747-9, como Vicepresidente a Lucas Carlos Rizzi D.N.I. 28.731.327, argentino, soltero, apellido materno Costamagna, Director de S.A., domiciliado en Berutti y Pasaje Roca, Ba Alta vista, Sauce Viejo, Santa Fe, CUIT 20-28731327-7, como Director Titular a: Pablo Germán Rizzi D.N.I. 32.733.050, argentino, soltero, apellido materno Costamagna, Director de S.A. domiciliado en Calle apellido materno Costamagna, Director de S.A. domiciliado en Calle Crespo nº 3377, Santa Fe, CUIT 20-32733050-1 y como Directores Suplentes a: Fabricio Damián Rizzi, L.E. Nº 36.000.923, Argentino, casado, apellido materno Costamagna, Director de S.A., domiciliado Pasaje Roca s/n Sauce Viejo, Sauce Viejo, Santa Fe, CUIT 20-36000923-9, Carlos Alberto Rizzi L.E. Nº 5.068.107 Argentino, comerciante, casado, domiciliado Para Esta Esta Comerciante de Co liado en Berutti y Pasaje Roca, Ba Alta vista, Sauce Viejo, Santa Fe CUIT 20-05068107-7 y María Cristina Rita Costamagna D.N.I. Nº 11.263.300 Argentina, comerciante, casada, domiciliado en Crespo 3377, Santa Fe. CUIT 27-11263300-1. Duración del mandato: Tres ejercicios, lo que se comunica a sus efectos. Santa Fe, 01 de abril de 2022. Dr Jorge E. Freyre, Secretario Registro Público

\$ 300 475074 Abr. 7

### **BENDER INDUSTRIA** PUBLICITARIA S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: BENDER INDUSTRIA PUBLICITARIA S.R.L. s/Cambio de domicilio y Jurisdicción, Expte. Nº 828, Año 2021, Se hace saber que los señores socios de "BENDER IN-DUSTRIA PUBLICITARIA S.R.L.", Sr. Bender Cristian Rodrigo, D.N.I. № 27.864.036, C.U.I.T. № 20-27864036-2, domiciliado en calle Sarmiento Nº 822 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Quinteros Natalia Cecilia, D.N.I. Nº 27.101.917, C.U.I.T. Nº 27-27101917-9, domiciliado en calle 9 de julio Nº 1598 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, han decidido de común acuerdo mediante acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11 realizar el cambio de domicilio legal de Bender Industria Publicitaria S.R.L. fijando como nueva dirección en calle 9 de Julio Nº 1670 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 23 de Marzo de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 50 474437 Abr. 7

## DIAGNOSTICOS MEDICOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 23 de marzo de 2022

Prorroga del plazo de duración: Se prorroga por 10 años a partir del vencimiento de la sociedad

Aumento del capital social: Se aumenta el capital social a la suma de \$ 300.000 -

Modificación de la cláusula de administración: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente a continuación del sello impreso Diagnósticos Médicos S.R.L., todos los actos - Designación de gerentes: Se designa como gerentes a los socios Lucia Beatriz Ruccia, DNI Nº 10.058.685 y Luis Emilio Lucente, DNI Nº 28.905.666. Arroyo Seco, 28 de marzo de 2022

\$ 50 474432 Abr. 7

### CP PRODUCCIONES S.R.L.

### **CONTRATO**

CUIJ Nº 21-05526139-0. Por un día: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento que consta de 5 fojas, en el acta número 59, folio 60 del Registro de Intervenciones N° 237 del escribano Joaquín Casiello, de fecha 16 de Febrero de 2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada CF Producciones S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Matías Roldan, argentino. DNI N° 40.115.239, CUIT N° 20-40115239-4, nacido el 26 de Marzo de 1997, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en Alvear 69 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Matías Sebastián Irastorsa, argentino, DNI Nº 38.597.198, CUIT Nº 20-38597198-3, nacido el 18 de Mayo de 1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Crespo 2281 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: Lautaro Omar Blando, argentino, DNI Nº 40.115.093, CUIT Nº 20-40.115.093-6, nacido el 04 de Febrero del 1997, de profesión empleado, de estado civil soltero, domicillado en Juan M. de Rosas 2225 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo David Millanes, argentino, DNI Nº 39.857.594, CUIT Nº 20-39857594-7, nacido el 21 de Agosto de 1996, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en 24 de Septiembre 2680 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Marco José Ippolito, argentino, DNI Nº 39.951.444, CUIT Nº 20-39951444-5, nacido el 21 de Octubre de 1996, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Pueyrredón 62 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Valentino Scuro, argentino, DNI Nº 39.755.551, CUIT Nº 20-39755551-9, nacido el 18 de Julio de 1996, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Oroño 37 C Interno de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Agustín Rodriguez, argentino, DNI Nº 39.951.450, CUIT Nº 23-39951450-9, nacido el 28 de octubre de 1996, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Callao 512 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Patricio Cattaneo, argentino, DNI Nº 37.797.215, CUIT Nº 20-37797215-6, nacido el 14 de Noviembre de 1994, de profesión autónomo, de estado civil soltero, domiciliado en 9 de Julio 580 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pueyrredón 62 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes operaciones: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, logística, asesoramiento y planificación de eventos deportivos, sociales, culturales, empresariales y la producción, contratación, dirección y explotación de todo tipo de espectáculos públicos, conciertos y recitales musicales y de todo otro tipo de evento artístico o social para el disfrute y esparcimiento del público en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Matías Roldan suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, Matías Sebastián Irastorsa suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, Lautaro Omar Blando suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, Pablo David Millanes suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, Marco José Ippolito suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, Valentino Sguro suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, Agustín Rodríguez suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas y Patricio Cattaneo suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Marco Jose Ippolito, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Rosario, provincia de Santa Fe. 29 de de 2022.

\$ 160 474465 Abr. 07

### CREDITO CIUDAD S.R.L.

### **AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que en Asamblea Ordinaria y por Acta N° 18 de fecha 19 de Noviembre de 2021, se ha resuelto incrementar el capital social, por lo que se ha modificado la cláusula Cuarta acápite II) Capital del estatuto Social, como se indica a continuación: El capital social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) dividido en 7.000 cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y aportan en partes proporcional, es decir el Sr. Antonio Felipe Eusebio: 6.977 cuotas (seis mil novecientos setenta y siete) que representan \$ 697.700,00 (pesos seiscientos noventa y siete mil setecientos) y el Sr. Ángel Andrés Hermes Eusebio 23 cuotas (veintitrés) que representan \$ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos.

El presente edicto fue ordenado en autos CREDITO CIUDAD S.R.L. S/Aumento de Capital; CUIJ Nº 21-05394512-8 en trámite ante el Registro Público de Rafaela Santa Fe.

Rafaela, 14/03/2022. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 474528 Abr. 07

### **CEMENTO SUNCHALES S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en autos CEMENTO SUNCHALES S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05394572-1 se hace saber por el término de ley:
1) Datos de los Socios: 1) Rodolfo Eduardo Liendo, DNI N° 24.411.021,

- CÚIT Nº 20-24411021-6, árgentino, nacido el 11/03/75, casado, comerciante, domiciliado realmente en calle San Martín Nº 472 de la ciudad de Tacural, provincia de Santa Fe; 2) Pablo Gabriel Chinellato, DNI Nº 29.852.589, CUIT Nº 20-29852589-6, argentino, nacido el 10/09/83, divorciado, comerciante, domiciliado realmente en calle Simón de Iriondo N° 683 de la ciudad de Tacural, provincia de Santa Fe; 3) Nicolas Allevi, DNI N° 31.111.085, CUIT N° 20-31111085-4, argentino, nacido el 27/07/1984, soltero, comerciante, y domiciliado en calle Saavedra N° 3049 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe.
- Fecha de Constitución: 16 de Diciembre de 2021.
- Denominación: Cemento Sunchales S.R.L.
- 4) Domicilio: Simón De Iriondo Nº 683 de la localidad de Tacural, De-
- partamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
  5) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de terceros, las siguientes actividades: a) Hormigonera: Fabricar y comercializar productos de hormigón. b) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, incluso por medios informáticos y/o de internet, de artículos, materiales y/o productos para la construcción o refacción de inmuebles, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de insumos, materiales, herramientas, maquinarias, y demás productos relacionados con la construcción o refacción de inmuebles. d) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, de cualquier naturaleza, y sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, y el proyecto y dirección de las mismas, por el sistema de compra-venta al costo o constitución de consorcios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. e) Transporte: Transporte terrestre, aéreo y/o fluvial en general, de encomiendas y materiales para la construcción, mediante la explotación de unidades propias o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros internacionales y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales. f) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia constructiva. g) Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. Sin perjuicio de que la sociedad participe en

sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero o ejerza el control sobre las mismas, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y/o sus modificatorias o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato social; pudiendo presentarse a licitaciones nacionales, provinciales y/o municipales. Las actividades mencionadas anteriormente serán realizadas por la sociedad a través de personal idóneo en la materia que se contratará a esos efectos. La Sociedad no tendrá por objeto ninguna de las actividades previstas por el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Quedan también expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidas en la normativa emanada de la Ley N° 13.154 de la Provincia de Santa Fe.

7) Capital Social: Se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$

1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rodolfo Eduardo Liendo, DNI Nº 24.411.021, suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea la suma de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000,00), Pablo Gabriel Chinellato, DNI Nº 29.852.589, suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea la suma de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000,00) y Nicolás Allevi, DNI Nº 31.111.085, suscribe veinte (20) cuotas de capital o sea la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00).

8) Administración, Dirección y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Desempeñará su cargo por tiempo indefinido. La gerencia, en su primera conformación, esté compuesta por un (1) gerente, y por un (1) gerente suplente. Gerente: Rodolfo Eduardo Liendo, DNI № 24.411.021. Gerente Suplente: Pablo Gabriel Chinellato, DNI № 29.852.589.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rafaela, 25 de Febrero de 2022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria. \$ 380 474446 Abr. 07

### CONCRETO PROPIEDADES S.R.L.

MODIFICACION DOMICILIO

1.- Domicilio: Se fija el domicilio social en calle San Juan 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del Extranjero.

Rosario, 6 días del mes de Septiembre de 2021. \$ 45 474497 Abr. 07

### **DESCANSO DEL LEYES S.R.L.**

**CESION DE CUOTAS** 

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos Descanso del Leyes SRL s/Modificación del contrato social; (Expte. N° 153, año 2022).

Se comunica que con fecha 09 de Noviembre de 2021 la Señora Agliemo Julieta Beatriz, argentina, DNI Nº 24.181.313, comerciante, casada, nacida el 23 de Diciembre de 1975, domiciliada en calle Güemes N.º 5130 de la ciudad de Santa Fe, ha cedido diez (10) cuotas de capital social de Descanso Del Leyes S.R.L., de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que representan pesos diez mil (\$10.000,00) al Señor Oberti Tomas Ignacio, argentino, DNI Nº 31.700.967, comerciante, soltero, nacido el 20 de septiembre 1985, domiciliada en calle Cándido Pujato 2960 de la ciudad de Santa Fe. Efectúan esta cesión por el precio total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

Como consecuencia de este acto se modifica la cláusula cuarta del contrato original, quedando redactada de la siguiente manera: Los socios subscriben integramente el capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) y se divide en ochenta cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, distribuida en proporción al siguiente detalle: Dalla Costa Micaela Ethel setenta (70) cuotas partes de pesos un mil de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos setenta mil \$ 70.000,00 y Oberti Tomas Ignacio diez (10) cuotas partes de pesos un mil de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad el capital aprobara las condiciones y monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio se titular al momento de la decisión.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$80 474442 Abr. 07

### E. SLUTZKY S.A.

### CAMBIO DE DOMICILIO

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio (Acta N° 323) celebrada el día 10/01/2022, se ha decidido establecer el domicilio legal en Calle Alem Nº 387 (2500) de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

474509 \$ 45

Abr. 07

### **ESTANCIA SANTA INEZ S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 23 de Marzo de 2022.

Directorio de Estancia Santa Inéz SA S.A., con domicilio en la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta fecha de cierre de ejercicio económico que caducará en fecha 30 de Septiembre de 2021, proceda a su renovación a saber:

Presidente: Roberto Gilmour Eden, DNI N° 10.826.195, C.U.I.T. N° 20-10826195-2, de apellido materno Bridger, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 01 de Febrero del año 1.954, casado en primeras nupcias con Alexandra Hinchliff Mathew, domiciliado en Zona Rural de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas políticamente; Vice-Presidente: Juan Arturo Lees, DNI N° 14.483,474, C.U.I.T. N° 20-14483474-8, apellido materno Eden, argentino, Contador Público, nacido el 27 de Diciembre de 1960, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Ibiricu, domiciliado en Coronel Díaz N° 2017 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas políticamente, Directores Titulares: Cristina Sheila Page, DNI N° 11.619.444, C.U.I.T. N° 27-11619444-4, Apellido materno Eden, Argentina, Jubilada, nacida el 04 de Julio de 1.955, casada en primeras nupcias con Roberto Andrés Schrader, domiciliada en Dr. José Ingenieros N° 2624, Olivos, provincia de Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas políticamente; Alexandra Hinchliff Mathew, DNI N° 16.629326, C.U.I.T. N° 27-16629326-5, Apellido matero Nazábal, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1.964, Ama de casa, casada en primeras nupcias con Roberto Gilmour Eden, domiciliada en Zona Rural de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentran incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas políticamente; Angela Juana Page, DNI N° 12.907.019, C.U.I.T. N° 27-12907019-1, Apellido materno Eden, argentina, casada en primeras nupcias con Adrián Dougall, Jubilada, nacida el 17 de Febrero de 1.957, domiciliada en Av. Santa María 6385, Tigre, Provincia de Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas políticamente; Elizabeth Inéz Lees, DNI N° 27-9249825-1, C.U.I.T N° 27-924982581, Apellido materno Eden, Inglesa, Soltera, Ama de casa, nacida el 01 de Octubre de 1.958, domiciliada en Coronel Díaz N° 2017 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas po-líticamente, Directora Suplente: Juana Inés Eden, D.N.I. N° 13.695.211, CUIT N° 27-13695211-6, argentina, nacida el 17 de Octubre de 1.957, de apellido materno Bridger, domiciliada en José Andrés Pacheco de Melo N° 1834, Piso 2 Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas políticamente.

Venado Tuerto, 25 de Marzo de 2022 \$ 181,17 474439 Abr. 07

### EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea Unánime N° 21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designados Directora titular: Presidente: la Sra. Estefanía Addoumie; Director titular: el Sr. Lisandro Sebastián Sica Directora titular: la Sra. Silvana Gabriela Amorelli; Directora suplente: la Sra. Patricia Fabiana Amorelli, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos: la primera en 3 de Febrero N° 13 6to. piso de Rosario, Santa Fe; el segundo en Av. Francia N° 101 de Rosario, Santa Fe; la tercera en Bv. Oroño N°894 piso 20 de Rosario, Santa Fe y la cuarta en Av. Pellegrini Nº 684 1° "B" de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 29 de marzo de 2022.

\$ 50 474485 Abr. 7

### **GIORGI AUTOMOTORES S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por un día. Por Asamblea general ordinaria del 21-10-2020 y acta de directorio N° 649 de la misma fecha fueron elegidos los directores, aceptaron los cargos y procedieron distribuir los mismos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Giorgi, DNI: 11295071, CUIT: 20-112950711, domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), fecha nacimiento: 1511011954, casado, argentino, comerciante: Vicepresidente: Daniel Omar Marinozzi. DNI: 21403652. CUIT: 20-21403652-6, domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), fecha 21403652-6, domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), techa nacimiento 0110111970, casado, argentino, comerciante, Vocal: Tosi Silvia María, DNI: 16641203, CUIT: 27-16641203-5, domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), fecha nacimiento 17/06/1 964, casada, argentina, comerciante. Duración del mandato 2 (dos) años. \$50 474427 Abr. 7

### **GRUAS TRANSPORTES S.R.L.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, que mediante reunión de socios celebrada en fecha 09/09/2021 se ha dispuesto designar como nuevo gerente de la firma "GRUAS TRANSPORTES S.R.L." al socio Santiago Fernando Zanotti, DNI Nro. 18.264.311, CUIT Nro. 20-18264311-5, nacido el 02 de diciembre de 1966, de profesión Ingeniero, de estado civil casado en segundas nupcias con Carina Andrea Gamba, con domicilio real en calle Córdoba nro. 2288 de Funes (5. Fe), ello como consecuencia del fallecimiento de la anterior socia gerente Mirtha Renee Altare, y en el lugar que esta última ocupara, por lo que conforme la cláusula quinta del contrato social respectivo, la dirección y administración de los negocios sociales será ejercida en forma conjunta por los socios Elsa Luisa Rodríguez Balsa y Santiago Fernando Zanotti, con el uso de la firma social y con los alcances establecidos en la cláusula quinta del contrato social. Abr. 7

#### \$ 50 474414

### **GREENCOL S.R.L.**

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 3 días de Marzo de 2022, se reúnen los Señores Bonapasta, Martín, con domicilio en Chacabuco 131f8 piso 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 17/0711976, casado con Ariadna Gisella Veiga, comerciante, argentino, con DNI 25.269.69 y CIJIT 20-25269369-71 y SALVI, HECTOR MARIO, con domicilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacido el 9/11/1976, casado con Micaela Cáceres, ingeniero químico, argentino, con DNI 25.623.072 y CUIT 20-25623072-1; con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que , continua-

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "GREENCOL S.R.L. ,con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compraventa, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación do incumos para la producción agranación, especiales y elacginacion b) de insumos para la producción agropecuaria, cereales y oleaginosas, b) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en establecimientos propios ó de terceros

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en 1.000 (mil) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Martín Bonápasta suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000); y Héctor Mario Salvi suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000).

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de un o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial. fi-

naliza el 31 de Diciembre de cada año.

Acta Acuerdo

A) Establecer la sede social: Se resuelve fijar la sede social en Calle 20 de Noviembre 9054, Barrio Hostal del Sol de la ciudad de Rosario, Santa

B) Designación de gerentes: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes con uso de firma indistinta, a las siguientes personas: Bonapasta, Martín, con domicilio en Chacabuco 1318 piso 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/97, casado con Ariadna Gisella Veiga, comerciante, argentino, con DNI 25.269.369 y CUIT 20-25269369-7; y Salvi, Héctor Mario, con domicilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacido el 9/11/1976, casado con Micaela Cáceres, ingeniero químico, argentino, con DNI 25.623.072 y CULT 20-25623072-1.

\$ 90 474540 Abr. 7

## FELT CONSULTORA INTEGRAL S.R.L.

### CONTRATO

Los que suscriben Cesar Amancio Díaz Colodrero, argentino, DNI 33.513.720, CUIT 20-33513720-6, nacido el día 26 de Diciembre de 1987, de apellido materno Scolari, de estado civil casado, con domicilio en Suipacha 816 de la ciudad de Máximo Paz, abogado; y Adela Díaz Colodrero, DNI 39.119.993, CUIT 27-39119993-6, argentina, nacido el día 29 de Enero de 1996, de apellido materno Scolari, soltera, con domicilio en Mitre 1.117 Piso 2 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, estudiante; únicos socios de Felt Consultora Integral S.R.L. convienen:

1) Domicilio Legal: Gorriti 182 Piso 2 Oficina de la ciudad de Rosario Có-

digo Postal 2000.

2) Duración: se fija en 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de insumos, semillas y agro-químicos y la prestación de servicios, asesoría comercial y en marketing digital, relacionados directa o indirectamente con la actividad.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o par este contrato.

- 4) El capital social se fija en la suma de \$ 400.000, dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran, de acuerdo al siguiente detalle: Cesar Amancio Díaz Colodrero suscribe 3.800 cuotas de \$ 100 cada una, que representan \$380.000 del capital e integra en este acto la suma de \$ 95.000 que equivalen al veinticinco por ciento de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración de \$ 285.000 que adeuda será cancelado en tres cuotas semestrales de \$ 95.000 cada una en efectivo, venciendo la primera a los 180 días de la fecha de contrato; y Adela Díaz Colodrero suscribe 200 cuotas de \$100 cada una, que representan \$20.000 del capital e integra en este acto la suma de \$5.000 que equivalen al veinticinco por ciento de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración de \$ 15.000 que adeuda será cancelado en tres cuotas semestrales de \$ 5.000 cada una en efectivo, venciendo la primera a los 180 días de -la fecha de contrato.
- 5) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación "Felt Consultora Integral S.R.L." y el aditamento de "Socio Gerente". El socio gerente es Cesar Amancio Díaz Colodrero, DNI N° 33.513.720, CU1T 20-33513720-6.
- 6) La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.
- 7) Anualmente, el 30 de Septiembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.
- 8) Fecha de la Resolución: 29/03/2022.

\$ 110 474547 Abr. 7

### LISI S.A.

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 29 de noviembre de 2021 y según Acta de Directorio N° 48 de fecha 29 de noviembre de 2021 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular el Sr. Lucio Gramaccioni, DNI N° 39.370.890, y Director suplente el Sr. Franco Cipolletta, DNT N° 26.999.720, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos y a los efectos legales en calle Del Valle Iberlucea N° 665 de Rosario (Sta. Fe) el primero y en San Luis N° 3520 de Rosario (Sta. Fe) el segundo. Se señala que atento al carácter unipersonal del directorio, el director titular designado ejercerá además funciones de presidente del cuerpo. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 29 de marzo de 2022. \$ 50 474484 Abr. 7

### GREEN JUEGOS S.R.L.

### **DISOLUCION**

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. a los 10 días del mes de Diciembre de 2021 se reúnen en Asamblea en sede social GREEN JUEGOS S.R.L. Datos de inscripción en contratos Tº 164 Fº 29983 Nº 1946, Rosario 18-11-2013, los señores Garguichevich Santiago Argentino, de apellido materno Trevia, nacido el 4 de junio de 1984, titular de DNI nº 30.685.435, CUIT Nº 20-306854357, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Santiago nº 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Leidi Julio Cesar argentino, de apellido materno García, nacido el 12 de noviembre de 1980, de DNI Nº 28.565.570, CUIT N° 20-28565570-7, de profesión Licenciado en Comercialización y Marketing, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Paola Mazzuoli, domiciliado en la calle Montevideo Nº 1332, piso 8, depto "A" de la ciudad de Rosario quienes representan el 100% del capital social y fijan domicilios especiales según lo dispuesto por la Ley 19550 y sus modificaciones, en calle Santiago Nº 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día: 1) Renuncia del socio gerente: Habiendo el gerente SR, Santiago Garguichevich, comunicado la renuncia a su cargo el día 9-12-2021, se acuerda unánimemente aceptar la misma en este acto; 2) Disolución de la sociedad: Estando prevista la disolución de la sociedad en la cláusula del contrato social y estando los abajo firmantes en un todo de acuerdo que el desarrollo del Objeto Social no supero sus expectativas de beneficio, que no existe voluntad de realizar inversiones futuras y nuevos aportes de capital. 3) Nombramiento de Liquidador: Estado acéfalo el cargo de gerente de la Sociedad y no habiendo oposición, se acuerda unánimemente nombrar liquidador al Sr. Julio Cesar Leidi argentino, de apellido materno García, nacido el 12 de noviembre de 1980, de DNI Nº 28.565.570, CUIT Nº 20-28565570-7, de profesión Licenciado en Comercialización y Marketing, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Paola Mazzuoli, domiciliado en la calle Montevideo Nº 1332, piso 8, depto "A" de la ciudad de Rosario, quien acepta el nombramiento en este acto, manifestando que desempeñara su cargo de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instituciones de los demás socios.

\$ 85 474379 Abr. 7

### MICHELETTI EMPRESA CONSTRUCTORIA S.A.

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 14 de marzo de 2022, la totalidad de los accionistas de Micheletti Empresa Constructora S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 88, Folio 695, N° 38 con fecha 30 de enero de 2007, el señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI 14.287.127, CUIT 20-14287127-1 y Patricia del Luján Milatich, DNI N° 16.249.775, CUIT N° 27-16249775-3, resolvieron lo siguiente:

1) Designación de los miembros del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, a contar desde la fecha 1 de enero de 2021: designar como Presidente al señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI N° 14.287.127, CUIT N° 20-14287127-1, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de julio de 1960, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Patricia del Luján Milatich, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2248 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Vicepresidente a la señora Patricia del Luján Milatich, DNI N° 16.249.775, CUIT N° 27-16249775-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de enero de 1964,

de profesión docente, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Micheletti, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2248 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al señor Andrés Jorge Micheletti, DNI N° 33.335.972, CUIT N° 20-33335972-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1987, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Carolina Pire, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2258 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Domicilio Especial: los Directores fijan domicilio especial en la calle Italia N° 2156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 474417 Abr. 7

### IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, y de lo dispuesto por el Registro Público de Comercio, se publica el Anexo a la Cesión de Cuotas, quedando la Cláusula Séptima modificada, redactada de la siguiente manera, a saber: Cláusula Séptima: Cesión de de cuotas Ingreso de socios: El cedente Sr. Carlos Alberto Groppo, cede y transfiere por este acto a favor del cesionario Sr. Gustavo Luis Luini, Argentino, DNI 25.750.153, CUIT 20-25750153-2, con domicilio en calle San Lorenzo 1142 Piso 5 Depto. B de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 13 de Febrero de 1977, casado con Mariana Groppo, DNI 29.001.127, de profesión comerciante, la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25.000 cuotas) de diez pesos cada cuota (\$10) que el cedente posee en la Sociedad "IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L." por un valor nominal de pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Además la Socia Sra. Mariana Groppo en calidad de Cedente, cede y transfiere en este acto a favor del Sr. Bernardino Luini, Nacionalidad Italiano, DNI 93357396, CUIT 20-93357396-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gaboto 1875 2 Piso Departamento B, Fecha de nacimiento 29/03/1940, Casado con Matilde Clara Olivera DNI 4841118, en calidad de cesionario la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25000) de diez pesos cada una (\$10), que la cedente posee en la Sociedad "Il Muro Constructora S.R.L." por un valor nominal de Pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). En consecuencia el capital social de pesos quinientos mil (\$50000) queda distribuido de la si-guiente manera: Sr. Gustavo Luis Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una; y Sr. Bernardino Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una.

\$ 75 474345 Abr. 7

### MARANO SERVICIOS S.A.S.

### **ESTATUTO**

Constitución: 19/10/2021. 1.- Nicolás Marano, DNI 34.937.400, CUIT 20-34937400-6, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Los Nogales 4441 Puerto General San Martín, San Lorenzo, Santa Fe, Argentina, nacido el 6/2/1990, de estado civil soltero, profesión Técnico Electromecánico, y Federico Marano, DNI 37.575.491, CUIT 20-37575491-7, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Feliciano Silva 785 San Lorenzo, San Lorenzo, Santa fe, Argentina, nacido el 7/10/1994, de estado civil soltero, profesión Técnico Electromecánico. 2.- "MARANO SERVI-CIOS S.A.S." 3.- Irigoyen 798, Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; 4.- Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción, mantenimiento y arreglos, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores, y revestimientos; B) Servicio y asesoramiento de planos, proyecto de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos; C) Dirección y ejecución de obras públicas y/o privadas; O) Compra y venta de materiales de construcción. 5.-90 años. 6.- El capital social es de pesos sesenta mil (\$60.000), representado por igual cantidad de acciones, de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Nicolás Marano 33.000 acciones Ordinarias 100% suscriptas y 25% integradas; y Federico Marano, 33.000 acciones Ordinarias 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador Titular: Nicolás Marano, DNI: 34.937.400 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Federico Marano, DNI: 37.575.491 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

\$ 70 474505 Abr. 7

### JULMAR S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe- -Dr. José M. Zarza- Dra. Minan Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: JULMAR S.R.L. s/Contrato y Designación De Autoridades; Expte. N° 65/2022 - CUIJ N° 21-05291842-9 se ha ordenado la siguiente publicación:

1-Integrantes de la sociedad: Rufino Hernán Wirth, D.N.I. N° 25.911.897, CUIT Nº 20-25911897-3, nacido el 10 de Abril de 1978, argentino, empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Padre Ángel Tibaldo Nº 922 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Öbligado, Provincia de Santa Fe, y Martín Hernán Wirth, D.N.I. N° 44.234.359, CUIT 20-44234359-5, nacido el 21 de Octubre de 2002, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en calle Padre Ángel Tibaldo N° 922 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Instrumento Constitutivo: 21 de Marzo de 2022. 3- Denominación de la sociedad: JULMAR S.R.L. 4- Domicilio de la sociedad: Padre Ángel Tibaldo N° 922 de la ciudad de

Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado- Provincia de Santa Fe.

5- Objeto de la sociedad: La sociedad realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación de actividad ganadera en establecimientos propios o de terceros para la cría, invernada y/o engorde de ganado bovino, ovino, porcino, equino, caprino. b) Servicio de Transporte: Explotación del transporte nacional e internacional de cargas en camiones y vehículos de la sociedad o de terceros, de insumos, mercaderías y productos envasados o a granel, materias primas y elaboradas agrícolas y sus derivados, productos y sustancias alimenticias, productos agropecuarias, ganado en pié; encomiendas, su distribución, depósito y embalaje. c) Comercialización: Compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino; compraventa de postes y varillas; compraventa de productos y sustancias alimenticias y mercaderías en general. d) Distribución: Explotación de la actividad de distribución mayorista y/o minorista, en camiones y vehículos refrigerados, de la sociedad o de terceros, de carnes bovinas, porcinas, aviar, caprinas y todos sus derivados.

Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$ 500.000(Pesos: Quinientos Mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Rufino Hernán Wirth, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) valor nominal cada una, por un total de \$ 250.000 (Pesos: Doscientos cincuenta mil) y el socio Martín Hernán Wirth la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) valor nominal cada una, por un total de \$ 250.000 (Pesos: Doscientos cincuenta mil).

8- El capital social se integra totalmente en efectivo.

9- Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designados por los socios, que ejercerán su función en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad mediante su sola firma.

Podrán designarse uno o más gerentes no socios, con iguales facultades. Garantía: Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de \$ 250.0000, cada uno, que se constituirá en un Seguro de Caución, que se depositará en la Sociedad.

Se designan gerentes: Wirth Rufino Hernán, D.N.I. N° 25.911.897, CUIT N° 20-25911897-3 y Wirth Martin Hernán, D.N.I. N° 44.234.359, CUIT N° 20-44234359-5.

10- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, de acuerdo al art. 55° de la Ley 19.550.

11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, 28 de marzo de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David

\$ 300 474506 Abr. 07

## LB TECNOAGRO SERVICIOS S.R.L.

### CONTRATO

1) Datos de los Socios: Lucas Alejandro Bossio, argentino, mayor de 1) Datos de los Socios: Lucas Alejandro Bossio, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.265.263, CUIT Nº 20-30265263-6, de profesión comerciante, nacido el 06 de Octubre de 1.981, domiciliado en calle Mariano Moreno 1.567 de la ciudad de Totoras, del Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, estado civil casado con Alina Carla Said, con D.N.I. Nº 26.982.968; y Angelina Bossio, argentina, estado civil soltera, mayor de edad, de profesión estudiante, D.N.I. Nº 42.559.834, CUIT Nº 27.4356.9244, posido el 20.045, initia del 26.045, de significante de la contraction 27-42559834-7, nacida el 20 de Julio del año 2.000, domiciliada en calle Mariano Moreno 1567 de la ciudad de Totoras, del Departamento Iriondo,

Provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha del Contrato: 22 de Febrero de 2.022.
- Razón Social: La sociedad se llama LB Tecnoagro Servicios S.R.L.
- Domicilio: El domicilio social es en Mariano Moreno 1.567 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la reparación, mantenimiento y venta de repuestos de máquinas agrícolas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extraniero
- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), dividido en cien (100) cuotas de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera Lucas Aleiandro Bossio suscribe setenta v cinco (75) cuotas de capital representativas de doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 262.500,00), y Angelina Bossio suscribe veinticinco (25) cuotas de capital representativas de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 87.500,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto o sea que integran la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 87.500,00), de conformidad con el depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que así lo acredita y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo conforme a los plazos de ley.

7) Plazo de Duración: El plazo de duración es de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Lucas Alejandro Bossio y Angelina Bossio, quienes en esta oportunidad son designados como gerente, ejerciendo su función en forma indistinta

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cierra su ejercicio el día el día 31 de Diciembre de cada año.

Abr. 07 \$85 474389

### LAS GAVIOTAS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 8 de Marzo de 2022: Directorio de Las Gaviotas S.A., con domicilio en Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2.024, proceda a su renovación, a saber:

Presidente: Eduardo Alejandro Freiwald, D.N.I. Nº 7.870.040, C.U.I.T. N° 20-07870040-9, apellido materno Gunner, nacido el 31 de Mayo de 1.950, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Blanca Serale, domiciliado en Ruta Nº 8 km 371 - La Cheltonia - Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; declarando que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente; Vice-Presidente: Juan Oscar Eduardo Popken, D.N.I. N° 12.488.295, C.U.I.T. N° 20-12.488.295-9 apellido materno Plate, nacido el 9 de Agosto de 1.956, argentino, Abogado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Coleman, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 673, 2º Piso, A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Haraldo Diedrich Postel, D.N.I. N° 10.527.324, C,U.I.T. N° 20-10.527.3240, apellido materno Von Arenstorff, nacido el 6 de Febrero de 1.955, argentino, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado Ruta N° 8 km 371 - La Cheltonia - Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, declarando que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.

Venado Tuerto, 25 de Marzo de 2022. 474438 \$ 95.70 Abr. 07

### **NEODOMOS S.A.**

### CAMBIO DE DOMICILIO

Se publica en forma correcta el domicilio social de Neodomos S.A. Domicilio: Pedriel N° 1755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 474431 Abr. 07 \$ 45

### **MVC INGENIERÍA S.R.L.**

### CONTRATO

Socios: Dario Antonio Maldonado, argentino, D.N.I. Nº 25.979.922, C.U.I.T. Nº 20-25979922-9, nacido el 22 de Noviembre de 1977, estado civil soltero, de profesión técnico, domiciliado en calle Tonelero 5587 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Carlos Castro, argentino, D.N.I. N° 28.572.671, C.U.I.T. N° 23-28572671-9, nacido el 7 de Enero de 1981, estado civil casado, de profesión técnico, domiciliado en calle Mendoza 379 Piso 3 Dpto. C de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Nahuel Franco Vitale, argentino, D.N.I. Nº 34.492.191, C.U.I.T. Nº 20-34492191-2, nacido el 13 de Abril de 1989, estado civil soltero, de profesión técnico, domiciliado en calle Vasallo 3723 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Acta de Constitución: 15 de Marzo de 2022.

Denominación: MVC Ingeniería S.R.L.

Domicilio: Tonelero 5587 de la ciudad de Rosario.

Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto la realización de las siguientes actividades: Construcción, montaje y mantenimiento de granjas avícolas-porcinas y tambos; Servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas y mecánicas; Venta de tableros eléctricos y sistemas de energía renovable, controladores de climatización y de temperatura; su distribución, representación y servicios postventa; Servicios de asesoramiento y capacitación sobre mejora productiva, eficiencia energética y uso de energías renovables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, registrar, ceder y gravar muebles e inmuebles, marcas, patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar todo tipo de contratos con las Autoridades Estatales y/o con cualquier persona física y/o jurídica, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, con asiento en el país o en cualquier otro país, tenga o no participación en ellas, dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento y/o leasing, construir sobre bienes muebles y/o inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con cualquier Banco Público, Privados y/o Mixtos y con cualquier compañía financiera, solicitar todo tipo de cuenta bancaria para el desarrollo de sus negocios y celebrar todo tipo acto jurídico y de contrato civil y/o comercial que le permita el correcto funcionamiento y desarrollo de su actividad y giro comercial.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) dividido 60.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Dario Antonio Maldonado, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) de los cuales integra la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en dinero en efectivo este acto y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente instrumento; el socio Juan Carlos Castro, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) de los cuales integra la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en dinero en efectivo este acto y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente instrumento; el socio Nahuel Franco Vitale, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) de los cuales integra la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en dinero en efectivo este acto y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150,000) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente instrumento.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, si fueran designados dos o más gerentes con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Se designa a tal efecto al Sr. Darío Antonio Maldonado.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Liquidación: Estará a cargo de la Gerencia.

Representación Legal: Corresponde al Gerente designado a tal efecto. \$ 140 474376 Abr. 07

### PROYECTO JUMP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de instrumento constitutivo: 29/12/2021. \$ 45 474381 Abr. 07

### PROSEIND S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2021 ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Federico Isequilla, Directores titulares: Gabriela Fernanda Scarinci y Mauricio Ja-

vier Sánchez, y Directora suplente: María Eugenia Quinteros, para completar el mandato de tres ejercicios establecido hasta la Asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de Julio de 2024.

\$ 45 474488 Abr. 07

### PRIMARY VENTURES S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, PRIMARY VENTURES S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de marzo de 2021 se resolvió de forma unánime la reforma de los artículos 4, 8, 12, 13, 14 y 15 del Estatuto social. Se decidió un aumento de capital de \$20.000.000, emitiéndose en consecuencia 20.000 acciones de \$1.000 de valor nominal cada una cada una, por lo que el capital social asciende a \$22.000.000, representado por 22.000 acciones de valor nominal \$1.000 cada una. Además, se incorpora la posibilidad de que la asamblea designe un órgano de fiscalización que podrá ser unipersonal o colegiado, se admite la posibilidad de que tanto las reuniones de Directorio, como las de la Comisión Fiscalizadora y las Asambleas puedan ser celebradas a distancia. Por último, se modifica el cierre del ejercicio social al 30 de junio de cada año.

\$ 45 474522 Abr.7

### PIEDRAS DEL PARANA S.R.L.

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PIEDRAS DEL PARANA SRL s/ Constitución, Expte. 652/2022, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550: 1) Socios: Nicolás Spengler, DNI N° 34.139.802, CUIT N° 20-30155368-

- 1) Socios: Nicolás Spengler, DNI N° 34.139.802, CUIT N° 20-30155368-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Diciembre de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en González del Solar 210 bis de la ciudad de Rosario (Pcia. De Santa Fe) y Federico Podadera, DNI N° 30.155.368, CUIT N° 20-30155368-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Julio de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado con Montani Ana Inés DNI 29.680.582, con domicilio en Av. De la Libertad 156 Piso 10 de la ciudad de Rosario (Pcia. De Santa Fe): únicos socios de "PIEDRAS DEL PARANA SOCIEDAD DE RESPONSA-BILIDAD LIMITADA"
- 2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 18 de Febrero de 2022
- 3) Denominación Social: PIEDRAS DEL PARANA SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA
- 4) Domicilio Legal: Estanislao López 2671, piso 7 "B2" de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: compra venta, distribución, representación, comisión, mandatos, consignaciones, fraccionamiento, importación y exportación de productos y subproductos, tanto al por menor como al por mayor:

De toda clase de mármoles, granitos u otra clase de piedras, ya sean artificiales o naturales, y sus derivados, cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.

De pisos cerámicos, materiales de revestimientos, esmaltados o no, porcelanatos, tejas y ladrillos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.-

- 6) Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), divididos en quinientas (500) cuotas de Pesos Mil (\$ .1.000.-) cada una de valor nominal.
- 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. Utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras Socio Gerente o Gerente. Se designa como socio gerente: Nicolás Spengler, nacido el 04 de Diciembre de 1988, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Gonzáles del Solar 210 bis de la ciudad de Rosario, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.139.802, CUIT N° 20-30155368-5. Quien presente en el acto acepta los cargos, y constituye domicilio especial como se detalló anteriormente.
- 9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 80 474527 Abr.7

#### RICARDO LINGUA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1. Ricardo Hugo Lingua, argentino, nacido el 9 de abril de 1948, DNI Número 6.076.320, cuit 20-06076320-9, casado en primeras nupcias con Doña Silvia Beatriz Garcés, domiciliado en Mister Ross 657, de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Silvia Beatriz Garces, Dni 5.988.792, según poder amplio ,escritura nro.17, de fecha 11 de febrero de 2022 pasado por ante el Escribano Hernán Sposatto, registro titular nro 223; Romina Soledad Accossatto, argentina nacida el 31 de Marzo de 1981, DNI Número 28.771.245, cuit 27-28771245-1; soltera, domiciliada en Av. Alberdi 91, de esta ciudad; y Carolina Beatriz Lingua, argentina, nacida el 31 de Mayo de 1986, DNI Número 32.364.136, cuit 27-323641361, Divorciada, según sentencia Nº 4353, del Tribunal Colegiado de Familia Nro.4, de fecha 18 de diciembre 2013, domiciliada en Pasaje Hertz 4408, de esta ciudad; todos ellos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, y como únicos socios de RICARDO LINGUA S.R.L., inscripta el 28 de Febrero de 1983 en el Registro Público de Comercio sección contratos al Tomo 134 Folio 615 N° 220, y modificatorias del: a) 6 de octubre de 1983, Tomo 137 Folio 3600 N° 1348; b) 10 de marzo de 1993, Tomo 144 Folio 2131 N° 208; c) 18 de agosto Tomo 144 Folio 11503 N° 1116; d) 19 de enero de 2001, Tomo 152 Folio 801 N° 87; e) 16 de enero de 2004, Tomo 155 Folio 731 N° 55, ; f) 16 de septiembre de 2004, Tomo 155 Folio 17896 N° 1386; g) 4 de noviembre de 2004, Tomo 155 Folio 23332 N° 1820; h) 23 de diciembre de 2014, Tomo 165 Folio 33736 N° 2160; y i)14 de agosto de 2015, Tomo I66, Folio 21473, N°1397; y los Sres Carlos Alberto Accossatto, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1977, DNI Número 25.900.523, CUIT 20-25900523-0, casado en primeras nupcias con Doña Verónica Vanesa Chamorro, domiciliado en Casilda 835, de esta ciudad; Reynaldo Jose Accossatto, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, DNI Número 27.213.688, CUIT 20-27213688-3, casado en primeras nupcias con Doña Pamela Judith Santamaria, domiciliado en Av. Alberdi 91 de esta ciudad, Luciano Eduardo Lingua, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1977, DNI nro. 26.355.069, Cuit nro 20-26355069-3, soltero, domiciliado en calle Suipacha 74 bis, de esta ciudad; Matias Abel Lingua, argentino, nacido el 8 de junio de 1979, DNI 27.163.662, CUIT nro 20-27163662-9, casado en primeras nupcias con Doña Cintia Soledad Salomón, domiciliado en calle Daimundo Felix Nº 130 - Médanos Km. 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, representado en este acto , y para todos los efectos pertinentes por la Srta. Carolina Beatriz Lingua, según poder especial escritura nro.6 de fecha 1ro. de febrero de 2022, pasado por ante el Escribano Hernán Sposatto, registro titular nro 223 y la Sra. Silvia Beatriz Garces, DNI 5.988.792, argentina, nacida el 28 de mayo de 1949, casada en primeras- nupcias con Ricardo Hugo Lingua, domiciliada en Mister Ross 657, de esta ciudad ,actuando en nombre propio, a los efectos que correspondan; todos de profesión comerciantes y hábiles para contratar.
- 2. Por contrato del día 17 de Febrero 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 10/03/2022 bajo el expediente Nro. 638/2022
- 3. Los socios de común acuerdo deciden aumentar el capital suscripto e integrado de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) a Pesos Trescientos Mil (\$300.000),o sea en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) que los socios Lingua, Ricardo Hugo, Carolina Beatriz Lingua Y Romina Soledad Accossatto suscriben e integran manteniendo las proporciones vigentes.
- 4. El Señor Lingua Ricardo Hugo, vende, cede y transfiere al Sr. Luciano Eduardo Lingua, la cantidad de Cincuenta Mil Cuotas Sociales (50.000) de \$1 cada una, lo que representa la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); al Sr. Matías Abel Lingua, la cantidad de Cincuenta Mil Cuotas Sociales (50.000) de \$1 cada una, lo que representa la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000); y a la Srta. Carolina Beatriz Lingua, cantidad de Veinte Mil (20.000) cuotas sociales de \$1 cada una, lo que representa la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000). que tiene y le corresponden dentro de la sociedad Ricardo Lingua S.R.L.
- 5. La Srta. Romina Soledad Accossatto, vende, cede y transfiere al Sr. Accossatto, Carlos Alberto la cantidad de Cincuenta Mil Cuotas Sociales (50.000) de \$1 cada una, lo que representa la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000); y al Sr. Accossatto, Reynaldo José la cantidad de Cincuenta Mil Cuotas Sociales (50.000) De \$1 cada una, lo que representa a suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) que tiene y le corresponden dentro de la sociedad Ricardo Lingua S.R.L
- 6. Capital Social de la Sociedad, lo constituye la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.000.-), que los socios han suscripto e integrado en las siguientes proporciones, la señora Carolina Beatriz Lingua, la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el Sr. Luciano Eduardo Lingua, la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el Sr. Matias Abel Lingua, la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); la Srta Romina Soledad Accossatto, la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el Sr. Carlos Alberto Accossatto, la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el Sr. Reynaldo Jose Accossatto, la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)
- 7. Los socios deciden designar como nuevo socio gerente para actuar

- en forma indistinta con la Srta. Carolina Beatriz Lingua al Señor Carlos Alberto Accossatto.
- 8. El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 170 474521 Abr.7

#### RAFEL INMOBILIARIA S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: "RAFEL INMOBILIARIA S.A. S/ Designación de Autoridades" del año 2022) se publica lo siguiente: La sociedad Rafel Inmobiliaria S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha procedió a fijar en dos el número de directores, designando como Presidente a Yasmin Belén Bsereni Romano, DNI 31.565.419, domiciliada en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y vicepresidente a Carlos Miguel Bsereni. DNI 32.860.540, domiciliado en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se designó como Síndico a Nicolás Fernando Vidoz, DNI 29.848.992, domiciliado en Av. Galicia 1320, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Fdo. Rafaela,17 de Marzo de 2022. Secretaria \$ 50 474445 Abr.7

#### ROSCO S.A.S.

## **ESTATUTO** Se hace saber que en Rosario a los 16 días del mes Febrero del año

2022 el Sr. Guillermo Pablo Rossotto argentino, DNI N°21.008.358, CUIT 20-21008358-9, divorciado, domiciliado en calle Pedro Tuella Nº 823 3 "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada "ROSCO S.A.S." y se fija la sede social en calle Pedro Tuella N° 823 3 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de tercera o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios. Venta y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos; venta de tabaco y artículos para el fumador. Venta y distribución de artículos de limpieza. Venta y distribución de alimentos para animales domésticos. El capital social és de \$80.000, representado por 80.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representara en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra 31 de enero de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionista: Guillermo Pablo Rossotto, Acciones Suscriptas: Ochenta Mil (80.000) Ordinarias, Modo de Integración: Pesos Viente Mil (\$20.000), Naturaleza del Aporte: Efectivo, Modalidad: La Suma Pesos Ochenta Mil (\$80.000) Dentro de los Dos (2) Años. Totales: modo de integración Pesos Veinte Mil (20.000), Naturaleza del Aporte: Efectivo, Modalidad: La suma pesos ochenta mil (80.000). Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Guillermo Pablo Rossotto, de Apellido Materno D'ottavio, DNI N° 21.008.358, CUIT N° 20-21008358-9, Argentino, Divorciado, Domiciliado En Calle Pedro Tuella N° 8233 "A" De Rosario. Suplente: Laura Delia Correa, Argentina, De Apellido Materno Grisolía, Titular del Dni N° 23.964.720. CUIT N° 27-23964720-6, Argentina, Divorciada, Domiciliada en Calle French N° 1453 de Rosario, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Pedro Tuella N° 823 3 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 28 de marzo de 2022.

\$ 116 474502 Abr. 7

#### **SOLTERMANN HERMANOS S.A.**

#### **ESTATUTO**

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ 21-05394583-7 del año 2021, Caratulado "SOLTERMANN HERMANOS S.A. S/ Constitución de Sociedad , la Secretaria del Registro Publico de Comercio de la localidad de Rafaela hace saber, que mediante instrumentos de fecha 14 del mes de Diciembre del año 2021, el señor Diego Alejandro Solterrnann, DNI 29149471, Productor empresario, nacido el 13/01/1982, soltero. CUIT 20-29149471-5, domiciliado en calle Bicentenario de la Patria 1019 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; hábil para contratar; de nacionalidad argentina. y el Sr. Leandro Nicolás Soltermann, DNI 25375697. Empresario, casado. CUIT 20-25375697-8 domiciliado en calle Garibaldi 1627 de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe hábil para contratar, de nacionalidad argentina resuelven deiar constituida una Sociedad anónima que se denominará Soltermann Hermanos Sa, la cual tendrá una duración de veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Objeto Social: a)La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República: a). Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p. b). Servicio de tornería bajo plano a industrias.- En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299. inciso 4° de la ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos. contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por 5000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte y por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. La administración y representación de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres miembros titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo con el fin, de llenar las vacantes que se produjeren. en el orden de su elección. Se designa para integrar al primer Directorio a: Director titular: Diego Alejandro Soltermann, DNI 29.149.471, domiciliado en Bicentenario de la Patria 1019 de la ciudad de Rafaela. Santa Fe (CUIT 20-29149471-5). Director suplente: Leandro Nicolas Soltermann, DNI 25.375.697, domiciliado en Garibaldi 1627 de la ciudad de Rafaela Santa Fe (CUIT 20-25375697-8): . El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año Se establece como domicilio de la sociedad el sitio en calle Lisandro De la Torre 1960 de la localidad de Rafaela Doto. .Castellanos.Pcia. de Santa Fe.Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. IO Inc a ley 19.550).

\$ 210 474518 Abr.7

# S.P.C. IDENTIFICACIÓN GRÁFICA S.R.L.

#### **PRORROGA**

Prórroga del Contrato Social: 10 años a contar desde el 02/enero/2022. Vencimiento 02/enero/2032.

Todo Según Acta del: 15/Noviembre/2021.

# SHOES COMPANY S.A.

#### **ESTATUTO**

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en lo caratulados: "SHOES COMPANY S.A. s/ Constitución de Sociedad" (Expte. Nº 940 Año 2022) se ha ordenado la siguiente publicación: Los Sres. Cristian Javier Bruni, Pablo Ariel Bruni Y Adrian Anibal Aimola, convienen la constitución de Shoes Company S.A. en las condiciones que se describen a continua-

- 1) Datos de los Socios: Cristian Javier Bruni, argentino, Licenciado en Ciencias Empresariales, nacido el 13 de febrero de 1975, D.N.I. 24.322.521, casado en primeras nupcias con la Sra. Tamara Hartstein, con domicilio en Ruta 34 5 Nro. 4444 Kentuckey Unidad 362 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, Pablo, Ariel Bruni, argentino, abogado, nacido el 08 de junio de 1976, D.N.I. Nº 25.524.233, casado en primeras nupcias con la Sra. María José Pellegrini, con domicilio en Ruta 34 S Nro. 4444 Kentuckey Unidad 293 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Adrian Ánibal Aimola, argentino, comerciante, nacido el 27 de marzo de 1976, DNI 25.161.295, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Andrea Nicich, con domicilio en calle Arturo Ilia 1515 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar; resuelven la constitución de Sociedad Por Acciones "Shoes Company S.A.
- 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 18 de enero de 2022.
- 3) Denominación Social: Shoes Company S.A.
- 4) Domicilio Legal: calle Pasaje Melian 4530 C de la Ciudad de Rosario. Santa Fe.
- 5) Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la fabricación y compra venta, por mayor y menor, de calzado y sus partes, su importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) El Capital Social es de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$450.000,00), representado por acciones de 10 pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Cristian Javier Bruni suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos Ciento Cincuenta Mil C/00/100 (\$150.000,00) que integra el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos C/00/100 (\$37.500,00) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de este acta; Pablo Ariel Bruni suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos Ciento Cincuenta Mil C/00/100 (\$150.000,00) que integra el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos C/00/100 (\$37.500,00) y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de este acta y Adrian Anibal Aimola suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos Ciento Cincuenta Mil C/00/100 (\$150.000,00) que integra el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Treinta v Siete Mil Quinientos C/00/100 (\$37.500.00) v el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de este acta.
- 8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Se designa para integrar el Directorio: Presidente A: Pablo Ariel Bruni, argentino, abogado, nacido el 08 de junio de 1976, D.N.I. Nº 25.524.233, casado en primeras nupcias con la Śra. María José Pellegrini, con domicilio en Ruta 34 S Nro. 4444 Kentuckey Unidad 293 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N211/11. Vicepresidente: Cristian Javier Bruni, argentino, Licenciado en Ciencias Empresariales, nacido el 13 de febrero de 1975, D.N.I. 24.322.521, casado en primeras nupcias con la Sra. Tamara Hartstein, con domicilio en Ruta 34 S Nro. 4444 Kentuckev Unidad 362 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11/11. Director Suplente: Adrian Anibal Aimola, argentino, comerciante, nacido el 27 de marzo de 1976, DNI 25.161.295, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Andrea Nicich, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la

Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N2 11/11.

9) Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura.

10) Fecha de Cierre del ejercicio. 31 de enero de cada año. 474410 Abr.7

# TRANSPORTE LOS HERMANOS S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Razón social: Transporte los Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N°: 30-71160224-7

Ratifica domicilio de sede social: Moreno Nº 2409 piso 1 Oficina D, Rosario, Santa Fe. \$ 33 47

474529 Abr.7

# SOLUCIONES MAGNOLIA Y CIA. S.A.S.

#### **ESTATUTO**

Silvina Marta Culasso, argentina, DNI 16.745.263, CUIT 27-16745263-4, nacida el día 11 de Agosto de 1963, de apellido Gómez, de estado civil divorciada según sentencia N° 51 del 03/05/2004 del Juzgado 2 Nominación Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, con domicilio en Avda. Real 9191 lote 184 de la ciudad de Rosario, comerciante; en su carácter de única socia de Soluciones Magnolia y Cía. S.A.S. vengo a aclarar el domicilio de la sociedad:

1) Domicilio Legal: Avda. Real 9191 Lote 184 de la ciudad de Rosario Código Postal 2000

\$ 45 474546 Abr.7

#### SI PARKS S.R.L.

#### **CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Lev 19.550, se hace saber de la constitución social de Si Parks S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales de los socios: Maximiliano Carlos Bulgubure, Argentino, nacido el 11/02/1982, DNI N° 28.922.449, CUIT N° 20-28922449-2, soltero, con domicilio en calle Brown 2135 Piso 6 Depto 3 de Rosario, Martín Miguel Fabrega, Argentino, nacido el 04/05/1982, DNI N° 29.397.050, CUIT N° 20-29397050-6, divorciado de Brarda María Agustina, conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 dicado en conforme Sentencia N° 3490 de fecha 4 de Noviembre de 2021 de 2 tada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, autos Fabrega, Martín Miguel c/Brarda María Agustina s/Divorcio; CUIJ N° 21-11379482-5, con domicilio en Tiscornia 2940 de la localidad de Rosario, y Benjamín Blachowicz, Argentino, nacido el 12/05/1982, 29.402.967, CUIT N° 20-29402967-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle Colón 1645 de Rosario.
  - 2) Fecha del instrumento constitutivo: 04/10/2021.
- 3) Denominación social: Si Parks S.R.L.
- Domicilio y sede social: Tiscornia 2940 de Rosario.
- 5) Objeto social: prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la construcción de edificaciones en terrenos propios o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y/o administración de obras de arquitectura y/o de ingeniería sean civiles, metalúrgicas, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de obras, inmuebles y/o edificios, como asimismo la refacción total o parcial, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pintu-
- 6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos un mil (\$ 501.000), representado por cincuenta mil cien (50.100) cuotas un mil (\$ 501.000), representado por cincuenta mil cien (50.100) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maximiliano Carlos Bulgubure suscribe dieciséis mil setecientos (16.700) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000); y Martín Miguel Fabrega suscribe dieciséis mil setecientos (16.700) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000); y Benjamín Blachowicz suscribe dieciséis mil setecientos (16.700) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000). Los sociento sesenta y siete mil (\$ 167.000). 10) cada una, o sea, pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000). Los socios integran el 25 % (veinticinco por ciento) de los montos suscriptos en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.
- 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus

propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

- 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de Septiembre de cada año. Abr. 07 \$ 120 474543

# SIGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

#### **ESTATUTO**

Por estar así dispuestos en Autos Caratulados, SIGMA SERVICIOS IN-TEGRALES S.A. s/Constitución de sociedad, Expte Nº 324 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. Altuna Maria Belén, DNI N° 126.415.939, y el Sr. Acosta Martín Alberto, DNI N° 26.857.232, han resuelto lo siguiente: constitución de Sigma Servicios Integrales S.A.

Contrato de la sociedad.

Socios: Sra. Altuna Maria Belén, argentina, nacida en fecha 14/03/1978, de profesión arquitecta, DNI N° 26.415.939, CUIT N° 27-26415939-9, con domicilio en calle Dorrego N° 920 de la localidad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, casada; y el Sr. Acosta Martín Alberto, argentino, nacido en fecha 01/10/1978, de profesión maestro mayor de obras, DNI N° 26.857.232, CUIT N° 20-26857232-6, domicilio en calle Dorrego N° 920 de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, ca-

Fecha de constitución: 03 de Marzo de 2022 Denominación: Sigma Servicios Integrales S.A.

Duración: 99 años a partir de u inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: San Martín N° 3323 piso 6 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I.- Obras: Realización e intervención en todo lo referente a obras civiles, de infraestructura, consultoría técnica, instalaciones de redes, mantenimiento de edificios o consorcios, proyectos de arquitectura, obras públicas o privadas, dirección de obras, servicios profesionales, desarrollos inmobiliarios, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a las actividades mencionadas. II.- Soluciones Integrales: Administrar, proyectar, asesorar, gestionar, ejecutar y promover servicios integrales de limpieza, mantenimiento y seguridad en inmuebles e infraestructuras y sus ambientes. III.-Consultaría: Servicios de asesoría y/o consultoría técnica especializada en lo concerniente proyectos de arquitectura, obras públicas o privadas, desarrollos ir4nobiliarios y afines. IV.- Transporte y logística: Transporte, distribución y comercia1zación de equipos materiales, en el país o exterior, por si o a través de terceros, afines con el objeto: social.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quíntuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las acciones serán nominativas no endosadas, ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones o certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones. - Asimismo la Asamblea designará suplentes en iqual número al de Directoras titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo ade-más designar al Presidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labraran las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.

Directorio: Él directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de las bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; c) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Pe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de skis funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria.- La representación legal corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad den juicio y cuestiones de índole administrativa; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados, sean o no directores o accionistasen quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración. Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550. Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría de 40tos presentes en las respectivas reuniones.

Integración de Directorio: Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Sra. Altuna Maria Belén, CUIT N° 27-26415939-9, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle San Martín 3323, piso 6, de Santa Fe, pcia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Acosta Martín Alberto, CUIT N° 20-26857232-6, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle San Martín 3323, piso 6, de Santa Fe, pcia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 28 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 250 474526 Abr. 07

#### **UNOMOTOR S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley que en fecha 28/12/2020 se suscribió un Contrato de Cesión de Cuotas de la firma Unomotor S.R.L. inscripta en contratos al 152 - Folio: 9996 – Nº: 1244 de fecha 09/08/2001 del Registro Público de Comercio de Rosario, por el cual: 1) El socio saliente Claudio Daniel Romay, argentino, D.N.I. Nº 17.698.342, CUIT N° 20-17698342-7, nacido el 24/11/1965, apellido materno Bresan, casado en primeras nupcias con María Eugenia Rojas, domiciliado en Pellegrini N° 814, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, cedió al socio Juan María Daniel Ferrero, argentino, mayor de edad, nacido el 24/03/1960, de apellido materno Acerbo, D.N.I. N° 13.343.490, CUIT N° 23-13343490-9, divorciado de Laura Hodgers, domiciliado en calle Salta Nº 1321 Planta Baja B de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales por la suma de \$ 730.000, abonado en el acto y en dinero efectivo, que representaban su participación total en la sociedad, produciéndose su retiro. - 2) La socia saliente Sandra Elizabeth Romay, argentina, D.N.I Nº 18.401.0301, CUIT N° 27-18401301-6, nacida el 14/02/1967, apellido materno Bresan, casada en primeras nupcias con Domingo Dio-guardi, domiciliada en Pellegrini N° 756, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, cedió al socio Juan María Daniel Ferrero, argentino, mayor de edad, nacido el 24/03/1960, de apellido materno Acerbo, D.N.I. Nº 13.343.490, CUIT N° 23-13343490-9, divorciado de Laura Hodgers, domiciliado en calle Salta Nº 1321 Planta Baja B de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales por la suma de \$ 730.000, abonado en el acto y en dinero efectivo, que representaban su participación total en la sociedad, produciéndose su retiro. 3) La socia saliente Zulma Beatriz Romay, argentina, D.N.I. 20.956.922, CUIT N° 27-20956922-7, nacida el 11/08/1969, apellido materno Bresan, soltera, domiciliada en Estados Unidos Nº 628 Piso 8vo Dpto A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió al socio Juan María Daniel FERRERO, argentino, mayor de edad, nacido el 24/03/1960, de apellido materno Acerbo, D.N.I. N° 13.343.490, CUIT N° 23-13343490-9, divorciado de Laura Hodgers, domiciliado en calle Salta N° 1321 Planta Baja B de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de nueve (9) cuotas sociales por la suma de \$ 740.000, abonado en el acto y en dinero efectivo, que representaban su participación total en la sociedad, produciéndose su retiro. La socio Laura Hodgers renunció al derecho de preferencia y prestó formal conformidad de dichas cesiones.

\$ 85 474449

#### **UNOMOTOR S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley que en fecha 23/02/2021 se suscribió un Contrato de Cesión de Cuotas de la firma Unomotor S.R.L. inscripta en contratos al 152 - Folio: 9996 – Nº: 1244 de fecha 09/08/2001 del Registro Público de Comercio de Rosario, por el cual: Juan María Daniel Ferrero, argentino, mayor de edad, nacido el 24/03/1960, de apellido materno Acerbo, D.N.I. N° 13.343.490, CUIT N° 23-13343490-9, divorciado de Laura Hodgers, domiciliado en calle Salta N° 1321 Planta Baja

B de Rosario, provincia de Santa Fe, cedió gratuitamente al Sr. Santiago Ferrero, argentino, mayor de edad, nacido el 22/06/1988, de apellido materno Hodgers, D.N.I. N° 33.961.600, CUIT N° 20-33961600-1, soltero, domiciliado en calle Venezuela N° 444 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de la mencionada firma. La socio Laura Hodgers renunció al derecho de preferencia; y prestó formal conformidad de dicha cesión al igual que los Sres. Agustín Ferrero, D.N.I. N° 35.022.052 y Julián Ferrero, D.N.I. N° 40.366.572. Asimismo por instrumentos de fecha 12/08/2021 y 22/03/2022 se resolvió el Aumento de capital de \$ 5.000 que a la suma de \$ 3.000.000, es decir, aumentarlo en la suma de \$ 2.995.000 por capitalización aportes irrevocable de los socios. El incremento neto de capital se dividió en 29.950 Cuotas Sociales de \$ 100 cada una de ellas, y fueron suscriptas por los socios en idénticas proporciones a las poseídas; el socio Santiago Ferrero, suscribió 14.975 Cuotas Sociales de \$100 cada una de ellas representativas del 50% del incremento neto de capital por la suma de \$ 1.497.500; la socia Laura Hodgers, suscribió 8.985 Cuotas Sociales de(\$ 100 cada una de ellas, representativas del 30% del incremento neto de capital por la suma \$898.500 y Juan María Daniel Ferrero, suscribió 5.990 Cuotas Sociales de \$ 100 cada una de ellas representativas del 20% del incremento neto de capital por la suma de \$599.000. Se fijó el domicilio Social en calle Tucumán N° 4185 de Rosario, Santa fe y se ratificó la designación del socio Juan María Daniel Ferrero, D.N.I. N° 13.343.490 para el cargo de Socio Gerente, quien presente aceptó el mismo comprometiéndose a desempeñarlo conforme al Contrato Social y normas vigentes. \$ 80 474450 Abr. 07

# YAFE SOLUCIONES GASTRONOMICAS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Yafe Soluciones Gastronómicas S.R.L. S/ampliación de Objeto-Aumento Del Capital", CUIJ Nº 21-05520962-3, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que por providencia del 19 de Abril de 2021 se ordena acompañar publicación de edictos de la ampliación del objeto - aumento del capital de la presente S.R.L.

De esta manera, por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se publica lo siguiente: La sociedad Yafe Soluciones Gastronómicas S.R.L., por reunión de socios de fecha 31 de Marzo de 2021 se decide agregar al objeto de la sociedad el siguiente: "Distribución de Bebidas Alcohólicas ello se resuelve incrementar el capital social en \$200.000 (Pesos doscientos mil) a fin de solventar los costos de inicio de esa actividad. Que en virtud de dicha incorporación, se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, por cuyo motivo adecuarán el contrato a la ley 19.550, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

cuarta: Objetó: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: A) Servicio de Bar y Restaurante, B) Catering y Organización de eventos, C) Distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto

quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos (\$400.000).- dividido en 4.000 (cuatro mil).- cuotas sociales de pesos 100), cada una.

Noviembre de 2021 Dra. Mónica Liliana Gesualdo (Secretaria) \$ 85 474429 Abr.7

### ICON S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos:"ICON SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", CUIJ Nº 21-05207549-9, expediente Nº 269 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1 Instancia en lo civil y comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por instrumento de fecha 21/02/2022 se resuelve por un lado la cesión de la

totalidad de las cuotas sociales del Socio Cesar Daniel Qüesta al resto de los socios en partes iguales, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato original quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-) dividido en 3000 cuotas partes de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el Señor Federico Jorge Antony la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quince Mil (15.000.-) y la Señora Ana Daniela Qüesta la cantidad de un mil quinientas (1500)cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quince Mil (15.000). El capital se integrará en efectivo, acordándose el aporte del cincuenta por ciento a la firma del presente contrato, y el saldo restante dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público"

Asimismo; los nuevos socios deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años más modificando así la cláusula tercera del con-

trato original que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad se constituye por el termino de veintiocho años a partir de la fecha de inscripción en en el Registro Público Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo de los socios. Por ésta razón el nuevo vencimiento del plazo de duración de la sociedad será el 08 de marzo de 2032. Santa Fe 28 de Marzo de 2022 Fdo. Dr Jorge Freyre, Secretario. 474633 Abr.7

# ARENAS ESTACIONAMIENTO S.A.S.

#### **ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos: ARENAS ESTACIONAMIENTO SAS S/Constitución de la sociedad (Expte. 7,o /2022) del Registro Público de Santa Fe se hace constar que Luciana Beatriz Rossi Sólito argentina, DNI 25.480.081, CUIT 27-25480081-9, nacida el día 27 de Septiembre de 1976. de apellido materno Sólito, de estado civil casada, con domicilio en San Martín 2047 - Piso 5 de la ciudad de Santa Fe, empresario; y Andrés Ellena, argentino, DNI 24.876.778, CUIT 20-24876778-3, nacido el día 18 de Diciembre de 1975, de apellido materno Torrioja, de estado civil casado, con domicilio en San Martín 2047 - Piso 5 de la ciudad de Santa Fe, empresario; en su carácter de únicos socios de ARENAS ESTACIONA-MIENTO SAS.

- 1) Domicilio Legal: San Martín 2047 Piso 5 de la ciudad de Santa Fe Código Postal 3000.
- 2) Duración: se fija en 30 años a partir de la inscripción en el Registro
- 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: 1- Administración y alquiler de cocheras mensuales y 2- Administración y alquiler de cocheras por hora
- 4) El capital social es de \$100.000 (Pesos Cien mil), representado por 1.000 acciones de \$100, valor nominal cada una. Andrés Ellena suscribe 500 acciones ordinarias e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 25.000 en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$75.000, dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo. Luciana Beatriz Rossi Sólito suscribe 500 acciones ordinarias e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 25.000 en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$75.000, dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.
- 5) La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación "Arenas Estacionamiento Sas. y el aditamento de "Administrador". Administrador titular Luciana Beatriz Rossi Sólito DNI 25.480.081, CUIT 27-25480081-9, suplente Andrés Ellena, DNI 24.876.778, CUIT 20-24876778-3.
- 6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.
- 7) Anualmente, el treinta y uno (31) de Enero, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.
- 8) 09/02/2022 Fecha de la Resolución 14/2022

\$120 474723 Abr.7

#### RIBOLDI AGROCORREDORA S.A.

## CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "RIBOLDI AGROCO-RREDORA S.A. s/ Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción", Expediente Nº 2711 Año 2.019, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Norberto José Riboldi, D.N.I. N° 7.876.274, argentino, mayor de edad y Siella Mons Nardoni, D.N.I. N° 5.727.826, argentina, mayor de edad, domiciliados en calle Belgrano N°2906 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 18 de febrero del año 2019 han resuelto lo siguiente:

RIBOLDI AGROCORREDORA S.A.

Cambio De Domicilio a esta Jurisdicción

Fecha del Acta: 18 de febrero 2019. Domicilio Legal: Belgrano N° 2906 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.-

Presidente: Pablo Andrés RIBOLDI, D.N.I. Nº 26.099.533.-

Director Suplente. Norberto José RIBOLDID.N.I. N°7.876.274-

SANTA FE, 29 de marzo 2.022.

474715 \$ 60 Abr.7

#### M.A.G. ADMINISTRACIONES S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "M.A.G. ADMINISTRACIONES S.A." s/ Constitución de sociedad" -Expte. N° 325/2022 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 07 de Febrero de 2022, se hace saber que:

Marcela Vanina Gimenez, argentina, estado civil divorciada, de profesión comerciante, nacida el 18 de Junio de 1974, con domicilio en calle Lehmann 789 de la localidad de Recreo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 23.920.819; Martin Eduardo Giménez, argentino, estado civil soltero, nacido el 11 de Noviembre de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tomas Fumo 1150 de la localidad de Recreo, quien acredita identidad con DNI N° 25.851.000; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 07 de febrero de 2022

Denominación de la sociedad: M.A.G. ADMINISTRACIONES S.A Domicilio Social: Simón de Iriondo 1157, de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, República Argentina

Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Pú-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Servicios: Actuar como fiduciario en fideicomisos, administradores de consorcios de propietarios. Administración de bienes inmuebles propios exclusivamente, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, parcelaciones y/o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, comercio o industria. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/ o asociada a terceros -los.actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.
Capital Social: El capital de social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00),

divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme c/ artículo 188 de la ley 19550.-

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de] número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración de] Directorio Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio:

Presidente: Miguel Angel Giménez - CUIT: 20-07709103-4 Viudo - Av. Ignacio Crespo 1204, de la ciudad de Recreo, Provincia Santa Fe Director Suplente: Martín Eduardo Giménez -CUIT N°20-25851000-4 Soltero -Tomas Fumo 11 50, de la ciudad de Recreo, Provincia Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año .

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe 25 de Marzo de 2022 Abr. 7

\$ 170 474544

#### ANAIA S.A.

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANAIA S.A. s/designación de autoridades expediente 373 folio año 2.022, de trámite ante el Registro Público, en Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada el día veinticuatro de marzo de 2.021, resultaron electos como Director Titular: Rodrigo Hernan Larrinaga, D.N.I. N° 26.772.648, Directora Suplente: Maria Fernanda Larrinaga D.N.I. N° 22.215.371, ambos argentinos, solteros y domiciliados el primero Ciudad de San Justo en calle 9 de Julio 2766 y la segunda en calle San Martín 2515 de la Ciudad de Santa Fe, ambas de esta provincia.

\$ 45 474604

## **URBANA S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia del Distrito Judicial No. 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público, en autos: "URBANA S.R.L. S/ Constitución de Sociedad (Expte.

224/2022) Se hace saber que por instrumento del 04/02/2021 se constituyó "URBANA S.R.L.", siendo sus datos de composición: Socios: la señora Vanasco, Norma Bibiana, argentina, titular del DNI. 18.459.343, nacida el 29 de septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Siete, casada, bioquímica, nro. de CUIT 2718459343-8, con domicilio en calle Hernandarias 761 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el señor Di Benedetto, Cristián, argentino, titular del DNI. 23.160.579, nacido el 17 de marzo de Mil Novecientos Setenta y Tres, casado, nro. de CUIT 20-23160579-8, con domicilio en calle Ocampo 1421, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe; Domicilio: tendrá su domicilio legal y administrativo en San Jerónimo 2715 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Plazo: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas fisicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto de inmuebles urbanos como rurales. La realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en los artículos 9, siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nro. 13154. La realización de loteos, parquizaciones, cementerios privados, countrys, clubes de campo o barrio cerrados. Proyecto y ejecución de contratos de obra y de servicios; proyectos, planeamiento, diseño, aplicación, de construcciones unifamiliares y multifamiliares; la constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración o comercialización de inmuebles, clubes de campos o barrio cerrados, pudiendo constituirse en carácter de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria de los mismo; la construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, comprendidos o no dentro del régimen de propiedad horizontal, y destinados a servicios públicos, viviendas individuales o colectivas o bien locales comerciales, de industria o de oficina. b) Para cumplir con su fi-nalidad, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), en cuotas de \$ 100 cada una. La integración respectiva se realiza conforme al plazo legal. Administración y representación: La administración y la representación legal, y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, que ejercerán sus funciones indistintamente, designados por o entre los socios, por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones. Los gerentes legales y administrativos tienen todas las facultadas para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieren de poder especial. Tanto la elección como la reelección deberán realizarse por mayorías del capital presente. Los gerentes podrán ser removidos por la aprobación de la mayoría simple de capital presente en la asamblea de socios. Se designa como Socio Gerente a Di Benedetto Cristian. Fecha De Cierre De Ejercicio: 30 de junio de cada año. Santa Fe, 10 de marzo de 2.022. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".

\$ 150 474448

Abr.7

### **BRIBAL AGRO S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 10 Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 23 de Marzo de 2022, en los Autos Caratulados: "BRIBAL AGRO S.R.L. s/Modificación Al Contrato Social" (Exp. Nº 8312022) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "BRIBAL AGRO S.R.L' Titular de la C.U.I.T.N° 30-71704485-8, con domicilio y sede social en Ruta Nacional N° 7 Km. 425 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fé y Contrato Social Constitutivo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, con fecha 15 de diciembre de 2020 al "Tomo 16. Folio 86. Numero 3726 de Contratos".- Instrumento De Modificacion: Prorroga Del Plazo: Escritura N° 20 de fecha 11 de Febrero de 2021, Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fé, Registro N° 190 a su cargo.- 1) Que conforme surge del contrato social, la mencionada Sociedad fué constituida por un plazo de Diez Años contados a partir de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, la que fué efectuada el día 15 de diciembre de 2020.- II) Que en virtud de ello, el referido plazo de vigencia vence el día 15 de diciembre de 2030.- III) Que las necesidades del giro comercial requieren un plazo de vigencia mayor de la referida sociedad, razón por la cual es menester acordar la ampliación del mismo y en consecuencia, por unanimidad los socios han resuelto: Primero: Modificar el plazo de vigencia de "BRIBAL AGRO S.R.L.', por Cuarenta Años más contados a partir de la fecha de su vencimiento, ósea hasta el 15 de diciembre de 2070.- Segundo: En virtud de lo resuelto dejan Modificado el Articulo III del Contrato Social, en la forma y con la redacción que seguidamente se transcribe: "Articulo III.-

Duración: El término de Duración de la Sociedad se fija en Cincuenta Años contados a partir del día 15 de diciembre de 2.020 por lo que su vencimiento operará el día 15 de diciembre de 2070'-

3 127 474709 Abr. 7

#### ARTE VIDA S.R.L.

#### **CONTRATO**

- 1) Socios: Maria Cristina Colla, nacida el 04 de Enero de 1945, de 76 años de edad, de apellido materno Forchino, casada en primeras nupcias con Vidalle Raúl Ernesto, argentina, jubilada, domiciliada en calle L. de la Torre número 262, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 4.866.429, C.U.I.T. N° 27-04866429-1 y Raúl Ernesto Vidalle, nacido el 28 de Diciembre de 1943, de 78 años de edad, de apellido materno Costa, casado en primeras nupcias con Colla María Cristina , argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle L. de la Torre número 262, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 6.553.082, C.U.I.T. N° 20-06553082-2.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de Marzo de 2022.
- 3) Denominación Social: Artevida S.R.L.
- 4) Domicilio: Bv. San Martín N° 333 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: explotación agrícola, ganadera y granjera; prestación de servicios agrícolas; y al transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.
- 6) Duración: 30 años desde su inscripción.
- 7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).
- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente: Joaquín Raúl Vidalle, nacido el 26 de Marzo de 1978, de 43 años de edad, de apellido materno Colla, casado en primeras nupcias con Valena Ambrosio, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Independencia número 456, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 26.504.602, C.U.I.T. N° 23-26504602-9, con domicilio especial en calle Independencia N° 456, de la localidad de Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

- 9) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 120 474701 Abr. 07

## BATISTUTA Y BATISTUTA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia-Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Dr. José M. Zarza, a/c del Registro Público Reconquista-Sta. Fe, Secretaría Dra. Minan G. David, se hace saber que en los autos caratulados: BATISTUTA Y BATISTUTA S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 62-Año 2.022., CUIJ N° 21-05291839-9- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas N° 220, de fecha 15 de Diciembre de 2021, de la firma Batistuta y Batistuta S.A., se ha designado para ocupar los cargos del Directorio para el período 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2023, a:

Presidente: Osmar Francisco Batistuta, argentino, casado, DNI N° 7.882.426, nacido el 19 de Febrero de 1947, profesión comerciante y empresario, domiciliado en Pueyrredón 1024, Reconquista, provincia de Santa Fe. CUIT N° 20-07882426-4.

Santa Fe, CUIT № 20-07882426-4.

Vicepresidente: Gabriel Omar Batistuta, argentino, casado, DNI № 20.717.041, nacido el 01 de Febrero de 1969, profesión empresario y deportista, domiciliado en Brown 865, Reconquista, provincia de Santa Fe, CUIT № 20-20717041-1.

Directora suplente: Alejandra Carina Batistuta, argentina, casada, DNI N° 27.129.347, nacida el 04 de Abril de 1979, profesión Licenciada en agronegocios y empresaria, domiciliada en Lote B 14, 15, manzana B del Club de Campo La Rural, Reconquista, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-27129347-5.

Directora suplente: Gloria Ramona Zilli, apellido materno Cansian, nacionalidad argentina, DNI N° 6.403.311, nacida el 9 de Abril de 1950, profesión empleada, domiciliada en calle Pueyrredón 1024 de Reconquista, Santa Fe, estado civil casada, CUIT Nº 27-06403311-0.

Secretaria, Mirian Graciela David. Reconquista, 28 de Marzo de 2.022. \$ 120 474601 Abr. 07

#### CIVIL CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público, en expte. CIVIL CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Designación de liquidadores, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de hacer saber que los socios de Civil Construcciones S.R.L., cuyo contrato social está inscripto en ese Registro, en Contratos al Tomo 149, Folio 17.363, N° 1959, en fecha 20/11/1998, atento haber vencido el plazo de duración de la sociedad, en fecha 8 de Julio de 2020, habiéndose producido en consecuencia su disolución, han resuelto designar como liquidadores de la sociedad a los Sres. Fabián Sergio Nallino, DNI N° 17.337.217 y Federico Sebastián Tolosa, D.N.I. N° 33.316.903, quienes deberán actuar en forma conjunta para el cumplimiento de su cometido. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Marzo de 2022. Abr. 07 \$ 50 474710

#### CASA VERNAZZA S.R.L.

#### **CONTRATO**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

- 1) Integrantes de la sociedad: Maximiliano Marcelo Luis Zonca, argentino, DNI N° 23.928.628, nacido el 8 de Septiembre de 1974, de estado civil soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Colón N° 1256 piso 18 departamento 19 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y la señora Maria Valeria Santillan, argentina, DNI N° 22.438.678, nacida el 16 de Noviembre de 1971, de estado civil soltera, de ocupación comerciante y con domicilio en Colón N° 1256 piso 18 departamento 19 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 18 de Marzo de 2022.
- 3) Denominación social: Casa Vernazza S.R.L.
- 4) Plazo: El plazo de vigencia de la sociedad se establece en cincuenta (50) años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del presente instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio.
- 5) Domicilio y sede social: Colón N° 1256 piso 18 departamento 19 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos cosméticos, de belleza y aseo personal, de limpieza, de fumigación, fertilizantes y plaguicidas de uso exclusivamente domisanitario. La comercialización de artículos de ferretería. b) La prestación de servicios relacionados con la limpieza, desinfección, fumigación, desratización, esterilización y control de plagas y vectores de establecimientos comerciales, industriales, edificios y casas particulares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.
- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Maximiliano Marcelo Luis Zonca suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, las cuales representan el 90% del capital y que equivalen a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) y la señora María Valeria Santillán suscribe cincuenta (50) cuotas, las cuales representan el 10% del capital y que equivalen a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento veinticincó mil (\$ 125.000) representativos de ciento veinticinco (125) cuotas a razón de pesos ciento doce mil guinientos (\$ 112.500) por parte del señor Maximiliano Marcelo Luis Zonca y de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) por parte de la señora María Valeria Santillán, obligándose los mismos a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.
- 8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma

indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer ala sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

9) Administración: Se designó socio gerente al señor Maximiliano Marcelo Luis Zonca, DNI N° 23.928.628.

10) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 115 474582 Abr. 07

#### **BABIERA S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, dando cumplimiento a Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modif. se informa:

Representantes legales de la sociedad Babiera S.R.L.: Designar Gerentes: a Tallei Federico Román, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Junio de 1987, con domicilio en Ovidio Lagos 1635, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 33.129.559, CUIT N° 20-33129559-1, de profesión comerciante, de apellido materno Barboza; a Pardini Axel Oscar , de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Febrero de 1988 domicilio en calle San Martín 2116 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 33.477.098, CUIT N° 20-33477098-3,de profesión comerciante, de apellido materno Romero, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Beatriz Fraccaro, argentina, nacida el 16 de Junio de 1991 documento nacional de identidad N° 35.874.856; y a Arce Mauro Sebastián , de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Enero de 1980, con domicilio en calle 25 de Mayo 1530 de la ciudad de Casilda, con documento de identidad N° 27.854.869, CUIT N° 20-27854869-5 ,de profesión comerciante, de apellido materno Stefanelli, de estado civil soltero, quienes actuaran de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 70 474692 Abr. 07

### COMERCIAL PEDREIRA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Fecha del instrumento: 17 de Febrero de 2.022.

2. Obieto social actual:

Producción de Artículos de Panificación; Elaboración de Comidas y Productos de Rotisería; Venta de Bebidas; Construcción, Reformas y Reparaciones en General sobre Inmuebles Propios y Ajenos y Transporte de Cargas Generales sobre Camiones. Aumento del capital:

De \$ 700.000 a \$ 2.500.000.

3. Composición del capital actual:

Pedreira Matías Miguel 1.750 cuotas sociales de \$ 1.000 c/u. y Marioni Noelia Guadalupe 750 cuotas sociales de \$ 1.000 c/u.

474596 Abr. 07 \$ 50

### CHIES HERMANOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la asamblea ordinaria N° 13 de Chies Hermanos S.A celebrada el 04/01/2022, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Chies D.N.I. Nº 10.922.246, Vicepresidente: Lucas Esteban Chies D.N.I. Nº 21.510.314, y Director Suplente: Sebastián Chies D.N.I. Nº 22.932.693. Mandato: 3 Ejercicios. Vencimiento mandato: 31/12/2024 Domicilio especial: Mister Ross 829, Rosario, Santa Fe. 474666 \$ 45

## **COLLISION CENTER S.R.L.**

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Collision Center Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día 9 de Marzo de 2022; 2) Socios: Luis Alberto Barron, DNI N° 27.804.320, CUIT N° 20-27804320-8, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1979, con domicilio en calle Carbonell 4351 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de estado civil casado con María Soledad Castillo, mayor de edad, de profesión comerciante; María Soledad Castillo, DNI Nº 30.140.626, CUIT Nº 27-30140626-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Mayo de 1983, con domicilio en calle Carbonell 4351 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Luis Alberto Barron, mayor de edad, de profesión comerciante; y Mauricio Javier López, DNI N° 26.993.956, CUIT N° 20-26993956-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1978, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Bis 533 S/N de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Romina Giselle Maffei, mayor de edad, de profesión comerciante; 3) Denominación social: Collision Center S.R.L.; 4) Plazo: diez años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con éstos, en cualquier parte del país o del exterior; la actividad de chapería y pintura y reparaciones en general del automotor. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Capital social: \$ 400.000, dividido en 400.000 cuotas de \$ 1 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo del Sr. Luis Alberto Barron, la Sra. María Soledad Castilloo y del Sr. Mauricio Javier López, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura. Queda a cargo de todos los socios según art. 55 de la ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año; 9) Sede social: Av. Eva Perón 8038 de Rosario. Rosario, 30 de Marzo de 2022. 474616 \$ 92 Abr. 07

> DINÁMICOS PRODUCCIONES S.R.L.

#### **CONTRATO**

Socios: Nery Elian Bo, D.N.I. N° 33.324.929, nacido el 12/07/1987, argentino, soltero, periodista y locutor; domiciliado en España N° 1130 piso 8 dpto. "A", de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Sonia Verónica Marchesi, D.N.I. N° 25.648.558, nacida el 01/04/1977, argentina, divorciada, periodista y domiciliada en Raúl Alfonsín N° 617, de Funes, Provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio. Fecha del instrumento: 22 de Marzo de 2022.

Domicilio: España Nº 1130 piso 8 dpto. A, de Rosario, Santa Fe.

Objeto social: El objeto social será la realización por cuenta propia., o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior, sin contratar empleados en relación de dependencia; a las siguientes actividades: La prestación de servicios de difusión, productora de contenidos de medios en radio, televisión, redes sociales, web, gráfica y cartelera pública. Producciones propias o de terceros. Agencia publicitaria. Servicios de producciones audiovisuales, radiales, artísticos. Culturales y/o esparcimiento, contratación de talentos. Agencia de noticias.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital Social: Ciento cincuenta mil pesos, suscriptos e integrados de la siguiente manera. Nery Elian Bo, Setenta y cinco mil pesos (50%): y Sonia Verónica Marchesi, Setenta y cinco mil pesos (50%). Integración proporcional de 25% en dinero en efectivo, saldo 75% también en efectivo en un plazo de 12 meses de la fecha.

Administración - Gerente: Nery Elian Bo, DNI N° 33.324.929, nacido el 12/07/1987, soltero, periodista y locutor, argentino, domiciliado en España N° 1130 piso 8 dpto. A, representación con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. \$ 70 474567 Abr. 07

## C+C S.A.

#### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados C+C S.A. s/Estatuto y designación de autoridades; Expte. 2022, Folio -, Año 2.022 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha constituido la sociedad C+C S.A. Socios: Clausen Oscar Adolfo, Argentino, casado, nacido el 22 de Enero de 1962, D.N.I. Nº: 14.731.683, productor agropecuario, domiciliado en Rosario 639 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; Colla Luis Mario, Argentino, casado, nacido el 20 de Agosto de 1980, D.N.I. Nº: 27.864.174, productor agropecuario, domiciliado en San Carlos 430 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 24 de Febrero de dos mil veintidós.

Denominación: C+C S.A.

Domicilio legal: localidad Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: calle San Carlos 430 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Actividad agropecuaria:

- Explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, o forestales, de la sociedad o de terceras personas, la cría, inverne, recría, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos de cualquier tipo.

- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representado por acciones de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19950. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

El directorio está formado por: el Presidente: Colla Luis Marlo, D.N.I. Nº 27.864.174; Director Suplente: Clausen Oscar Adolfo, D.N.I. Nº 14.731.683.

Se prescinde de Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 28 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario \$ 140 474571 Abr. 07

### **DECOMAR S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Decomar Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día 10 de Marzo de 2022; 2) Sociós: Maia Loreley Saldaño, DNI Nº 30.155.946, CUIT Nº 27-30155946-7, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1983, de apellido materno Ardit, con domicilio en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880, piso 28, departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión empresaria, y Lucas Catriel Saldaño, DNI N° 29.403.033, CUIT N° 24-29403033-2, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1981, de apellido materno Ardit, con domicilio en calle Av. Arturo Illia N° 1515 bis, lote 536, barrio San Sebastián, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empresario; 3) Denominación social: Decomar Ś.R.L.; 4) Plazo: diez años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) fabricar, importar, exportar, distribuir, vender, consignar, o en cualquier otra forma comercializar, materiales y artículos para la construcción tales como molduras, adhesivos, masilla, pisos, planchas de pvc, placas de yeso, perfiles, tornillos, mallas, cintas, y en general todos los productos afines a la terminación y decoración de espacios; b) brindar asistencia técnica y servicios de asesoramiento en obras de ingeniería (civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, y de saneamiento) y de arquitectura, contratando para ello a personas con título profesional habilitante, en caso de ser requerido. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Capital social: \$800.000, dividido en 800.000 cuotas de \$1 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de la Sra. Mía Loreley Saldaño y del Sr. Lucas Catriel Saldaño, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura. Queda a cargo de todos los socios según Art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; 9) Sede social: Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880, piso 28, departamento 1, de la ciudad de Rosario. Rosario, 30 de Marzo de 2022. 474614 Abr. 07 \$ 95

#### **DISTRIBUIDORA MOTOR** METAL ROSARIO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por oficio de fecha 08/09/2021, librado en autos GHI-RARDI NORBERTO OSCAR s/Sucesión ab- intestato; (Expediente N° 10171/2019), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini (Jueza), se ha ordenado transferir por causa de muerte, las 4.500 cuotas sociales de titularidad del causante, el Sr. Norberto Oscar Ghirardi DNI Nº 4.975.853, representativas del capital social de Distribuidora Motor Metal Rosario SRL CUIT Nº 30-70150065-9, conforme el siguiente detalle: 1) 2.250 cuotas sociales son adjudicadas a favor de la cónyuge supérstite, la Sra. Diana Beatriz Favier, DNI Nº 5.607.475; CUIT Nº 27-05607475-4; de estado civil viuda; nacida el 06/08/47; de nacionalidad argentina; de profesión jubilada; con domicilio en calle Malvinas Argentinas 823 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; 2) 750 cuotas sociales son adjudicadas a favor de la Sra. Natalia Ghirardi, hija del causante, DNI N° 23.343.179; CUIT N° 27-23343179-1 de estado civil casada; nacida en fecha 05/05/1973; de nacionalidad Argentina; de profesión docente; con domicilio en calle Bto. de Miguel 1665 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; 3) 750 cuotas sociales son adjudicadas a favor de la Sra. Julieta Ghirardi, hija del causante, DNI Nº 24.256.857; CUIT Nº 27-24256857-8; de estado civil divorciada; nacida en fecha 31/05/1975; de nacionalidad Argentina; de profesión Licenciada en Trabajo Social y con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 875 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; 4) 750 cuotas sociales son adjudicadas a favor del Sr. Federico Ghirardi, hijo del causante, DNI Nº 24.167.394; CUIT Nº 20-24167394-5; de estado civil casado; nacido en fecha 21/12/1976; de nacionalidad Argentina; de profesión Técnico en Gestión Universitaria; con domicilio en calle 9 de Julio 666 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. 474711 Abr. 07

#### **DISTRIMEAT S.A.**

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DISTRIMEAT SA s/Reforman; (CUIJ Nº 21-05793367-1), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, se hace saber que se ordenó publicar edictos comunicando que se tiene por iniciada gestión de inscripción de modificación de estatuto (prórroga y aumento de capital), cuyo estatuto reformado —sintetizado- establece Artículo Primero: Distrimeat S.A. tiene domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Artículo Segundo: La duración social es de 70 años, contados a partir del 08 de Marzo de 2001, fecha de la inscripción de la S.R.L antecesora en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 24 de marzo de 2071; Artículo Tercero: La sociedad tiene por Objeto actividades de la industria cárnica y trasporte; Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 60 (pesos sesenta), valor nominal cada una, de un voto por acción. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19350; Artículo Quinto: Las acciones serán ordinarias, nominativas y no endosables; Artículo Sexto: Cada acción confiere derecho a un voto; Articulo Séptimo: Las acciones contendrán las menciones del artículo 211 Ley 19350; Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 Ley 13350; Artículo Noveno: La administración de la SA esta a cargo de un Directorio con mínimo de un miembro y máximo de diez, durando tres ejercicios; Artículo Décimo: Los Directores prestarán: como garantía de \$ 20.000; Articulo Décimo Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales; Artículo Décimo Segundo. Se prescinde de la sindicatura; Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se citan en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera; Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 Ley 19950; Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año; Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.

Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. 474652 \$ 123,75 Abr. 07

## ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Estancias del Litoral S.R.L. s/Designación de gerentes; Expte. N° 396 del año 2022 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los socios de Es-

tancias del Litoral S.R.L. resuelven, por unanimidad, según Acta de Reunión de Socios de-fecha doce de enero de292, fijar en uno el número de socios gerentes; designándose para el cargo a: María Paz Fainberg, de apellido materno Righetti, nacida el 16 de Septiembre de 1987, estado civil soltera, DNI Nº 32.895.681, CUIT Nº 27-32895681-6, Argentina, Abogada, domiciliada en calle Alberdi 3336 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. La designada permanecerá en el cargo por el término de tres ejercicios hasta el 31 de Enero de 2025

Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 474586 Abr. 07

#### DON RUBEN AGRO S.R.L.

#### **CONTRATO**

Razón Social: Don Rubén Agro S.R.L. Fecha de Constitución: 30/07/2021

Socios

Camila Pirchio, Apellido Materno Iachini, de nacionalidad Argentina, titular del D.N.I. Nº 42.924.310, CUIT Nº 27-42924310-1, estado civil soltera, nacida en fecha 09/06/20015 con domicilio real en calle Córdoba 875 de la localidad de Clason, Departamento Iriondo de la provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

María Elaine Pirchio, Apellido Materno Peruzzi, de nacionalidad Argentina, titular del D.N.I. Nº 41.976.594, CUIT Nº 27-41976594-0, estado civil Soltera, nacida en fecha 17/12/1999 con domicilio real en calle Corrientes 402 de la ciudad de San Genaro de la provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Domicilio Social: Dean Funes 540, Depto. 2, Rosario, Santa Fe. Capital Social \$ 1.000.000 (Pesos Un millón), dividido en 100.000 (cien mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia Camila Pirchio suscribe la cantidad de 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de capital representativas de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y la socia María Elaine Pirchio suscribe la cantidad de 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de capital representativas de \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

Objeto Social: El objeto social será: a) la producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales y forrajeras; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna, b) la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, c) la prestación de servicios, actuando como contratista rural brindando servicios agropecuarios.

Plazo de Duración: 99 Años.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, para obligarla, firmara en forma individual. Socio Gerente Maria Elaine Pirchio, con duración en el cargo de un ejercicio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

Fecha de Cierre de Eiercicio: 30 de Junio de cada año. \$ 80 474685 Abr. 07

# ESTABLECIMIENTO SAN GUILLERMO S.R.L.

### **FSCISION**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela -Expte. 137/2021; ESTABLECIMIENTO SAN GUILLERMO s/Escisión - se hace saber lo siguiente: Mediante acta de fecha 01 de Marzo de 2021 y actas modificatorias de fecha 29 de Septiembre de 2021, acta de fecha 08 de Noviembre de 2021 y acta de fecha 26 de Diciembre de 2021, los señores Brezzo Hugo Alberto, DNI Nº 14.269.867. C.U.I.T. Nº 20-14269867-7. nacido el 23 de Abril de 1961, de apellido materno Tauriani, casado en primeras nupcias con Yenerich Myrian Haydee Antonia, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe; y, Carlesso, Estela Juana, DNI Nº 13.639.741, C.U.I.T. Nº 27-13639741-4, nacida el 24 de Junio de 1957, viuda, de apellido materno BlengiNo, con domicilio en Mariano Moreno 380 de la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, en representación y como administradora de la Sucesión de Brezzo Elso Olivio, C.U.I.T. Nº 20-108130947, todos productores agropecuarios y argentinos, quienes representan la totalidad de los socios integrantes de la sociedad Establecimiento San Guillermo S.R.L., deciden por unanimidad llevar adelante la Escisión parcial de Establecimiento San Guillermo S.R.L. conforme lo establecido en el art. 88 apartado II de la Ley General de Sociedades y aprobar el nuevo texto ordenado de la sociedad escindida Establecimiento San Guillermo S.R.L., con sujeción a la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias v del siguiente estatuto:

Fecha del Acta de Escisión: 01 de Marzo de 2021 y actas modificatorias

de fecha 29 de Septiembre de 2021, acta de fecha 28 de noviembre de

2021 y acta de fecha 28 de Diciembre de 2021. Denominación: Establecimiento San Guillermo S.R.L, continuadora de Brezzo Hugo Alberto Y Sucesión Brezzo Elso Olivio.

Domicilio: Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: es de cinco millones seiscientos sesenta mil (\$ 5.660.000) que se divide en cincuenta y seis mil seiscientas cuotas, de cien (\$ 100) pesos

Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones tamberas y granjeras, así corno la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos; y, Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración y Representación: Gerente señor Brezzo Hugo Alberto, DNI Nº 14.269.867, C.U.I.T. Nº 20-14269867-7.
Cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 04 de Marzo de 2.022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 210 474639

## **EL CEDRO REAL S.R.L.**

Abr. 07

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 21/02/2022 los señores: Esne Diego Daniel, de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de Diciembre de 1978, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Carola Gisselle Monchiero, domiciliado en Suipacha 519 de la ciudad de Rosario D.N.I. N° 26.858.241 y Esne Nélida Sara, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Junio de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en Suipacha 519 de la ciudad de Rosario, D. N.I. N° 27.865.230, convienen la prorroga y el aumento de capital de El Cedro Real S.R.L. Duración: el término de duración se fija hasta el día 04 de Abril de 2042. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Diego Daniel Esne la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) de las cuales ha integrado en efectivo a este momento la suma de pesos setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 76.250) y el resto, o sea la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750) dentro de los seis menero de la fecha ula segui de la fecha ula segui menero de la fecha de la fecha de la fecha ula segui menero de la seis meses de la fecha y la señora doce mil quinientas (12500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) de las cuales ha integrado en efectivo a este momento la suma de pesos setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 76.250) y el resto, o sea la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750) dentro de los seis meses de la fecha.

\$ 65 474573 Abr. 07

## CREA SOCIEDAD ANÓNIMA

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos CREA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Modificación al contrato social; 21-05203960-3, que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 de fecha seis de Julio de 2011 se ha procedido a la ratificación blea N 20 de lecha sels de Julio de 20 11 se ha procedido a la ratificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria N° 13, al aumento de capital, modificación del Art. 10 del Estatuto y redacción de un texto ordenado. Artículo 1°: La sociedad se denomina Crea Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en calle Av. Nicolás Nitri 371, de la localidad de la Criolla, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Artículo 4º: El capital social es de pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$ 187.200,00), representado por mil quinientas sesenta (1.560) acciones nominativas no endosables, de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una de ellas, y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 10°: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que fije y elija la Asamblea compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, al fin de llenar las vacantes que se produjeran en orden a su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Para el caso de que el número de directores titulares designados sea mayor a uno (1), se establece lo siguiente: a) los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un / vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento, b) el directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el presidente o quien ejerza la presidencia, vota nuevamente.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 260

474032 Abr. 05 Abr. 07

#### BARBARESI MADERAS S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BARBARESI MADERAS S.R.L. s/Contrato de Sociedad, Expte Nº 2765 año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- Comercial de la Tra. Nominación de Santa Fe, se nace saber:

  1) Socios: Jorge Alberto Marino Barbaresi, Argentino, nacido el 08/02/1966, DNI 17.728.474, CUIT 20-17728474-3, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, casado, Francisco Barbaresi, argentino, nacido el 12/06/1991, DNI 35.650.550, CUIT 20-35650550-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, Federico Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.512, CUIT 20-37701512, Torgesión comerciante, demicilio real Piedras 7255, soltero, 2756, soltero 37701512-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero y Agustín Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.513, CUIT 20-37701513-5, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha de acta constitutiva: 19 de Octubre de 2021
- Denominación Social: "BARBARESI MADERAS S.R.L." Sede Social: Avenida Gorriti N° 3851 de la ciudad de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con las limitaciones; del art. 30 de la Ley 19.550: venta al por mayor y menor de materiales y productos de madera; fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; el asesoramiento en la instalación de los mismos, mantenimiento, limpieza, reparación de los productos y subproductos derivados de estos; su distribución y transporte; exportación e importación de los mismos; servicio de asesoría vinculados a dichos materiales y productos.
- 6 Plazo de duración: Su duración es de cuarenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7 Capital Social: El capital social de pesos ochocientos mil (\$800.000) que se establece en la cláusula cuarta y que se conviene dividir en MIL (1.000) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$ 800) sé suscribe e íntegra de la siguiente manera: El socio Jorge Alberto Marino Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ocho-cientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Francisco Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Agustín Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000) y el socio Federico Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$600) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000). Los socios se obligan a integrar el capital suscripto como se detalla a continuación: 1) en este acto en dinero en efectivo por el 25% de] capital social, 2) el saldó restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a pártir de la
- 8) Administración y Representación: La administración, dirección y représentación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en representación de la sociedad en forma indistinta.
- 9) Fecha de balance: El Ejercicio Social cierra el 30 de Septiembre de cada año.
- 10) Autoridades: Los socios reunidos en este acto deciden designar como gerente al señor Federico Barbaresi quien mediante la presente deja de manifiesto la aceptación de su cargo, denunciando como domi-cilio especial Avenida Gorriti 3851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Manifiesta NO ser persona políticamente expuesta de acuerdo a lo prescripto por la Ley 25246 y sus modificatorias (Res. U.I.F. N° 134/2018). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

## Primera Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "VALLEJOS KARINA GUADALUPE c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ 21-04671638-5), se ha dispuesto que el Mart. MAR-CELO F.J. ROLDAN (CUIT 20-14438802-0) remate en pública subasta el día Jueves 28 de abril a las 16,30 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor, el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en calle 9 DE JULIO 1426 de esta ciudad, con la base de la liquidación obrante en autos, esto es, \$5.990.957,40, de no haber posturas se reducirá en un 25% (\$4.493.218,05); si pese a ello no hubiere oferentes, con la retasa del 50% (\$2.995.478,70), lo siguiente: El 100% del dominio pleno que posee la demandada sobre "Una unidad de propiedad horizontal situada en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, ubicada en el edificio de calle Eva Perón 2334/36/40, entre las de Rivadavia y San Luis, designado como Unidad U1 – Planto Santa Fe, departamento La Capital, ubicada en el edificio de calle Eva Peron 2334/36/40, entre las de Rivadavia y San Luis, designado como Unidad U1 – Planta 00 – Parcela 01, que posee una superficie total de propiedad exclusiva de 166,94 m. y 18,87 m. de bienes comunes. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 149 Impar, FOLIO 1161, NUMERO 101317, Sección PROPIEDAD HORIZONTAL, DE-PARTAMENTO LA CAPITAL. Informa el Registro General: EMBARGO: En presentes autos y Juzgado de fecha 26/06/2020, aforo N° 113839 por la suma de \$ 650.000 y ampliado a \$ 845.000. No registra hipotecas ni inhibiciones. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de Remate la suma de \$ 50.000 a cuenta del 10% y ampliado a \$ 845.000. No registra hipotecas ni inhibiciones. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de Remate la suma de \$ 50.000 a cuenta del 10% del precio más los impuestos de ley -suma que deberá ser integrada dentro del término de 72 horas hábiles posteriores al mismo bajo apercibimiento de perder la suma entregada, con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero, todo en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. DEUDAS: Informa Aguas Santafesinas que el Nro. de cuenta 129-0030733-001-5 perteneciente al inmueble registra una deuda de \$ 41.390,75.- al 12 de Noviembre de 2021. Municipalidad de Santa Fe en tanto, apunta una deuda en su padrón N° 153226 de \$ 54.729,07 al 13 de Octubre de 2021. Por su parte, la A.P.I. Santa Fe, por medio de su oficina virtual informa sobre su Partida 10-11-03 106783/0001-2 la deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 59.782,89, hasta el 10 de Febrero de 2022. El inmueble saldrá a la venta, en el carácter de desocupado, conforme Acta de Constatación glosada en autos. No se aceptará compra por comisiones innominadas. Quien resulte adquirente tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta, y por hallarse los títulos o las constancias agregados en autos el adquirente deberá conformarse con las mismas, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de ellos. Por tratarse de un juicio Laboral, la publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Marzo 25 de 2022.- Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

### **EDICTOS DEL DIA**

#### **BUENOS AIRES**

#### JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5, a cargo de la Dra. LELKES Débora Elena, Secretar Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1, Ciudad Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días, que con fecha 04 de Marzo de 2022 se ha decretado, los autos ROSARIO DIFUSIÓN S.A. s/Concurso preventivo (pequeño); Expte. N° 3356, concurso de Rosario Difusión S.A., CUIT N° 33-62213048-9, con domicilio en calle Avenida Rivadavía, N° 18.222/26, piso 1 E, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores existencia de este juicio, para que, hasta el día. 22/04/22 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; estése a lo estatuido por el art. 34 de la Ley Concursal. La sindicatura designada en autos es el Estudio Contable intergrado por los justilicativos de sus creditos, estese a lo estatuldo por el art. 34 de la Ley Concursal. La sindicatura designada en autos es el Estudio Contable integrado por: Lalloz Esteban, Laserna Alejandro Y De Mendoca Julio, con domicilio en la calle Avenida Rivadavia Nº 17675 Morón. Se hace saber que deberán presentar sus demandas verificatorias forma digital, (archivos pdf los que no podrán superar 20 KB, reduciendo la calidad para maximizar la carga si es necesario. En el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo) al correo electrónico de la sindicatura, estadio de la calidad para maximizar la carga si es necesario. rar este máximo se utilizará otro archivo) al correo electrónico de la sindicatura, estudio.delala@gmail.com, poniendo en el asunto del mail demanda verificatoria Autos DIFUSIO RÖSARIO S.A. s/Concurso preventivo, agregando al mismo de manera obligatoria un e-mail de contacto, (el que será válido para comunicaciones del funcionario concursal), conjuntamente con los títulos justificativos en los que funden su pretensión, también en formato pdf las que tendrán que cumplir con lo establecido en las acordadas vigentes, debiendo conservar los originales y presentarlos cuando le sea requerido por la Sindicatura o el Juzgado. La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido. La fecha del envío del correo electrónico pertinente dará valor como fecha de presentación de la insinuación verificatoria. El pago de arancel, deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta de la Dra. Paola Lourdes Cortes, Responsable Monotributo CUIT Nº: 27-20366667-0, Cuenta Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos, CBU Nº 0070005430004052077246, cuyo comprobante deberá ser adjuntado con la demanda de verificación. En su caso a fin de minimizar los costos de los edictos a librarse los interesados podrán consultar el protocolo de vecostos de los edictos a librarse los interesados podrán consultar el protocolo de verificación completo, ingresando al expediente digital vía web en

https://mev.scba.gov.ar. Podrán en su caso solicitar información a los teléfonos https://mev.scba.gov.ar. Podrán en su caso solicitar información a los telétonos 114193-2377,114973-9144 / 1561887990. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 10/06/22 y 08/08/22 respectivamente. Audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley concursal, para el día 30/11/2022, a las 10:00 hs. Morón. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522) por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Morón. Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx. Su código de verificación es: NF8AZ5.

\$ 165 474808 Abr. 07 Abr. 13

#### SANTA FE

#### **CAMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de los señores jueces de la Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala I) de la Ciudad de Santa Fe, Capital, Dres. Fabiano, Vargas, Alonso (en abstención) en los autos caratulados LUCCA JOSE LUIS c/PIEDRABUENA MARIA ES-(Sala I) de la Ciudad de Santa Fe, Capital, Dres. Fabiano, Vargas, Alonso (en abstención) en los autos caratulados LUCCA JOSE LUIS c/PIEDRABUENA MARIA ESTHER y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ № 21-00838818-8 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 3 de la ciudad de Santa Fe, Capital, se ha dispuesto conforme Art. 77 CPCC, la publicación de edictos por el termino de 2 días a los fines de Notificar a: María Esther Piedrabuena, Mario Piedrabuena; Raymundo Antonio Piedrabuena y José Piedrabuena en los siguientes términos; 17 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Resuelve: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y admitir el de apelación, ambos deducidos por la parte actora, y por tanto, revocar la sentencia en crisis, y en su lugar, hacer lugar a la demanda de usucapión impetrada por el actor respecto del inmueble objeto de la presente, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble, agregando que los efectos de esta prescripción adquisitiva, comenzarán a producirse al adquirir firmeza este pronunciamiento. 2) Costas en ambas instancias a la parte demandada (art. 251 del CPCyC), con excepción de las de la Defensora de Ausentes que serán provisoriamente a cargo del actor, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se ubicara a los demandados. 3) Disponer, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, que la Magistrada de grado cumplimente el recaudo legal fijando la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produjo la adquisición del derecho real, de acuerdo a los constancias de autos. 4) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, en la forma prevista por el art. 77, de conformidad con lo estipulado por el 81 del CPCyC. 5) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Fdo. Dres. Fabiano, Vargas, Alonso (en abstención) Jueces de cámara. Otro Decreto: Santa Fe 1/7/2019. Y vistos ... Considerando... Resuelvo: Establecer la fecha de adquisición del dominio por parte del actor, el 20 de octubre de 2014. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria, Jueza. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria

474775 Abr. 07 Abr. 08 \$ 90

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de junio de 2021. (...) Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de Norma Elda Aguirre. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Juan Carlos Molina por el término de diez días bajo apercibimientos de ley (...). Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. Fdo.: Adolfo Drewanz, Secretario; Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorízase a la publicación de edictos. Notifíquese. Conforme lo ordenado se transcribe el Art. 438 del Cód. Civ. y Com.: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertide oficio o a peticion de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los
cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende
el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudico de modo manifiesto los intereses de los
integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el
juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. Molina, Juan Carlos; lo que se publica en
el BOLETÍN OFICIAL a los 22 días del mes de Marzo de 2022.

\$80 474743 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los sucesores del Sr. Tomás Martínez que en autos caratulados: MARTINEZ, CARLA ZULEMA c/Sucesores de TOMAS MARTINEZ s/Impugnación de paternidad extramatrimonial; CUIJ N°: 21-10716288-4 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Hágase saber que en los presentes la Dra. Liliana Lourdes Michelassi ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda en mérito al poder acom-(art. 543 del CPCC). Por presentado, domicilado y en el caracter invocado, acuerdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de impugnación del reconocimiento de paternidad extramatriominal contra sucesores de Tomas Martínez, a la que se le imprimirá el tramite del juicio Ordinario -art. 68 inc. 2) de la ley 10.160- citando y emplazando a los mismos a que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la De ensoría eneral. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifiquese Adriana Braga (Secretaria); Dra. Liliana L.

Michelassi (Jueza). S/C 474742 Abr. 07 Abr. 13

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-02000421-2; MONZON, RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra; se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 198.813,88 de Dr. Antonio Pletenzuk en la suma de \$ 68.164,75 y Dr. Javier Coceres en la suma de \$17.041,18. Santa Fe, 1 de Abril de 2022. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria. S/C 474795 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, a cargo de la Secretaría, Dra. Daniela Fuentes, con asiento en San Jerónimo nº 1551 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOPEZ PEDRO SANTIAGO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 21-16245416-9), se ha declarado la rebeldía de Pedro Santiago López, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.523.10), a quien se tendro aportificado se caracterio de tada elementado se contrato de la contratorio de la contrato drá por notificado por secretaria de todas las providencias que se dicten en la causa, conforme lo ordenado en el decreto: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. Agréconjurire lo ordenado en el decreto: Santa Fe, 2/ de Diciembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifiquese. Fdo. Dra. Fuentes (Secretario) Dr. Haquin de Beron (Juez). Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Gabriela B. Avalos, prosecretaria. \$ 33 474785 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BANFI JOSE EMANUEL s/Sumario; (Expte. Nº 144 Año. 2015), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 26 de Mayo de 2020. Vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a pagar a la actora el capital reclamado (\$1.426,87) e intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. Costas a la demandada. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saher insértese conia y archívese el original Edo. cedente. Costas a la demandada. 2) Diferir la regulación de nonorarios nasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese copia y archívese el original. Fdo. Dra. Filomena (Secretaria) Dr. Formentini (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2020. Déjese consignado que en la resolución de fecha 26/05/2020, en la parte del Resuelvo donde dice ... condenara pagar a la actora ... debió decir: condenar a la parte demandada a pagar a la actora. Notifiquese. Fdo. Dra. Filomena (Secretaria), Dr. Formentini (Juez). Santa Fe, 28 de Marzo de 2021. Dra. Adriana Lorga Dávelos prosecrataria. rena Dávalos, prosecretaria. \$ 33 474786

Abr. 07 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORREU, OSCAR RAMON sobre Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01988884-0), se hace saber la regulación de honorarios de los profesionales, la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) sin cargo, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 09 de Marzo de 2022. Vistos: Estos caratulados CORREU, OSCAR RAMON sobre Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-0198884-0); en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; La Sindicatura interviniente en autos solicitó regulación de honorarios profesionales; Considerandos ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la sindica CPN Teresa Zulema Marin en la suma de \$ 198.814 y regular los estipendios de la Dra. Flavia Betiana Martín por su actuación en autos y regular los estipendios de la Dra. Flavia Betiana Martín por su actuación en autos en la suma de \$85.206. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros - 3765-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber.; Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otro Proveido Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Agréguense. Por presentado informe final (fs. 101) y proyecto de distribución (fs. 181). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquese Edictos por 2 días sin cargo - Santa Fe; 01 de Abril de 2022. S/C 475005 Abr. 07 Abr. 08

Li suzgatuo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos MANCHADO, MAURO GASPAR s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02014373-5, se ha presentado el Proyecto de distribución complementario de fondos, lo que se hace saber a sus efectos. Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C 474903 Abr. 07 Abr. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, FELICIA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02011663-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 127.612.43; y apoderado del fallido Dra. María Alejandra Cilidad \$ 4.601.44 Lo gue a publica place fotos provistos por propiero. Gililard \$ 54.691.04. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo 2022. S/C 474904 Abr. 07 Abr. 08

En los autos caratulados ENRIQUE DOMINGO FABIAN s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26301313-9); que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza designado en los caratulados ENRIQUE, DOMINGO FABIAN s/Quiebras, se hace saber que por resolución del 28/03/2022 se han reprogramado las fechas oportunamente espor resolución del 20/03/2022 se han reprojarinado has lechas oportunamente establecidas, quedan establecidas en la siguiente forma: a) 29 de Abril de 2022: plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes formulen sus pedi8dos de verificación conforme art. 888 y6 200 LCyQ, al sindico CPN María Delia Prono con domicilio en calle Belgrano 2734 de esta ciudad de Esperanza, de 16:00 a 19:00 horas; b) 13/05/2022: fecha para formular impugnaciones por el fallido y los acreedores (art. 34 LCyQ), c) 30/5/2022: Presentación informes individuales por Sindicatura; d) 14 de Junio de 20022: Resolución art. 36 LCyQ a dictarse por el Juzgado y e) 27/7/2022. Presentación Informe general art. 39 LCyQ por Sindicatura. Lo que se publica a los fines del art. 89 LCyQ. Esperanza, Abril de 2022

474902 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N 1 en lo Cil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ № 21-02004482-6; REZOLA JUAN BAUTISTA s/Solicitud propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días. conforme a las normas gentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley № 24.522 y que se han regulados los honorarios del Sindico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Cristian David Bini en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe. 25 de Febrero de 2022. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria cretaria.

474793 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OLIVIERI, CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02030409-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI Nº 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL Nº: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo Nº 4781 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertigistros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 4.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tri-(Secretaria).

S/C 474791 Abr. 07 Abr. 13

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 4º Nom. de Sta Fe, en autos BALLETTA, ANTONIO s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-00861862-0, se resolvió la conclusión del concurso del Sr. Antonio Balletta DNI N° 92.599.079 CUIT N° 20-92599079-6 y el cese de las restricciones. Fdo: Dra. María de los Ángeles Ramos, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). S/C 474796 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 Pta. Baja. en autos: CARIAGA, CESAR WALTER y Otros c/GUERRA, ALBERTO EVARISTO y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ Nº 21-01986321-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Alberto Evaristo Guerra, D.N.I. N° 6.240.119 llama y emplaza a los herederos de Don Alberto Evansto Guerra, D.N.I. N° 6.240. T19 para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada bajo los apercibimientos de ley y en los términos del art. 597 del CPCC. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta N° 3). Fdo. Dr. Palacios (Juez), Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 09 de Marzo de 2.022. \$35 474820 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CORIA, OLGA RAQUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ № 21-02030882-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olga Raquel Coria, D.N.I. № 4.898.095, apellido materno Leguiza, divorciada, con domicilio real en Juan Díaz de Solis 4520 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás gue pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar tar al Sindico los pedidos de Verificación de creditos así como los fitulos pertinen-tes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada cré-dito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Abril de 2.022. S/C 474811 Abr. 07 Abr. 13

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02002907-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Proveyendo escrito cargo № 693/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo № 700/22: Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022 Secretaria Magdalena Cabal, prosecretaria 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 474769 Abr. 07 Abr. 08

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: CHIANI, RUBÉN ANTONIO s/Quiebra; CUIJ № 21-01019532-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 43 Folio: 84 Resolución: 40 de fecha 02/03/2022: vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Dar por concluida la quiebra de Rubén Antonio Chani argentino, DNI №: 32.430.046, domiciliado realmente en Azcuenaga 6369 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t. o. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

La Sra. Jueza del Juzg. De 1ª Inst. de Dist.en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos RIVOIRA ALBERTO AMERICO s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias - Volunt; (CUIJ N° 21-26170020-1) ha dispuesto citar a herederos, acre-edores y legatarios de Rivoira Alberto Américo, D.N.I. N° 11.743.377, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus dere-chos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese a tal efecto en el BO-LETÍN OFICIAL, en un medio gráfico y radial de mayor difusión en ámbito local y exhíbanse en las puertas de éste Juzgado. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 14 de Marzo de 2.022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación) de esta ciudad, en autos caratulados: BARRIOS, JOSE ELADIO s/Sucesorio; (CUIJ № 21-02028586-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Don José Eladio Barrios D.N.I. N № 10.066.260 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Sánchez –Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SARMIENTO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02030580-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Sarmiento, argentino, casado, D.N.I. Nº 16.383.951, nacido el 30/03/1938, apellido materno Ruiz, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 27/06/2021, con último domicilio en Clason (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad en autos MORRESI MARIA ENRI-QUETA ANTONIA s/Sucesorio; 21-02026967-4; se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de María Enriqueta Antonia Morresi DNI № 4.234.494 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SANCHEZ SILVIA LEONOR s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02026896-1, Año 2021 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Leonor Sánchez, D.N.I. N° 16.400.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra Claudia R Sánchez Santa Fe Noviembre de 2021 Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Noviembre de 2021. \$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en los autos: NEME, MARIO JORGE y otra s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02024106-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Elvira Mantica (LC Nº 6.444.229) y de Mario Jorge Neme DNI Nº 7.881.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y hajo apercibimientos de la que se publicará en EQU ETÍN dentro del término y bajo apercibimientos de la que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria. Dra. Viviana Marín-juez. Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. \$ 45

Abr 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y comercial de la 9ª Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados TOSOLINI, OSVALDO LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030476-3; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tosolini Osvaldo Luis DNI N° 06.239.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria) Santa Fe cretaria). Santa Fe. Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de La Décima Nominación de ésta ciudad; en autos caratulados: PAPINI, ROMUALDO LUJÁN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02024863-4, se cita, llama y emplaza a todos tos herederos, acreedores y legatarios de Papini, Romualdo Lujan DNI N° 6.230.189 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Marzo de 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en autos caratulados: MAGRINI, JOSÉ NICOLÁS y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029326-5 - Año: 2021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: José Nicolás Magrini - DNI N° 6.249.474, fallecido el 27-04-2021 en la localidad de San Genaro, provincia de Santa Fe; y Miriam Susana Sánchez, DNI N° 1.442.051, fallecida el 06.05.2021, en la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectes locales por un (1) día para que la cerditan destra da tes traitat. (30) días (Att.) tos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de tos treinta (30) días (Art. 2340 – 2º Párrafo CCC.). Santa Fe, Marzo de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). \$ 45

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia do Distrito en lo Civil y Comercial do la DECIMA Nominación) en autos caratulados SCOTTA, MARIA DEL HUERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030230-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Del Huerto Scotta, DNI N° 4.577 878, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en los autos caratulados: DERITO RICARDO RAMON y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ № 21-02030333-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Ramón Derito, DNI № 6.249.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 2.022. Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en los autos caratulados: DERITO RICARDO RAMON y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02030333-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Simoneti Blanca Esther, DNI N° 5.412.241, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 2.022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados ROMERO,

NORBERTO FERNANDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021033-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norberto Fernando Romero D.N.I. Nº 16.867.413 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL y exhibiéndose los mismo en el hall de planta baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, Junio de 2021.

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PINO, TERESITA DEL NIÑO JESUS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02030169-1, año 2021, se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pino Teresita Del Niño Jesús, DNI Nº F.4.997.537; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibi-mientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instan-Por disposicion de la Oricina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MELERO BELKIS ZULEMA PURA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; Expte. Nº 21-02028525-4, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Melero Belkis Zulema Pura DNI Nº 1.910.315; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados PRESSER ROGELIO JUAN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02028961-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Presser Rogelio Juan, DNI Nº 06.324.660 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2022.

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: AIRAUDO ELVIA ANTONIA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-02030747-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Airaudo Elvia Antonia DNI N° F 6.624.632; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juz-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: DE SANCTIS, JOSE LUIS s/Sucesorio; 21-02029551-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Luis De Sanctis, DNI Nº 6.255.801 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo) Dr. Di Chiazza, Juez; Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

Abr. 07 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de santa Fe), en autos caratulados BERON JULIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02030825-4, año 2027, se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deja-dos por el fallecimiento de Julia Del Carmen Beron, nacida el 26 de Mayo de 1954 en Entre Ríos, titular del D.N.I. N° 11.071.802, fallecida el 13 de Diciembre de 2021 en Santa Fe, ciudad, para hacerlo dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez- Secretaria. \$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados SANDOVAL HUGO DANTE y otros s/Sucesorio; (CUIJ № 21-02024840-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Dante Sandoval, DNI № 6.250.356 y la Sra. Alcira García, DNI № 5.816.245, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "GIUDICI NILO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028359-6 Año 2021, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Giudici Nilo José, DNI N.º 06.227.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Firmado DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria; MARÍA ROMINA KIGELMANN-JUEZA -Jueza.-

Abr. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: "FRUTOS, RAÚL BENJAMÍN S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: MENDOZA, MARÍA OLGA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02020354-1" CUIJ. 21-02017648-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y lede 2022. Abr. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de esta ciudad , en los autos caratulados "LE-GUIZAMON LUISA S/Sucesorio (Expte CUIJ 21-0205893-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de LEGUIZAMON LUISA DNI F 3.214.214 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Sánchez Claudia Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2021. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "WALDEN HECTOR AMADO S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21-02030563-8" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Don HECTOR AMADO WALDEN DNI Nº 6.306.048, para que ser deterto de los teinte delse la caraditan baciendo valor sus deverdos. así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Abril 2022. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Marina Borsotti (Secretaria). \$45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados RODRIGUEZ, ISABEL BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02028220-4, que tramitan por BEAIRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02028220-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9na Nominación, so cita, lama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Doña. RODRI-GUEZ ISABEL BEATRIZ (argentina, Soltera, nacida el 12/04/1945 Salta; DNI F5.269.209, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el 28/07/2020), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. de Noviembre de 2021 Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria.

\$45

Ahr 07

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de PrimeraInstancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación dela Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DECAILLET, Jesus JoseMaria s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ 21-02030701-0 - Año 2022), se cita, sellama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios deDECAILLET, Jesus Jose Maria (DNI N° 6.247.915) para que comparezcana hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientoslegales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. MarinaA. BORSOTTI. Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripción Por disposicion de la Oticina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en loCivil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "DOMINGUEZ, Ramón Pedro s/ Sucesorio", CUIJ 21-02026914-3, secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DonRamón Pedro Dominguez, D.N.I. Nº 6.234.299, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley,lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, deNoviembre de 2021. Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera CircunscripciónJudicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SéptimaNominación), en autos caratulados: "DENTIS MABEL RITA Y OTROS S/SUCESORIO"
21-02030665-0, se cita, llama y emplaza por el término y bajo losapercibimientos de
ley a los herederos, acreedores y legatarios del SeñoraOSCAR ANTONIO MULLER,
DNI Nro. 07.890.389, nacido el día 09 DENOVIEMBRE DE 1950 y fallecido el 31 DE
AGOSTO DE 2014, con últimodomicilio en calle ENTRE RÍOS S/N de la localidad
de LOPEZ, DepartamentoSan Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer susderechos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica
a sus efectos en elBoletín Oficial y Hall de Tribunales. - Fdo: DRA. CLAUDIA B.
SÁNCHEZ-Secretaría. \$45

Ahr 07

Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad); en estos autos caratulados: "OLIVIERI OSCAR ANGEL S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02028880-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de OSCAR ANGEL OLIVIERI DNI N°6.251.585 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.) SANTA FE \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios— Primera Circunscripción Judicial (Juzgado dePrimera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercialde la Séptima Nominación), en autos caratulados: "PAROLIN, JOSE Y OTROS S/ SUCESO-RIO" (CUIJ Nº 21-02029668-9), se cita, llama y emplaza a losherederos, acreedores y legatarios del causante JOSEPAROLIN, DNI Nº M6.238.510, argentino, fallecido enla ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, enfecha 15/07/2019, para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajoapercibimientos le-gales. Firmado: Dra. MarinaBorsotti (Secretaria). Santa Fe, \_\_\_ de Diciembre \_ de Diciembre de2021.-

Abr. 07 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "RAMIREZ, CIRÍLO DANIEL S/ SUCESORIO(CUIJ 21-02028341-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CIRILO DANIEL RAMIREZ (DNI 14.681.244) para que comparezcan hacer valer susderechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Abril de dos mil veintidós. FDO. DRA.CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA". \$45

Por disposición de la Secretaria autorizante del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación Secretaria única de la ciudad de Civil, Cornercia y Labora de la Primera Nominación Secretaria unica de la ciudad de Vera (Prov.Santa Fe) en los autos caratulados "RUIZ, Santa Dolores y SUCESO-RIO" (CUIJ 21-25276772-7 Año 2021) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DoñaSANTA DOLORES RUIZ (DNI F. 4.133.933) para que comparezcan hacer valer susderechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectoslegales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de marzo de dos mil veintidós. FDO. DRA.MARGARITA SAVANT- SECRETARIA". Abr. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOSSUCESORIOS PRIMERA CIR-CUNSCRIPCION JUDICIAL deSanta Fe SECRETARÍA UNICA, Radicado en el Juz-gado dePrimera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de laUndécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados"COMELLI, HECTOR DANIEL S/ SU-CESORIO" (CUIJ 21-02021760-7, año 2020) se cita, llama y emplaza a los here-deros, acreedores y legatarios de Héctor Daniel COMELLI, doc. Ident.6.242.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentrodel término y bajo los aper-cibilipidates logales la que se publica sque efectos en el Beletin Oficial. Ede. Dra-cibilipidates logales la que se publica sque efectos en el Beletin Oficial. cibimientos legales, lo que se publica asus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Claudia SÁNCHEZ(Secretaria).- Santa Fe, de abril de 2022. \$ 45 Abr. 07

#### **TOSTADO**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: DEDICH DOMINGO M. c/MARKMAN HUGO B. y otros s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ № 21-24343412-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral- Distrito Tostado —Provincia de Santa Fe, se cita a los sucesores de Rodolfo Rubén Fernández Bajtec- DNI № 20.245.749 para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Esta citación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en el proveído de fecha 17/11/2021 dictado en estos autos y suscripto por la jueza interviniente Dra. Hayde Regonat y la secretaria Dra. Marcela Barrera.

\$ 33 474725 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral nro.15 de la ciudad de Tostado (Santa Fe), en autos "AMAT ER-MINDA INES s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26211465-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de ERMINDA INES AMAT (DNI F4.100.777), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dra. Hayde María REGONAT (Jueza), Dra. Marcela BARRERA (Secretaria). - Tostado, 06 de abril de 2022. Dra. Marcela BARRERA (Secretaria).

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito  $N^\circ$  15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Dra. Haydé Regonat, secretaría única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en autos caratulados: "CUIJ 21-Secretaria d'inica à cargo de la Dira. Marcela Barrera, el raulos Carlatulados. Col 21-26212174-4 – MARTINEZ, Nilda y Otro S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Sres. MARTINEZ, Nilda Teresa (L.C. 3.964.018) y AMERICO LORENZO CECOTTI (DNI 6.294.790) para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 06 de Abril de 2.022. Fdo. Dra. Marcela BARRERA, Secretaria.-

Abr. 07

# **SAN JORGE**

\$ 45

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/SERASSIO DIEGO ARIEL s/Ejecución prendaría; Expte. Nº 21-26258593-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; a cargo del Dr. Zoso, Secretaría de la Dra. Bürgi, se ha dictado lo siguiente: San Jorge, 10 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado, fíjese nueva fecha de audiencia para la designación de curador ad litem, el día 26/05/2022 a la hora 10:30. Notifíquese. Firmado: Dr. Zoso (Juez) - Dr. Pasero (Secretario). San Jorge, 23 de Febrero de 2.022.

\$ 35 474758 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MASSOLO, ANIBAL LUIS S/ SUCESIONES - 21-26261325-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ANIBAL LUIS MASSOLO, D.N.I. Nº M5.046.574 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Co-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'SARTOR ANGELITA MARIA Y ESCOBEDO OCTAVIO ALEJANDRO S/ SUCESORIO - 21-26263447-4′, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ESCOBEDO OCTAVIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 06.286.454 y SARTOR ANGELITA MARIA LC Nº 4.573.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito Nº 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "ZABALA, Aneto María y ALBES, Rita Anunciación S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-26257853-1), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don ANETO MARIA ZABALA, L.E. Nº 2.438.200 y doña RITA ANUNCIACION ALBES, L.C. Nº 2.404.151, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'DIECIDUE AMELIA AZUCENA S/ SUCESORIO - 21-26262296-4', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DIECIDUE AMELIA AZUCENA, D.N.I. Nº 16.548.295 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PERICK ELVIO ARMANDO BENITO S/ SUCESORIO - 21-26263197-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PERICK ELVIO ARMANDO BENITO, D.N.I. Nº M6.289.843 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

#### \$ 45 Abr. 07 **CERES**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comer-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil,Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge Da Silva Catela, ÚnicaSecretaría a cargo de la Dra. Viviana Graciela Gorosito, dictada en autoscaratulados: "FONTANA, ELVIO JOSE S/ SUCESORIO" Cuij 21-17429594-5, secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellosque se creyeran con derecho sobre los bienes del Sr. Elvio José FONTANA, DNINº 6.284.614, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos,dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos enel Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe. CERES, de Marzo de 2022.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, secita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictosdejados por el causante: Don Rubén Daniel Rojas, DNI N° 6.298.472 fallecido en laciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 5 de febrero de 2022, con últimodomicilio conocido en calle 9 de Julio 255 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fepara que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publicaa los efectos legales. "Rojas, Rubén Daniel s/ Sucesorio" (EXPTE. CUIJ N.º 21-17429693-3). Ceres, de Abril de 2022.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comer-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres (SF), dictada enautos; "ROL-DAN, Juan Ricardo s/Sucesorio" Cuij N° 21-17429198-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que secreyeran con derecho sobre los bienes de don Juan Ricardo ROLDAN, DNI12.091.667, Cuil/Cuit N° 20-12091667-0, para que comparezcan a éste Juzgadoa hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Sepublica a esos efectós en el Boletin Oficial de la ciudad de Santa Fe.-CERES, abril de 2022.

# Abr. 07 **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así dispuesto en los autos: PERELLO WALTER ADRIAN s/Sucesorio; Expte. Por asi dispuesto en los autos: PERELLO WALTER ADRIAN s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25277026-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil. Comercial y Laboral de Vera de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Walter Adrián Perelló D.N.I. N° 25.047.437, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1857 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro— Jueza; Dra. Margarita Savant— Secretaria. Vera, 05 de Abril de 2.022.

Abr. 07 Abr. 07

#### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, se ha dispuesto en los autos caratulados BARTOLO J PONS S.A. c/LAS CINCO M SRL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ №: 21-24199237-0, en trámite por el Juzgado antes citado, la presente publicación de Edictos por tres veces en cinco días, citando al Sr. Ramón Marcelo Gil, DNI № 13.343.910 a tomar intervención en los autos citados conforme art. 73 del C.P.C.C. Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 28 de Marzo de 2022. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 33 474783 Abr. 07 Abr. 11

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO, JULIO ALBERTO DNI 21.419.528, fallecido el 30/04/2009 con último domicilio en R. VERA PEÑALOZA 193, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y enSede Judicial por el término del ley en los autos: FRANCO JULIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-242001750. Edo. Carolina Castellano Abogada. Secretaria: a Ana Laura Mendoza 24200175-0. Fdo. Carolina Castellano Abogada – Secretaria - Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela, 06 de abril de 2022.-Abr. 07

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24201312-0 — MANSILLA LIDIA JESUS s/ en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-242/01312-0 — MANSILLA LIDIA JESUS s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA JESUS MANSILLA, D.N.I. F. 2.408.654; fallecida en Rafaela (Santa Fe) el día 25 de Marzo de 2.017; con último domicilio en calle 9 de Julio 446 de Rafaela (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza — JUEZ - Dra. Carolina Castellano — SECRETARIA. Rafaela, 6 de abril de 2022.-\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "WALTER ABEL ANGEL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24201441-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ABEL ANGEL WALTER, DNI 10.561.478, CUIL 20-10561478-1, fallecido el 03 de agosto de 2021 en Rafaela, provincia de Santa Fe, y con último domicilio en calle Pedro Bonzi N° 373 de Tacural, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibirmiento de 10 que se publicará no el Relatifo Oficial y con el Hall de Tribues. comparezcari a riacer valer sus defectios de lentro dei refinitio de 30 dias bajo aper-cibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribuna-les, a sus efectos. DRA. CAROLINA CASTELLANO (Secretaria). DRA. ANA LAURA MENDOZA (Jueza). Rafaela, 6 de abril de 2022. \$45 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo CiviL y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "PICCO NELSO PAULINO S/SUCESORIO, EXPTE. Nº 21- 24200285-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELSO PAULINO PICCO, DNI 6.244.403, con último domicilio en SAN MARTÍN 1441 de la localidad de PILAR, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 18/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientosde ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado, a sus efectos. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; Dra. MARÍA JOSÉ ALVAREZ TREMEA Juez.- Rafaela.

\$ 45 Abr. 07

#### **RECONQUISTA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SPONTON TERESA DOLORES s/Pedido de quiebra; Expte CUIJ Nº 21-25028026-9 se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 09 de Febrero de 2022, autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Sponton Teresa Dolores, argentina, pensionada, D.N.I. Nº 22-408.453, CUIL Nº 27-22408453-1, con domicilio real en calle Colón Nº 445 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Brown Nº 2139 de Reconquista. ... 7º ... fijar el 19 de Abril de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Mayo de 2022 la fecha ... fijar el 19 de Abril de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 19 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de Junio de 2022 el informe General. Otro Decreto: Reconquista, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención de la Síndica. Publíquense edictos de ley. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. Nicolás Ever Tofful y/o Antonio Luis García y/o Marcos Acevedo y/o Patricio Manuel Prono y/o CPN Manuel E. Prono y/o José Luis Braidot, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese. Fdo: José María Zarza – Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. Se deja constancia que se atenderá a los Sres. Acredores en el domicilio procesal sito en calle en calle Alvear 759 de esta ciudad de edores en el domicilio procesal sito en calle en calle Alvear 759 de esta ciudad de Reconquista y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Las solicitudes de verificación de créditos, también se recepcionarán en Avenida Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe.

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BORDA SANTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027161-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Santo Borda, DNI N° M 6.351.379, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c, Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria. \$45 Abr. 07

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARINELLI JOSE REGINO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026542-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Jose Reg1no Marinelli, DNI N° M 6.328.053 y la Sra. Noelia Gladis Agustini, DNI N° F 1.775.300, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo:: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria. \$ 45

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N\* 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados STEMPHLET CARLOS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25022848-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Carlos Stemphlet, D.N.I. N° 6.350.631, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez - Jueza a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria secretaria.

Abr 07 \$ 45

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BRACHO, FELIX ONOFRE s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25025161-8, llama, Cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Félix Ono-fre Bracho, D.N.I. Nº 11.440.278, para que dentro del término y bajo los apercibi-mientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista (SF), 4 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria.

Abr. 07

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados FRANCO VICTORINA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026287-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Victoriana Franco, DNI N° 4.223.281 y el Sr. Luis Antonio Nardelli, L.E. N° 6.345.677, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria subrogante. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria. \$ 45

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados AGUIRRE CARLOS MARCELO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25027132-5, Ilama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Carlos Marcelo Aguirre, DNI N° 29.049.080, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c, Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria.

Abr. 07

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BUYATTI, PABLO JAVIER s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25028013-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Pablo Javier Buyatti, DNI N° 21.721.745, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero— Secretaria. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero-escretaria. tero, secretaria. \$ 45

Abr. 07

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CONTI EMILIA ROSA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025599-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Emilia Rosa Conti, L.C. N° 0.596.238 y el Sr. Remigio Pedro Moschen, D.N.I. N° 2.497.991, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria. Abr 07

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados QUARIN ALCIDES MARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027511-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Alcides Mario Quarin, DNI N° M6.332.229, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista 04 de Abril de 2022. Laura Cantero, secretaria secretaria

\$ 45 Abr. 07

## **EDICTOS ANTERIORES**

#### **BUENOS AIRES**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados BECERRA, SUSANA VERÓNICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486407 y GOLDBERG BERNARDO DANIEL- CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486408, tramitados en Juzg. de 1ª Inst. y 33° Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaría a cargo del autorizante, mediante Sentencia N° 08 y 09 del 21.02.2022, se abrieron los Concursos Preventivos de Susana Verónica Becerra, (D.N.I. 18.232.259; CUIT 27-18232259-3) y Bernardo Daniel Goldberg (DNI 16.905.570, CUIT 20-16905570-0) domiciliados en calle Buenos Aires 465, 7°B, Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos hasta el 27.05.2022. Sindicatura Cres. Rodriguez Adolfo A. y Nisman Raúl, con domicilio en calle Chile 231, 3°A, Cba.

#### **CORDOBA**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst Civ Com 30ª Nom de la ciudad de Córdoba en autos: SANCHEZ, GRACÍELA SUSANA c/MARTINEZ PEREZ, OSCAR CAYETANO y otros - ordinario - escrituracion (Expte 5271033), cita y emplaza a los Sucesores de Isaac Bercovich D.N.I. Nº 2.127.477,para que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y de Santa Fe. Fdo.: Prosecretaria letrada: Sappia Maria Soledad / Juez De Primera Instancia: Ellerman Ilse. \$ 33 461297 Abr. 05 Abr. 11

#### **SANTA FE**

#### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Cítese a los herederos de Fiorenza Francisco Javier (20-26739153-0) por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la ley provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación. Bajo apercibimiento de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc... Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: PREVENCION ART SA c/Derechos habientes del Sr. FIORENZA FRANCISCO JAVIER en los términos de la LRT s/Consignación; CUIJ Nº: 21-04796517-6. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3 - Segunda Secretaria, se notifica al demandado José Luis Padin-D.N.I. N°: 14.048.695, la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2.021. Declarar el Divorcio de Carina Jessica Marín Muñagorri y José Luis Padin, matrimonio celebrado en Santa Fe, 1º Sección, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 09 de Febrero de 1998, según Acta N° 46, Tomo 1, Año 1998..., recaída en los autos caratulados: MARIN MUÑAGORRI, CARINA JESSICA c/PADIN, JOSE LUIS s/Divorcio; (Expte. N°: 21-10724346-9), tramitados por ante el Tribunal referido. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el tiempo de ley y en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. y Com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Adolfo Drewanz- Adriana Lorena Benítez. Secretario -Jueza.

\$ 45 474094 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaria de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme los dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 a la Sra. Natalia Soledad González, DNI 35.762.649; en los autos de referencia. Fob. Dra. Claudia Brown; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL al y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaría.

\$ 45 474316 Abr. 24 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BATISTELA MIRTA ISABEL c/AGUIRRE JOSE LUIS s/Divorcio, CUIJ 21-10725767-2, se ha dispuesto publicar por edictos la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.-Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo. 1) Decretar el divorcio de Mirta Isabel Batistela, D.N.I. N° 12.461.836 y José Luis Aguirre, D.N.I. N° 17.609.158 (matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 2008 e inscripto según Acta N° 289, Tomo II, año 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciese al Registro Civil. Oportunamente, archivese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 21 de Marzo de 2.022. María Alejandra Gioda, Secretaria. \$45 474268 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Chiara Macarena Fernández, DNI N° 41.602.767 que en autos caratulados: UNDIBATI CARLOS FRANCISCO c/FERNANDEZ CHIARA MACARENA s/Cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N°: 21-10732172-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Conforme constancias de autos (fs. 12 vto. /13), queda eximida la presente causa de cumplir con la etapa de mediación prejudicial dispuesta por el artículo 130 último párrafo (Cód. Procesal T. O. Ley 13.151 Artículo 37). Téngase por promovida demanda de cuidado personal y régimen de comunicación de Carlos Francisco Undibati, en representación de sus hijos menores de edad Agustín Emanuel y Joel David Undibati contra Chiara Macarena Fernández, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos precedentemente dispuestos. A los fines notificatorios, ofíciese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Díaz, autorizándose a la profesional interviniente al diligenciamiento. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atienda o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Defensor General correspondient. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Del cuidado personal p

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 Sec. 1ª cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez y Dr. Carlos Molinari Secretario, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CHAVERO, RAMON NORBERTO c/VALDEZ HERRERA, EDILANIA s/Divorcio; CUIJ Nº 21-10734594-6, que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a Valdez Herrera Edilania. Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por el Sr. Ramón Norberto Chavero, hágase saber a la Sra. Edilania Valdez Herrera. Téngase presente lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con entrega de copias. A sus efectos, oficiese o/ juzgado con competencia en la localidad de Centeno a los fines de la notificación. De no ser ha/lada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. Por recibido. Agréguese. Proveyendo en este estado escrito cargo N° 28673 (f. 11): Como se solicito, procédase a notificar mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia S. G. Reynaudo, prosecretaria.

\$ 52,50 474683 Abr. 06 Abr. 08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos NAON ROBERTO JOSE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ № 21-02021711-9, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Mónica Graciela Monin esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley art. 218 LCQ. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (juez), Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2.022.

En los Autos Caratulados NAVARRO JESICA YANINA s/Quiebra; CUIJ Nº 01983629-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el Síndico presentó en los mencionados autos Reformulación de Proyecto de Distribución de Fondos lo que se hace conocer. Santa Fe, 23/03/22. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 474695 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° len lo Civil y Comercial de la 72 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ N° 21-01988747-9; ORTIZ, SILVIO JORGE s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BO-LETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2942: Téngase presente el desistimiento del recurso de apelación concedido. Proveyendo escrito cargo № 10292 (fs. 250/251): Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 250/251). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacio (Juez). 30 de Marzo de 2.021. S/C 474708 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RAIMONDI ROSEL JUAN c/PARONI ANA V. DE y otros S/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01025944-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. (...) declárese rebelde a los herederos de la codemandada Ana Vietti de Paroni. A los efectos de notificar a los herederos de Andrés Enry Antonio Paroni, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. (...). Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). \$33

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMBOA GRACIELA PRISCILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027360-4, atento lo ordenado en fecha 10 de Marzo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Graciela Priscila Gamboa D.N.I. N° 31.879.250, de apellido materno Alberti. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora trega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3") Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4") Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5") Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 474562 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2021 en los autos caratulados BENITEZ JUAN ANTONIO c/VENCE GERMAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ. N° 21-00728756-6, se ha dictado la Resolución N° 403, Tomo N° 53, Folio N° 372: Santa Fe, 13/08/21. Autos y vistos: Estos caratulados Benítez, Juan Antonio c/VENCE, GERMÁN y/u otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00728756-0) que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2°1 Nominación, del Distrito Judicial N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de los que Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que Juan Antonio Benítez (DNI N° 12.891.036) el 1/1/2012 adquirió el dominio por prescripción el inmueble inscripto al T° 125 Impar Folio 799 N° 19768 año 1971 de la Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe. empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 11-01-00-14668210002-2. 2. Imponerlas costas a la parte actora, difiriendo la regulación de los estipendios profesionales al momento en que el presente adquiera firmeza. 3. Firme, y previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del actor, para lo cual se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). 18 de Marzo de 2.022. 474721 Abr. 06 Abr. 08 \$ 90

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JUÁREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02023911-2), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcos Daniel Juárez, D.N.I. N° 25.910,152, de apellido materno Cabrera. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 27 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarciantotmali.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. S/C 474563 Abr. 06 Abr. 12 Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: KAPPES PAOLA GLORIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02021315-6), que por resolución judicial de fecha 07 de Marzo de 2022. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regulare na suma de \$ 198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada de la fallida, doctora Carmen Godoy. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Registrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Otro Decreto Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio a ello, cumplimente con la vista al Consejo de Ciencias Económicas ordenada en fecha 7 de Marzo de 2022. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). (Secretaria). S/C 474569 Abr. 06 Abr. 07

GONZALEZ, JORGE DANTE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02020849-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$ 129.229) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$ 69.585) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$ 85.206) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 474587 Abr. 06 Abr. 07 474587 Abr. 06 Abr. 07

Autos: ROMERO EDUARDO GABRIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020730-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 198.813,88) más el 10% aportes; Honorarios abogada del fallido: Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 85.205,95) más el 13% de aportes. Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. secretaria.

474589 Abr. 06 Abr. 07

Autos: BENEGAS, IVANA MARCELA s/Quiebra; (CUIJ № 21-02018265-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil trescientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.313,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Mercedes Dellamonica, secretaria.

Autos: ATALIS ALEJANDRO ALBERTO s/Quiebra; (Expte. N° 21-020085344), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios de la Sindicatura: CPN Lucila Inés Prono: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 88/100 (\$ 198.313,88) (corresponderá adicionar el 10% de aportes profesionales más 21% de IVA) Honorarios apoderado fallido: Dr. Diego Enzo Galetto Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 95/100 (\$ 85.205,95) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BERNAOLA NESTOR ANGEL s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-2020886-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado La Readecuación del Proyecto de Distribución en los términos del artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice: Santa Fe; 10 de Marzo de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N Héctor González en la suma de \$ 198.813,88. 2) Regular los honorarios del a Dra. María Gisela Dume en la suma de \$ 85.205,95. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el termino de ley la readecuación del Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, 24 de Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Abr. 06 Abr. 07

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MENDIETA, TERESA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-01997597-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 198.814. 2) Dr. Federico Antonio Kiener: \$ 85.206. (ius 9,48). Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Ester Noe De Ferro –Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann —Jueza-. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela M. A. Nardelli: \$ 73.659,98; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 7.366.-; Honorarios Dr. Federico Antonio Kiener: \$ 31.568,56; Aportes a Caja Forense: \$ 4.103,91; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200. Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Santa Fe, Fdo.: Dra. Maria Ester Noe De Ferro –Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann —Jueza-. 23/03/22. S/C 474613 Abr. 06 Abr. 07 Abr. 06 Abr. 07 474613

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez secretaría a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL HERNAN S/Solicitud propia quiebra: 21-01994831-2, en Santa Fe, 25 de Febrero de 2022: Proveyendo escrito cargo Nº 1105/22 Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero, (secretaria). S/C 474636

Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: BAUZA, ENSO OMAR c/CASTRO, MARCOS RAMON s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva (21-23440118-9), se notifica lo siguiente: "San Genaro, 01 de diciembre de 2021. Previo a todo y a los fines de determinar la competencia cuantitativa deberá establecerse el valor venal del inmueble que se intenta usucapir mediante dos o más tasadores y/o corredores inmobiliarios del lugar o en su defecto del Departamento San Jerónimo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 24 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 259: Al punto 1) Agréguese y téngase presente. Al punto 2) Habiéndose cumplimentado lo requerido en fecha 01/12/2021, se provee el escrito introductorio cargo N° 3291: Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial acompañado. Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Marcos Ramón Castro y/o quien resulte titular registral y/o quien corresponda, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Previo a la citación del Sr. Marcos Ramón Castro, deberá oficiar al Registro Nacional de las personas y/o a la Secretaría Electoral Nacional y/o a la Administración Nacional de Seguridad Social, a fin de recabar información acerca del domicilio del mismo. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra "quien resulte titular registral y/o quien corresponda", se deberán publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincial y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Inscríbase el inmuebl

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/BARRERA LLIANA BEATRIZ y Otros s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-25108854-0, se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Barrera (D.N.I. N° 27.726.469), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Liliana Beatriz Barrera y Franco Alcides Ojeda, por cobro de la suma de \$17.360.- (pesos diecisiete mil trescientos sesenta) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.... Sin perjuicio del trámite pertinente, precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la pres4ente causa a mediación voluntaria y gratuita conforme reglamento aprobado en el acta Nro. 30 punto 17 del acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/08/1995, pudiendo las partes en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el cppyc con constancia para los autos. Notifiquese... Notifiquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Marzo de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/GAROFALI SANTIAGO TOMAS s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-25109510-5), se hace saber al Sr. Santiago Garofali (D.N.I. N° 43.959.895), que con fecha 29.07.21, se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo en su contra, por el cobro de la suma de \$67.500.- (pesos sesenta y siete mil quinientos), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.... Notifiquese.- Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Marzo de 2.022.

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMÍAN LUIS «Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 30 de Marzo de 2022.

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEDINA ALICIA ROSANA s/Quiebra 21-26167460-9 - JUZG. DE 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - SAN JAVIER, 24 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 5605/21 (fs. 236): Por contestada vista por Caja Forense. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5867/21 (fs. 242): 1) Agréguese vistas contestadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondientes a los CPN Marcos Pedro BRUNO y Estela María TOGNENI e informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Por acompañado Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 01/11/2021 (fs. 233 a 234): Téngase presente. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 15 de Diciembre de 2021. Dra. Demboryniski, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-020317059 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe; ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Ortiz, DNI Nº 29.142.131, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas 6534, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 6/4/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/5/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 13/6/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/8/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474473 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, EDUARDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02019093-8) se ha ordenado la reprogramación de fechas según el siguiente detalle: la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/12/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/03/2022 y la del 06/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo.: Dr. Gómez Jorge Alberto y Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. 08 de Febrero de 2.022.

S/C 474451 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOLIS GISELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030987-0), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022 ... Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Solis Gisela Guadalupe, DNI N° 27.001.022, con domicilio real en calle Josefa Gagliano 2580 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo cíe Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05122 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06122 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidares el dia 06/06122 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y

S/C 474470 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PUCCIA JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02031572-2), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Puccia Juan Alberto, DNI Nº 6.254.681, con domicilio real en calle Rosas y Chañares S/N Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional d

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031491-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Katramiz, Cristian Néstor José, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 23.929.406 con domicilio real en Pasaje Roca N° 5370 y constituyendo domicilio legal en calle I de Mayo N° 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2.022. S/C 474475 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRÍGUEZ FAUS-TINO LUIS s/Solicitud propia quiebra: (Expte. CUIJ Nº 21-02014208-9 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022... señalar el día 10 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico.... Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 20 de Febrero de 2.022.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERDA, HERNAN RUBEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02031365-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán Rubén Cerda, DNI Nº 36.724.763, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Urquiza S/N de la localidad de Larrechea, Prov. de Santa. Fe, y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acredores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Secretaria: Dra. Sandra Romero, secretaria. Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial dra Romero, secretaria.

S/C 474479 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RE-TAMOSO, JESUS PABLO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031158-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesús Pablo Retamoso, DNI N° 40.705.574, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Eva Perón S/N, Barrio Santa Maria de Coronda y legal en calle General López 3562 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. mero, secretaria

S/C 474478 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: PADRO, ESTEBAN FRANCO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02030717-7 se ha dispuesto: Santa Fe 25 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II Nº 978 de la ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) eficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 8 de Julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez; Dr. Néstor Tosolini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta con domicilio en calle Facundo Zuviria Nº 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 19:00. S/C 474394 Abr. 05 Abr. 11 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud de quiebra; Expte CUIJ № 21-02030927-7 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Hágase saber que por error se firmó una actuación en el día de la fecha que indica como síndico sorteado en autos a la CPN D'Amico y que el sistema informático no permite eliminar el mencionado decreto. Se hace saber que el Síndico que fuera sorteado en autos (conforme cargo № 1924 de fecha 10/03/2022) es el CPN Falco Notifiquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Asimismo, se hace saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, todos los días hábiles judiciales. Se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 474395 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CHAMBI, DANIEL AURELIO c/SEMA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremio; CUIJ N° 21-02030335-9, se hace saber a Serna Construcciones SRL que en fecha 09/02/2022 y 18/03/2022 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento a lo solicitado, se provee escrito cargo N° 17569/2021:Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación acreditada en autos. Por promovida demanda de apremio por cobro de capital, intereses y gastos (liquidación de fs. 144) y honorarios y aportes por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$ 405.413,94) con más sus intereses moratorios y punitorios, que correspondiere contra SEMA Construcciones S.R.L. a quién se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhibición general del accionado hasta cubrir la suma reclamada, con más un 30% presupuestado provisoriamente para costos y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A continuación, se practica liquidación de sellados por el rubro reclamado por capital. Asimismo, atento a lo normado en el Art. 279 de la Ley 3456 (Modificado por Decreto 4481/2014 13961/2020) en el que se dispone diferir el pago de sellados al finalizar el proceso correspondiente a honorarios y aportes, procedase a liquidar los mismos. Notifiquese. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 9 de Febrero de 2022. De manifiesta la liquidación por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Lo que se publicar se nel BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el hall

474434 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe (Alvear 2517), en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626714-7, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome, 03 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos. A lo solicitado: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santa Tome, 15 de Marzo de 2.022.

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ Nº 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 16 de Febrero de 2022. Cargo Nº 75/2022: Téngase presente la boleta de iniciación de juicios y el sellado fiscal acompañados, agregándose a autos. Habiendo sido cumplimentado lo requerido en el proveido de fecha 04/02/2022, Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Vélez Sarsfield Nº 369 (entre las calles Patricio Cullen y Buenos Aires) en la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria Nº 050100-022077/0000-6; contra Valerio Ferreyra y/o Maria del Rosario Galeano y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el immueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de las notificaciones mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, denuncie domicilio real de los demandados, donde se practicarán las notificaciones futuras. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifiquese. y a la Frovincia de Salita I e, paía que comparezcia si indicie interes lisca com-prometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifiquese. Edo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 17 de Marzo de 2.022. \$ 225 474460 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo Nro. 18, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en los autos caratulados: ALDERETE, JUAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ ha dispuesto en los autos caratulados: ALDERETE, JUAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-26182583-7, Expte.: 71/2017, publicar edictos por dos días, conforme al art. 218 de la ley de concursos y quiebras, al decreto judicial de fecha 29 de Noviembre de 2021 que se trascribe a continuación: San Justo, 11 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario formulado a fs. 173 y vto., por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 474510 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebra; CUIJ №:

21-26188171-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 9 de Marzo de 2022. Habiéndose sido sorteada la CPN Adriana Graciela Bonavia, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta cern Adriana Graciela Bonavia, con domicilio en calle Belgraño N° 2160 de esta ciudad, designasela en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - secretario. 21 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 474397 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE DOMINGO FA-BIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301313-9 por resolución de fecha 28 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 29 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o titulo anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo:. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. La síndica interviniente en autos es la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Belgrano N° 2734 de la ciudad de Esperanza, con horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 hs a 12:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Dra. Gisela Gatti, secretaria:

Gatti, secretaria. 474430 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaría Única, en autos BORLLE, EDUARDO JUAN ROMULO c/CANTARUTTI IGNACIO JOSE MARIA s/ORDINARIO; Expte. Nº 21-26290991-0, año 2013, se ha ordenado: Esperanza, 29 de Noviembre de 2021 ... Atento el fallecimiento del demandado Ignacio José María Cantarutti, citese a los herederos del mismo a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC. Notifiquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Fdo: Dra. Gisela V. Gatti. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza. Esperanza, (Santa Fe), 14 de Marzo de 2.22. Vanesa Isquierdo, prosecretaria. prosecretaria. 474545 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 en de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: DUARTE RICARDO c/BOURQUIN DE VAN DE VELDE, EMILIA ADELINA y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N°: 21-23324172-2, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 18 de Marzo de 2022. Agréguese edictos acompañados: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifiquese. Fdo: Dr. Miguel Esteban Juárez-Juez; Dra. Luisina Inés Zarza-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Luisina I. Zarza, secretaria. \$45 474380 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02029753-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI № 32.029.790, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada № 1737 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo № 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 106 de julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... "Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Ester Noé de Ferro, Secretaria. Ester Noé de Ferro, Secretaria. S/C 474303 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO ANGEL ADRIÁN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030865-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11/3/22. 1) Declarar la quiebra de Angel Adrián Ocampo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.708.669, con domicilio real en calle Cervantes N° 1750 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sín acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sín-dico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 474281 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MELGAREJO, MAURICIO JOEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030741-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melgarejo, Mauricio Joel, argentino, mayor de edad, apellido materno Ledesma, empleado, DNI 39.952.106, con domicilio real en calle Córdoba N° 1360 de Santo Tome

y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

S/C 474280 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUNIER, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031283-9 - Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/3/2022. 1) Declarar la Quiebra de Sunier, Miguel Alberto, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Bento, DNI 40.781.468, con domicilio real en calle Estrada N° 6610 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 474279 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NOS, NAHUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031322-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/3/2022. 1) Declarar la quiebra de Nos, Nahuel Eduardo, apellido materno Raneiro argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.580.035, con domicilio real en calle Belgrano N° 1498 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, STEFANIA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02003758-7), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Praga, Prosecretaria.

474272 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030946-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Adrián Fernández, apellido materno "Ruiz Diaz", argentino, D.N.I. N° 40.647.147, CUIL Nro. 20-40647147-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa 3545 y legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimiente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectuen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C. Q. se efectue por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civi y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fal Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de

domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Messas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en, el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provinciar filmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimenta las comunicaciones disputestas en la presente resolución de conformidad con las facultades que así la cia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Marzo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com. Dra. Naveda Marcó, Secretaria 474271 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: GOMEZ, ROMINA FERNANDA s/Quiebra, (Expte. N° 21-02031261-8)" la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Romina Fernanda, apellido materno Niz, argentina, D.N.I. N° 36.011.815, CUIL Nro. 27-36011815-6, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle José Cibils 6687 de Santa Fe y legal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el apportante de la fallida de la correspondencia de la recesarias para asegurar el apportante de la correspondencia de la recesarias para asegurar el apportante de la correspondencia de la recesarias para asegurar el apportante de la fallida la probibición de hacer pagos a la fallida los comunicaciones necesarias para asegurar el apportante de la fallida de la correspondencia de la fallida la para asegurar el apportante proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q... 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88, L.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Sindico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda berá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo al los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por ciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diigenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "Valdez, María Jorgelina S/ Quiebra" (CUIJ 21-020307355).- se ha dispuesto: Santa Fe,23/3/22.. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Risso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuato horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522. Pdo. DR. Pablo Cristian Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos: ALEGRE CATALINA ESTER S/ Concurso Preventivo (21-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Alegre, D.N.I: 12.358.631, argentina, pensionada, domiciliada realmente en Barrio Las Flores 2, Monoblock 6, Dpto. 319 Primer Piso, y con domicilio legal en calle Primera Junta N°2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 04 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiembre de 2022 para que presente el informe de 1. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de marzo de 2023 a las 11.00 o el día inmediato posterior la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el Artículo 45 de la LCQ; y como fecha para sultare feriado, a los fines previstos por el Artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de excesividad. el 9 de marzo de 2023. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de 1 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL -. diario "El Litoral". - Santa Fe 16 de marzo de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 474127 Abr.4 Abr.8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, NATALIA EVELYN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ № 21-02028174-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Evelyn Perez, D.N.I. № 35.019.683, domiciliada realmente en calle Maletti №2158, Planta Alta, Dpto. 149, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle 4 de enero № 1148, Dpto. 3 A, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. -3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. - 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categ Vista por el Inc. 2) del art. 177 L. C.A. Asimismo, se inipara oricio a 1 ministerio De Educación De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 31/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se

deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 26108/2022 como fecha hasta la observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 26108/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomíendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, codase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 8674 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031251-0 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nora Aide Colnaghi, DNI N° 11.375.168, con domicilio real en calle French 3338 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Depto 3 A de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Sindico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las socicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13-Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Óficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art Mariana Nelli (Secretaria).

474113 Abr. 01 Abr. 07 S/C

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BLASCO, MARÍA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02030928-5), en fecha 22 de Marzo de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Estela Guadalupe Blasco, DNI Nº 16.178.016, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Dante Alighieri Nº 3705 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo Nº 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros: prohibir a los Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de Mayo de 2022. Secretaría. 22 de Marzo de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaría. S/C 474115 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LOCATELLI, NOELIA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031053-4) en fecha 22 de Marzo de 2.022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Noelia Raquel Locatelli, DNI N° 30.604.363, argentina, mayor de edad, de apellido materno Snaider, empleada, domiciliada realmente en calle Grandóli N° 7614 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 31/05/2022 inclusive. Secretaría, 22 de Marzo de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaría. Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 474117 A Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil, Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARIÁ PAULINA c/ARREDONDO, DIEGO GERMAN s/Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ

N° 21-16246697-3. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante biere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde al demandado: Diego Germán Arredondo, DNI № 36.627.174, de apellido materno Yedro, con domicilio en calle Sarmiento № 4500 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde al demandado por compra que hizo a la Sra. Elsa Cristina Maturana de Rodríguez y Otros, en escritura autorizada por la escribana Graciela C. Gagliardi, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 15/02/2013, bajo el Nro. 13258, Folio 833 / Tomo 788 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 15 de febrero de 2013 bajo el Nro. 13258 al Folio 140 Tomo 212 del Departamento La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 70.245. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Bollo, Secretaria.

474181 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCALANTE LAMAYER, NANCI MARCELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02029340-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 MAR 222: 1) Declarar la quiebra de Escalante Lamayer, Nanci Marcela, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.254.554, domiciliada realmente en calle Maciel N° 1791 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753, Oficina P.B., de la Ciudad de Santa Fe, 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel accepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad: b) que cumpla dora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Marzo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 11 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Julio de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifiquese. Dra. Dellamonica, Secretaria. cretaria.

474104 Abr. 1 Abr. 7

### **SAN JORGE**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ART. 70 CCCyN.-en autos "SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CAM-BIO DE APELLIDO 21-26262190-9" Juzg. 1RA Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito Nº 11. SAN JORGE, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno "Simonella" anteponiéndolo al paterno "Becerra" contra JULIAN BECERRA. Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracin. Notifiquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquese edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de ley.—SAN JORGE, ley.--SAN JORGE,

\$ 52.50 474873 Abr. 05 May. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratulados: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se oos: VEKINO, URLANIDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se ha ordenado la publicación de edictos haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "San Jorge, 14 de Marzo de 2022. y Vistos y, Considerando:, Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Orlando Emilio Verino, L.E: N° 6.277.573, por pago total, a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, registrese y publíquense edictos. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre -Secretaria-; Dr. Daniel M. Zoso -Juez. San Jorge,17/03/2022

\$ 165 474257 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comerroi disposición del serio Juez de Fiffilet a listalicia de Distillo en lo CMI, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DIAZ, FABIAN MARCELO c/DIAZ, OMAR BAUTISTA y Otros s/Impugnacion Patern y Filiac EX" (Expte. 1078/2015), se ha dispuesto: San Jorge, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos del demandado Racedo Mensi. Notifíquese por edictos. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Daniel M. Zoso (Juez). San Jorge, 18 de marzo de 2022.

474125 Abr. 1 Abr. 7

#### **CERES**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente a los demandados: Miguel Cesar Pérez y/o Jaime Miguel Pérez y/o sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble, en los autos caratulados: "COMUNA DE LA RUBIA c/PÉREZ, MIGUEL CESAR y Otros s/Apremio - Ley 5066" - CUIJ: 21-23170168-8 el siguiente decreto: "Ceres, 11 de marzo de 2022.-...Ofíciese al Juzgado Comunitario de La Rubia, para que, en día y hora que al efecto se designe, proceda a supervisar la subasta que se ordena sobre el inmueble embargado en autos. Téngase propuesta la fecha de subasta para el 29.04.2022 a las 10:00 horas. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de La Rubia sobre la base del avalúo fiscal y, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura - previo a la inscripción de dominio - y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, silos hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispuesto el art. 506 C.P.C.C... Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Jueza)- Dra. Magalí González (Secretaria).

#### **VERA**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: SANCHEZ, ROXANA MILENA s/Divorcio, CUIJ 21-23636889-8, se notifica a Luis Germán Velazquez lo resuelto en estos autos: "Vera, 14 de Mayo de 2021... Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Luis Germán Velazquez, D.N.I: 25.445.593 y Roxana Milena Sánchez, D.N.I: 27.469.943; matrimonio celebrado el día 28 de Febrero de 2001, por ante el Registro Civil de Intiyaco, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Torno 1, Año 2001 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 04 de Febrero de 2019. Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Otro decreto: "Vera, 28 de Diciembre de 2021 Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar al Sr. Luis Germán Velazquez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifiquese. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 18 de Marzo de 2022. Dr. Tessutto, Secretario. \$33 474584 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: SOUILHE, LARA JOSELINA c/SOUILHE, RUBEN ORLANDO s/Impugnación de paternidad, CUIJ 21-25213155-5 se ha decretado notificar a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos conforme art. 597 del C.P.C.C. de Sta. Fe. y notificarlos del pase de autos a resolver.-17130. Dra. Margarita A. Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 30 de Marzo de 2022. 474588

## Abr. 6 Abr. 8 **RAFAELA**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en los autos COMUNA DE HUMBERTO 1° c/DUARTE, LUIS ALEJANDRO y otros si/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-24193617-9), se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 23 de Febrero de 2022. (...) No habiendo comparecido los pretensos herederos dentro del término de ley, declárese rebelde a los mismos. Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Maria José Alvarez Tremea (Jueza a Cargo). Por lo que se publica el presente por 2 (dos) días, y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Marzo de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria. S/C 474577 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6200 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES MINGO ROBERTO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. ROBERTO ADRIAN TORRES MINGO, lo siguiente: Rafaela, 30 de Noviembre de 2012. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474365 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3135 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUCARELLI DEL CASTAÑO ALEJANDRO VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Alejan-

dro Víctor Lucarelli Del Castaño, lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474343 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505115-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ PISANI FABIO S/Apremio, se cita por el presente al demandado Suarez Pisani Fabio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474340 Abr. 06 Abr. 08 474340 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508624-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO LUIS MIGUEL Y SCHEFFAR TAMARA MARLEN S/Apremio, se cita por el presente al demandado Scandalo Luis Miguel y Scheffar Tamar Marlen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié. Secretario. de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario S/C 474339 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509184-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IMFELD OSCAR BARON s/Apremio, se cita por el presente al demandado Imfeld Oscar Barón para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474338 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16508873-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROBERTO TOMAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Benítez Roberto Tomas, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474334 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509925-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URQUIA JESICA DAIANA N° 21-16509925-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URQUIA JESICA DAIANA S/Apremio, se cita por el presente al demandado Urquia Jesica Daiana, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474383 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508653-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URDIALES MARIA CECILIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado URDIALES MARIA CECILIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 474332 Abr. 6 Abr. 8 474332 S/C Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506352-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMASINI ROBERTO CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado TOMASINI ROBERTO CARLOS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

rio. S/C 474331 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506921-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORIA CRISTIAN MATIAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Coria Cristian Matías, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474330 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504672-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTELA EMANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rotela Emanuel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474329 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508893-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREA ROMINA s/Apremio, N° 21-16508893-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREA ROMINA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Perea Romina, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474333 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo MIé, en los autos caratulados: Expte. N° 4164 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CARLOS OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Mansilla Carlos Oscar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 474352 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N°1017 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA JORGE ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Jorge Alberto Mansilla, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. prosecretario.

474350 Abr 6 Abr 8 S/C

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1018 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA RAUL ALBERTO N° 1018 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA RAUL ALBERTO S/Apremio, se hace saber al demandado/da Raúl Alberto Mansilla, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. cretario. S/C 474347 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509528-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ SERGIO DANIEL N° 21-16509528-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ SERGIO DANIEL S/Apremio, se cita por el presente al demandado Gómez Sergio Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474354 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509170-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JACQUAT NATALIA LORENA N° 21-165091/0-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CIJACQUAI NATALIA LORENA S/Apremio, se cita por el presente al demandado Jacquat Natalia Lorena, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474353 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506858-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERRA CRISTIAN JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Berra Cristian José, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474358 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507839-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALARZA DIEGO EZEQUIEL, s/Apremio, se cita por el presente al demandado GALARZA DIEGO EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego

Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prose-

474356 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508219-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEFAGOT WILLINER CLAU-N° 21-16008219-9; MONICIPALIDAD DE RAFAELA CIDEFAGOT WILLINER CLAU-DIO HERNAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Defagot Williner Claudio Hernán para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo nor-mado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474357

Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5520 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CORIA JULIO RAFAEL s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 03 de septiembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474363 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499807-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRANCO CASTAÑEDA ARNALDO GERMAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Arnaldo German Franco Castañeda, lo siguiente: Rafaela, 08 de Marzo de 2019. (...) Cítese German Franco Castaneda, lo siguiente: Rafaela, 08 de Marzo de 2019. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego .M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 474362 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508657-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEM MATIAS GUSTAVO s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEM MATIAS GUSTAVO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, baio apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474360 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508617-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVARENGA FEDERICO ADRIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alvarenga Feberaldo ADRIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alvarenga Feberaldo Adrián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario cretario.

474359 Abr. 06 Abr. 08

474344 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3276 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVELLI MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Miguel Angel Rivelli, lo siguiente: Rafaela, 20 de Abril de 2016. ( ... ) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifiquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme at 3 ley 1066 y sin cargo de acuerdo a lo pormado por la ley 1076. días conforme art. 28 ley 5066 y sin cárgo de acuerdo a lo normado por la ley pro-vincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1816 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAZZUCHELLI PEDRO R s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Cazzuchelli Pedro R, lo siguiente: Rafaela, 08 de Junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

474346 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509958-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUÁREZ ANTONELA MILAGROS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suárez Antona Milagros para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego

Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474385 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 106 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA JORGE EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Sosa Jorge Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474335 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FE-RRARI VERONICA NATALIA c/MUSSO DANIELA FERNANDA y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-24198950-7, se cita y emplaza a los herederos del señor Aurelio Miguel Rosso, LE 06.293.014, y del señor Alcides Emilio Cruchi, LE 06.353.723, en los términos de los artículos 67 y 597 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 16 de marzo de 2022. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Juez.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 829 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAUDINO ANALIA ROXANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018 - Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1437,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$4031,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecucidada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela 14 de Mayo de 2019. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaria Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiese a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquese. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez) Otro decreto: Rafaela 28 de Septiembre de 2020. Se tiene presente el nuevo domicilio que denuncia donde se notificará - en adelante — a la parte demandada. Notifiquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. 474322 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6334 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIVAS MAXIMILIANO OSCAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijados en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) dias conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. rio. S/C 474342 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 585 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTILLO ADRIANA DEL VALLE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de julio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio menclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. Rafaela, 10 de noviembre de 2021. S/C 474328 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1868 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARONI MAURO LUCAS GABRIEL s/Apremio, por el prebado de Raralla Caractaria (Norro Locas Gabriel Stapienio, poi el persente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de abril de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474366 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3286 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL BLANCO FRANCISCO RAIMUNDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de diciembre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resulvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese". Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474326 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3189 - año 2013 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/CORDOBA RAUL OSCAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de octubre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interféc igual al interféc de la tasa activa promedio menpital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio men-sual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada per-didosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación didosa. Dilettri la regulación de frontrarios profesionales hasta tartic en la riquidación respectiva se determinen capital e interseses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474325 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502404-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO DANIEL ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Mayo de 2019. Y Vistos.... Resulta.... Y Considerando:... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$526,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$870,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503045-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALI QUINTEROS SERGÍO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474323 Abr. 5 Abr. 7

### **RECONQUISTA**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA VACA DARIA c/SALABERT VARELA NARCISA, V Otros s/Usucapion, CUIJ N° 21-24875288-912, se cita a los Señores SALABERT VARELA NARCISA, BUSTELO ANTONIO, BUSTELO RAUL EDUARDO, BUSTELO ILMEN RAQUEL, BUSTELO NELSON LINCOLN y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes resulten propietarios del bien a usucapir (Una fracción de campo, ubicada en zona rural de Cañada Ombú, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura número 226742, se designa como Lote A, Polígono ABCDEA, con una superficie total de dos mil hectáreas cero cero áreas treinta y cuatro centiáreas y setenta decimetros cuadrados), a la audiencia del día 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, a los fines de la confesional y bajo apercibimientos de ley.- Reconquista (SF), 22 de Marzo de 2022. Dr. Artesiano, Secretario.

474412 \$ 100 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PREVENCION ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación, CUJ N° 21-16743622-3, se Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PREVENCION ART S.A. *c/GALARZA* MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación, CUIJ Nº 21-16743622-3, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 30 de Noviembre de 2021. Por iniciada demanda pago por consignación contra la Sra. Galarza Maira Jaquelina DNI N° 35.130.357 yio contra quienes fueran sus hijas Helena Sofía López Galarza, DNI N° 57.804.059 y Emma Kamil López Galarza DNI N° 54.988.270 y/o contra Sra. Daniela Alejandra Pereyra, y/o contra quien pudiera resultar legitimado al cobro que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICÍAL y en la pared del hall central del edificio de Tribunales... imprímasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCION ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación", CUIJ N° 21-16743622-3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIÁL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Dr. Cristófoli, Secretario.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOLINA, CARLOS OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-25028059-6, ha sido sorteado corno síndico el CPN Martín Marcos Rossi, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, domiciliado en calle Alvear Nº 759 Teléfonos 03482 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail cpnmartinrossi@hotmnail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 09 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención del Síndico. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: José María Zarza, Juez - Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 14 de Marzo de 2.022.

474228 Abr 01 Abr 07

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "PICCONE, MIGUEL y MAENZA, JOSEFA s/SUCESORIO", CUIJ Nº 21-01573830-5 (L.E. 2.173.478), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el Nº 132 en el plano archivado en el Registro General bajo el Nº 486 año 1932, ubicado en la cella Biologopia. en la calle Riobamba, a los 12,99 m. de la calle Suipacha hacia el Este, compuesto de 11,842 m. de frente al Sud, 14,119 m. de fondo en el costado Oeste, 14,542 m. de fondo en línea inclinada en el costado Este y 8,365 m. de contrafrente al Norte; lindando: al Sud con la calle Riobamba, al Oeste con el lote 131, al Norte con parte del lote 130 y al Este con otros propietarios. Forma una superficie total de 142,58 m²".- Dominio inscripto al T° 155, F° 508, N° 81.625, Departamento Rosario. No se registran cautelares. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 25.200.000,-, y de no haber postores saldrá con retasa del 25% (\$ 18.900.000,-). El comprador abonará el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo esbaricaria interectibientente en la cuerta judiciar que moltar a tales efectos, pajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas meninmueble subastado, como así tambien los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo del comprador en subasta. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable art. 504 CPCC). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se acontará reclamas por la fatta e insuficiones de los mismos postarárses. que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. El expediente podrá ser consultado a través del sistema de autoconsulta de expedientes del Poder Judicial con el número de CUIJ 21-01573830-5 y la contraseña 9442. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de marzo de 2022.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)

## POR MIGUEL ANGEL MERCERAT

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "FOLCH, NILDA VIRGINIA c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ № 21-01605909-6 (demandado D.N.I. 5.077.505), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 15 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, los siguientes inmuebles: La parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes y las unidades que forman parte del "Edificio calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis", sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis, designadas como: 1°) unidad 41 polígono 01-01, con destino a vivienda familiar, ubicada en primer piso del cuerpo "A" e ingreso por el N° 29 bis de calle Cochabamba. Con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 51,37 m²; Superficie común: 29,47 m²; Total superficie cubierta y semicubierta: 67,58 m²; Porcentual: 1,51%. Le corresponde el uso exclusivo de un balcón de bien común. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-37033/41, Departamento Rosario P.H. (Folio Real).- 2°) unidad 34 polígono 00-34, destinada a cochera, con ingreso por el N° 61 bis de calle Cochabamba. Con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 12,46 m²; Superficie común: 3,31 m²; Total superficie cubierta y semicubierta: 14,28 m²; Porcentual: 0,17%. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-37033/34, Departamento Rosario P.H. (Folio Real).- INHIBICIONES: T° 129 I, F° 24, N° 301.259 del 05/01/2017 (notas anteriores T° 123 I, F° 8262, N° 402.863 del 29/11/2011 y T° 119 I, F° 209, N° 304.185 del 10/01/2007) sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte. 124/2011; T° 133 I, F° 8873, N° 309.430 del 29/10/2021 (nota anterior T° 128 I, F° 7740, N° 388.323 del 11/11/2016) por \$118.532, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosar de no haber postores saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con última base del 50% de la primera base. Los compradores abonarán el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por los compradores dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial abierta a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor de los adquirentes. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del immueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerias en su caso, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndos

### **CAÑADA DE GOMEZ**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

POR ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: CASTELLANI ELISEO HECTOR C/OTRO y OTROS s/Apremio, Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 28 de abril de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de immueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N°23, que es el lote señalado con el N°11 en el plano especial que menciona su tífulo, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2; lindando, al Oeste, con calle Publica; al Este hoy con Ramón Mamo; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del títular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución N° 181 al Tomo 88, Folio 337. Cañada de Gómez, 09/03/22, AUTOS Y VISTOS: Las constancias obrantes en los caratulados de referencia, las que dan cuenta que no pudo efectuarse la subasta previamente ordenanda en autos; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, consistente en la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/N° de la ciudad de Las Rosas, cuyo dominio consta inscripto al 1° 63, F° 86, N° 34069 - Depto. Belgrano-, posee Partida de Imp hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base

de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones) (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Ultima base, 20% de la base, o sea, \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero, todo en dinero en efectivo y hasta la suma de \$30.000, y el resto -en caso de superarse dicho monto para integrar los conceptos antes apuntados, deberá depositarse dentro de las 48 horas en la Cuenta Judicial N° 178620 (CBU 330002353000000178203) abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo restante deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el acta de subasta y mediante depósito en la Cuenta Judicial antes indicada. Las demás condiciones serán las que se establezcan en los edictos de remate y/o lo que emanen subasta y menalnia deposito en la Cuenta vulcida afines indicada. Las demas condiciones serán las que se establezcan en los edictos de remate y/o lo que emanen de éste Juzgado. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494° y 495° CPCCSF y permanecerán en Secretaría. Líbrense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifiquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaria de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Los edictos se publicaran 3 veces en cinco días. Más informes al martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretaria. \$ 770 474768 Abr. 6 Abr. 8

## **EDICTOS DEL DIA**

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en Laboral de la 3ra. Nom., a cargo de la Dra. María Silvia Albertti, Jueza, Secretaría de la Dra. Valeria Soledad Barone, dentro de los autos caratulados: OJEDA JOSE LUIS c/PERSONAL SECURITY ROSARIO S.A. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04145749-7, Nro. 619/2019, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado y atento la imposibilidad de conocer el domicilio de la co-demandada B. A. Personal Security S.A., cítesela por edictos para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (arg. art. 45 CPL). Fdo. Dra. María Silvia Albertti, (Jueza) Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Dra. Palena, Secretaria Subr.. Abr. 7 Abr. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez y en autos: FERREYRA, DOLORES JOSE s/Sumaria Información, Expte. CUIJ 21-02954333-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de marzo de 2022. Por presentada, con patrocinio letrado, domicilio procesal constituido y en el carácter invo-cado. Por promovida autorización para remoción, reducción y posterior traslado de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. Informe la presentante si existen otros herederos del causante. Fecho, cítese a éstos, demás deudos y a los terceros interesados (cfme. Art. 667, CPCC), a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan y se manifiesten sobre lo peticionado, en su caso justificando la posición, bajo apercibimiento de ordenas sin más la repreción, reducción y trasoposición, bajo apercibimiento de ordenar sin más la remoción, reducción y tras-lado que se pretende. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETÍN OFI-CIAL y en el hall de Tribunales por el término de tres días. Cumplimentado lo anterior, córrase vista al Fiscal y a la Dirección General de Cementerios del Muni-cipio correspondiente. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria). 474745 Abr. 7 Abr. 11 S/C

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 14 Nominación de Rosario el cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karuna Arreche, dentro de los autos caratulados: CASELLA, EDMUNDO DANTE c/TOVO ARTURO PEDRO y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02865014-8, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Tovo Ruvaldo José por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL conforme en lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Tovo Ruvaldo José, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después la última publicación bajo apercibimiento de ciendo el termino cinco días después la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Quaglia (Juez) Arreche (Secretaria). Rosario, 22 de Marzo de 2022. \$33 474750 Abr. 7 Abr. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. No-La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: GCNZALEZ, NANCI MABEL s/Pedido de quiebra, 21-029430809, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 1781 del 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de Nanci Mabel González, DNI N° 33.296.566 y por Resolución N° 141 de fecha 22102122 se ha dispuesto fijar hasta el 26 de abril de 2022 la fecha de presentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Questa Rivas), el 14 de junio de 2022 para la presentación de Informe Individual y el 16 de agosto de 2022 para presentar el Informe General. Rosario, 1 de Abril de 2022. Dra. Godoy, Secretaria Dra Vaguero Prosecretaria taria. Dra. Vaquero, Prosecretaria. S/C 474787 Abr. 7 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ SANTOS CLAUDIA VANESA c/FORNASO HILDA LUCIA y Otros s/Cobro de pesos - CUIJ Nº 21-04119056-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante, la Sra. Hilda Lucía Fornaso (DNI N° 5.508.830), por el término de 3 días. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria). Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia. S/C 474813 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos CALVETTI ALBERTO RAI-MUNDO c/VELAZQUEZ EDGARDO OMAR y Otros s/Apremio 21-02903189-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Previamente a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, sin perjuicio de la comparecencia de quienes postulan en calidad de herederos (cargo n° 8878/17 de los autos sucesorios, cargo N° 12297/18 de los presentes), emplácese por edictos a quienes se consideren con derechos a la herencia deferida por la codemandada Sra. Mónica Alejandra Gasparetti mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia. Rocci en suplencia. S/C 474814

Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRO JOSE EROLES, D.N.I. 6.032.948, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EROLES, PEDRO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948485-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elena Josefa Feroldi (DNI 3.339.607) y Jaime Salud (DNI 6.206.800) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FEROLDI, ELENA JOSEFA Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02950374-2.-

Abr. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCANTONI, OLIVA (L.C. 5.545.690), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCANTONI, OLIVA S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02947570-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

4.5° Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, en los autos caratulados 'LAPIS IDA PIERINA S/ SUCESORIO - 21-25439471-5 (376/2021)' y de conformidad a lo ordenado en el art. 2340 C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña IDA PIERINA LAPIS (DNI 6.006.834) a que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Rosario, 06/04/2022. Dra. Mariana Parera. Prosecretaria}

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SIXTO SEGOVIA Sideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SIXTO SEGOVIA D.N.I. 18.216.452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGOVIA, JUAN SIXTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02953432-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

Abr. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIA BE-NITEZ (D.N.I.. 18.761.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951913-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$45

Abr. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIA BENITEZ (D.N.L. 18.761.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951913-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE ANTONIO LEO (D.N.I.. 6.057.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEO, FELIPE ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02953878-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. Abr. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTA LA-PORTA (D.N.I.. 4.673.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA PORTA, VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952915-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Abr. 07 Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ALTUBE (D.N.L. 4.531.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTUBE, BEATRIZ S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02952589-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,

Abr. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HUGO RINGEL (D.N.I.. 6.062.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINGEL, HECTOR HUGO S/ SUCESORIO - 21-02951642-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO GROMOTOVICZ (D.N.I. 5.975.653) y CLELIA DE CAROLIS (D.N.I. 5.527.550), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRO-MOTOVICZ, ALEJANDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951751-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eda Isolina Parodi (DNI 3.339.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARODI, EDA ISOLINA S/ SUCESORIO – 21-02953076-6.-

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Susana Arminda Borzone (DNI 2.355.957) y Jose Maria Lavarello (DNI 6.14.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORZONE, SUSANA AR-MINDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950523-0.-\$ 45 Abr 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO OMAR SANCHEZ D.N.I. 7.841.688 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, RODOLFO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952303-4)
\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ALMIRÓN, D.N.I.: 10.067.464 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados: "ALMIRON, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949269-4). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PEDREROL (DNI 6.020.089) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDREROL, JUAN CALROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953424-9).-

Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE ARMANDO GINESCI D.N.I. 5.984.164 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINESCI, FELIPE ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02947797-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN CESAR ALEXIS SEDDA (D.N.I. 20.033.439), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: "SEDDA, ADRIAN CESAR ALEXIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02925930-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANTELLO, MARIA ANGELA D.N.I. 1.972.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANTELLO, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO cuij 21-02948037-8 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN HECTOR MICO DNI 7.841.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MICO, ESTEBAN HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02950929-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO DANIEL VALLARO D.N.I.6.064.312 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALLARO, GUILLERMO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02945158-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIMA, LUIS HERNAN D.N.I. 6.066.293 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CIMA, LUIS HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02952137-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO FRANCISCO SAVERIO GALIZIA D.N.I. 6.006.504 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALIZIA, MARIO FRANCISCO SAVERIO S/ SUCESORIO" (CUJ N° 21-02950125-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAS, JUAN CARLOS D.N.I. 10.459.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAS, JUAN CARLOS S/ SUCESION cuij 21-02951711-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALESIÁNI, NORMA BEATRIZ D.N.I. 13720525 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:ALESIÁNI, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948399-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Ro-Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SEBASTIAN SAN MARTIN D.N.I. 6.141.667 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAN MARTIN, ROBERTO SEBASTIAN S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS. Cuij 21-02951232-6 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria cretaria.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MESSINA D.N.I. 5.993.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MESSINA, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952195-3 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE LUX D.N.I. 11.874.545 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUX, EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02953203-3 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, FABIO ANIBAL D.N.I. 20101130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, FABIO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948591-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ITATI PEREZ DNI 17.368.853 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, ELSA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02953072-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA MANNO D.N.I. 11.272.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANNO, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02944623-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ARIEL VOLPE D.N.I. 21.722.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VOLPE, NORBERTO ARIEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02934713-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PABLO DIAZ DNI 6.066.334 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, FRANCISCO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946682-0 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAFAEL FICA FICA D.N.I. 92.595.345 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FICA FICA, JOSE RAFAEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02951434-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OSCAR BOUVIER TISERA, LE 3.089.874, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOUVIER TISERA, JUAN OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02920343-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO ALOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, STARDIZZONI JOSE LUIS, DNI Nro 7.686.645, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS. AUTOS CARATULADOS:. ARDIZZONI, JOSE LUIS S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS 21-02951715-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 07 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO EDUARDO PEDEMONTE, D.N.I. 14.803.194, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDEMONTE, ALEJANDRO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952019-1) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secreta-

Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN MAZZETTI, LE 5.469.341, e ILDA EMERINA MATTEUCCI, LC 5.503.157, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZETTI JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948160-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pre Scentoria. MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Ro sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBANESE, CESAREA (DNI 1.037.877), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBANESE, CESAREA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953481-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILDA UTILIA CON-CEPCION SANTONE D.N.I. 2.964.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTONE, GILDA S/ SUCESIÓN TESTA-MENTARIA" (CUIJ N° 21-02952620-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCORTECHINI, ANA MARIA ESTELA (DNI 4.777.211), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCORTECHINI, ANA MARIA ESTELA S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952718-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MARTIN DE BONIS D.N.I. 12.522.638 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE BONIS, JUAN MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953235-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELICA BEATRIZ RODRIGUEZ D.N.I. 1.509.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANGELICA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948830-1)

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER CATALINA MARTINELLI LC 8.787.486 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINELLI, ESTHER CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953625-9)

Abr 07 \$ 45

Por disposicióPor disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° No-

Por disposició Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eda Isolina Parodi (DNI 3.339.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARODI, EDA ISOLINA S/ SUCESORIO – 21-02953076-6.- n de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO ALVARO FELTRER D.N.I. 31.873.669 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELTRER, FACUNDO ALVARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952931-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-2022 -

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante BERNARDINO JORGE ROISMAN(D.N.I. 5.834.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROISMAN BERNARDINO JORGE S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" Expte. CUIJ Nº 21-02951624-0.- Dra. Vanina C. Grande, Secretarios de Progesos Sucessios e riaOficina de Procesos Sucesorios.-Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA MABEL BONDI (D.N.I. 16.149.370), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONDI, MONICA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951276-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el/la causante HOLSTEIN, LORENA PAOLA(DNI 26.870.699), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autoscaratulados: "HOLSTEIN, LORENA PAOLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ 21-02951371-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios rios. \$ 45

Abr. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIDA HILDEBRAMTT (D.N.I.. 4.133.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HILDEBRAMTT, FRIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951735-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Ro-Por disposición del duez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL RIVERO (D.N.I. 5.200.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02910783-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 8 \$ 45

## **CASILDA**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. Nominación de la Ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, Secretaría del autorizante Sandra González, se cite y se emplaza a los herederos de la Sra. Dora Berta Mocoso, DNI 3.285.772, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de ley, según el siguiente decreto: Casilda, 23 de noviembre de 2021. Habiéndose cumplimentado lo solicitada, se provee el escrito cargo nº 10700/2021: Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter Invocado del poder especial que deberá

\$ 45

remitir escaneado con firma del profesional Indicando que la copia del original, de-biendo estar el original e disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento. Remitanse escaneadas las documentales que adjunta, con firma del profesional indicando que es copia del original, debiendo estar el original a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente al trámite del juicio ordinario. Cítese y empláque expresa. Imprimase a presente al tarinite del judició didiriario. Citese y emplacese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y en la persona del Sr. Intendente Municipal de Casilda, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (EX ONABE) a sus efectos. Notifiquese al Sr. Eiscal de Estado. Fiscal de Estado. Marte y viernes para notificaciones en la Oficina conforme lo dispuesto por las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula haciendo constar de que de no ser hallado los demandados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir naliado los demandados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y unicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Con respecto a la co demandada dora Berta Moscoso, atento lo informado a fs. 29 la misma ha fallecido, cítese y emplácese por edictos a los herederos, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nº 568/2021). Publíquese por el término de 1 día. (SHAND, MARCELO CONRADO c/WAICURE SACIFI y OTROS s/Prescripción Adquisitiva — CUIJ 21-25861063-3. Casilda, 4 de Abril de 2022. Dra. González, Secretaria cretaria

Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, en autos: BENVENUTI JOSE LUIS s/Sucesorio, Expte. Nº 21-25861443-4, se cita y emplaza a los herederos y legatatica de la la la comercia de la comercia del comercia del comercia de la com rios de José Luis Benvenutti, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley. Casilda 30 de marzo de 2022. El edicto deberá publicare por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. Dra. González, Secretaria.

Abr. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil. Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, creedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Doba, Nuria Elena (LC 5.841.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOBA, NURIA ELENA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861653-4). Fdo: Juzgado 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación. Sect. Unica – Casilda. Rosario, 30 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr 7

Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Ilama a los herederos, acreedores o legatarios de Santos Antonio Cantarini, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, Marzo de 2022. (Expte. CANTARINI SANTOS ANTONIO s/Sucesorio; Expte. Nº 11/2022 CUIJ Nº 21-25861555-4). Dra. Sandra S. González, secretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Pieretto, D.N.I. Nº 6.169.099 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIERETTO, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861241-5. Dra. Sandra S. González, secretaria.

Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELIA ROSA CATALINA BIGA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Biga, Celia Rosa Catalina s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-colunt", Expte. CUIJ N°21-25861409-4) Casilda, 06 de arbil de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosporataria) pella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUTIRREZ RAMONA CATALINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Quiroga Ramon Antonio y otrs s/ sucesorio", Expte. CUIJ Nº21-25861364-0) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NAZARENO PRIMO IBARRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ibarra Nazareno Primo s/ sucesorio", Expte. CUIJ Nº21-25861442-6 ) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CONSTANTINO plaza a los heredelos, acreedoles y legalarios de JoAN CARLOS CONSTANTINO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Constantino Juan Pablo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ №21-25861585-6) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREYRA OSVALDO DANIEL priaza a ios riereueros, acreedores y legatarios de PEREYRA OSVALO DANIEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pereyra Osvaldo s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861286-5 ) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber la 1ra. Nominación de la Cludad de Casilda Dra. Cleila Carina Gómez, se nace saber que en los autos caratulados "BARTOMIOLI AVELINO BLAS Y PETRELLA CLELIA ANA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-25861775-1) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes AVELINO BLAS BARTOMIOLI y CLELIA ANA PETRELLA por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 31/03/2022 Fdo. Dra. VIVIANA GUIDA (Secretaria) \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la fra. Nominación de la Ciudad de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados "DECALLI AMBROSIO DANTE FIORENTINO S/ SU-CESORIO" (Expte. 21-25861776-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante AMBROSIO DANTE FIORENTINO DECALLI por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 31/03/2022 mino de 30 días a este I принага пасс. ... Fdo. Dra. VIVIANA GUIDA (Secretaria) Abr. 07

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la Ciudad de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados "CASA PEDRO OVALDO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-25861274-1) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEDRO OVALDO CASA por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 29/11/2021 Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria) taria) \$ 45

Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acre-edores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FILOMENA CLEMENTINA PAPA, D.N.I. 6.006.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILOMENA CLEMEN-TINA PAPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25861419-1. Fdo.: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez); Dra. Sandra Gonzalez (Secretaria). \$ 45 Abr. 07

#### **CAÑADA DE GÓMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial yLaboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, DRA.MARIA LAURA AGUAYA, Secretaría del DR. MARIANO JESUS NAVARRO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISOARDI, MARIO DARIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día.Autos: "MARIO DARIO ISOARDI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26027574-4.

\$ 45

Abr. 07 Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WYTRYKUSZ ADOLFO EMILIO DNI Nº 6.155.151 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "WYTRYKUSZ, ADOLFO EMILIO S/ JUICIO SUCESORIO (CUIJ N° 21-260280984)

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la Ciudad de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados "CASA PEDRO OVALDO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-25861274-1) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEDRO OVALDO CASA por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 29/11/2021 Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria)

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral dela Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, acargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don VICTOR JUAN WAL-

\$ 45

DISPERG,por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer susderechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. AUTOS: "WALDISPERG VICTOR JUAN S/ SUCESORIO", Cuij 21-26027219-2

\$ 45 Abr. 07

Hago saber a Ud, que en el juicio Seguido ante este Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6, cañada de Gómez, Sec. Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "21-26027346-6. CA-NADA DE GOMEZ, 28 de septiembre de 2021. Al escrito Cargo N° 15215/21, se provee: Por presentado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente domicilio procesal constituido que se acepta. Otórguesele la participación que por derecho le corresponde. Agréguense las constancias acompañadas. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. MIGUEL DANIEL TOMAS con eltestimonio del acta de defunción obrante a fs. 02 de autos, declárese abierta su declaratoriade herederos. Previa denuncia de los domicilios pertinentes, notifíquese a los restanteshederos. Previa denuncia de los domicilios pertinentes, notifíquese a los restantesherederos denunciados en los términos del Art. 2.300 CCCN. Satisfechos que fueren lasrecaudas fiscales, líbrese por Secretaria la comunicación digital pertinente al Re-gistro deProcesos Sucesorios. Désele intervención al Sr. Agente Fiscal. Publíquense las edictoscitatorios por el térrnino de ley. Recábense los informes de la Ley N' 5.110. Oficies° al Registro de Procesos Sucesorios val Reg istro de Actos de Ultima Voluntad dependiente del Colegio de Escribanos de Rosario. Asimismo, téngase presente que: a) En lo que al trámite de declaratoria de herederos concierne, sólo serán declarados tales quienes hayan comparecido en autos y formulado el reque-rimiento pertinente; b) En lo que al trámite sucesorio concierne, las operaciones de inventario, avalúo y/ o partición deberán practicarse de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2.301 y/o 2.302 CCCN; c) Se recuerda a las profesionales intervinientes el deber legal de colaboración impuesto por el Art. 25' CPCCSF. Martes y viernes paranotificaciones". Fdo.: Dra. Ma. Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mediano Navarro (Secretario).-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da.Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causantes Sra. ESTELLA MARIS GIAMPAOLI, D.N.I. N° 10.815.823, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "GIAMPAOLI, ESTELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26027324-5. Cañada de Gómez, 16 de Febrero de 2022. Mariano Jesús Navarro — Secretario -

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial yLaboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Nº 6, Dra. MARIALAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores olegatarios de don CARLOS ATILIO PEREYRA, para que comparezcanal Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo losapercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial yEstrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de de 2022.-

Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nº 6, de la ciudad de CAÑADA DEGOMEZ, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, secretaria del Dr. MarianoJesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores ylegatarios de los causantes Don: NELSO BENITO MEDINA y Doña: DELICIA EDIARREGUI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro deltérmino y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "MEDINA, NelsoBenito y Otros S/ SUCESORIO" Cuij Nro. 21-26027811-5", de trámite por anteeste Juzgado. FDO.: Dra. María Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano JesúsNavarro, Secretario. - Cañada de Gómez. \$45 Abr. 07

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. BEATRIZ ADRIANA DEL VALLE CALVETTI con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 03 de auitos, declárese abierta su declaratoria de herederos... Publíquense los edictos citatorios por el término de ley..." Fdo: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario)

Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Jueza), dentro de los autos caratulados "LONGO ALAM ROSANA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; C.U.I.J. № 21-26027583-3, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario de Rosana Andrea Longo Alam, D.N.I. № 21.692.766, por el término de un (1) día (Art. 2340 C. C. y C.), para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30 de noviembre de 2021. Dr. Mariano Jesús Navarro riano Jesús Navarro.-

\$ 45 Abr. 07

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de PrimeraInstancia del Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominaciónde Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Dr. Mariano-Navarro (Secretario), se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado elfallecimiento de DOMINGO MIGUEL LIOI con el testimonio del acta de defuncióerialiecimiento de DOMINGO MIGUEL LIOI con el testimonio de el acta de defuncio-nobrante a fs. 01 vta. de autos, téngase por iniciada su declaratoria de herederos (...)Publíquense los edictos citatorios por el término de ley..." (Autos "LIOI DOMIN-GOMIGUEL S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nº 21-26027591-4) — Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Dr. Mariano Navarro (Secretario).-EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICA-DOSDE LO PRECEDENTE.-

#### **SAN LORENZO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en fecha 30/02/2022, en el marco de Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nom. de San Lorenzo s/Destrucción de documental; CUIJ Nº: 21-25440924-0: T° 89 F° 381 N° 312. Resuelvo: 1- Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría comprendidos entre los años 1990 a 2011, correspondientes a expedientes sin movimientos, que no hayan sido ingresados al Sistema Informático, remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuenten con sentencia firma de Cámara de Apelación. de Tribunales y aquellos que cuenten con sentencia firma de Cámara de Apelación. 
2- Hacer saber el presente decisorio a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieran acreditar interés legitimo, se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs a fin de efectuar el requerimiento
pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive. 3- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y
a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (secretaria).

474807 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Nº 12 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro do los autos caratulados BRANDOLIN, ROBERTO JORGE San Lorenzo, dentro do los autos caratulados Brandoctin, Roberto Jorge s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-25440545-8 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Roberto Jorge Brandolin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo, Marzo de 2021. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$45

El Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los hieres dejados por los causantes Sres. ERNESTO PACIFICO MAGGI y LUISA ALBERTINA PASQUINELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (SF), Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Marisa V. Peretti, Secretaria.

\$45

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de laPrimera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "CABRAL ROBERTOOSCAR Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ:21-25440023-5 llama a los herederos, acreedores o legatarios de don ROBERTO OSCARCABRAL y ERMELINDA TRIVISONNO, por diez días para que comparezcan a esteJuzgado a hacer valer sus derechos.San Lorenzo, de febrero de 2022.- Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria). \$ 45

## VILLA CONSTITUCIÓN

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Dra. Agueda Orsaria, juez del Juzgado de 1ª instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N°: I, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/A ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA lados: PONS, ANA MARIA c/AASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, s/Prescripción adquisitiva; Expte. N°: 1044/11, CUIJ Nº: 21-25572026-8, se ha dictado el decreto de fecha 11 de Marzo de 2022, que dice: Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifique electrónicamente el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales. A la demandada rebelde: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts.73 y 67 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Agueda Orsaría, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 25 de Marzo de 2022. Secretaría del Dr. Alejandro Danino. Secretaría del Dr. Alejandro Danino. \$ 35 474819 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARROCHI, MI-GUEL ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. CUIJ 21-25657244-0. Villa Constitución, 06 de Abril de 2022. Dr. ALEJANDRO DÁNINO, SECRETARIO. \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. Agueda M. Orsaria, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. RODOLFO FABBI (DNI 6.100.976), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de treinta días desde la presente publicación, en los autos caratulados: "FABBI, RODOLFO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-25657386-2. – Art. 2340 CCC. – \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA DEL CARMEN TEGLIA (DNI 4.832.888) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TEGLIA DELIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-25655991-6). Dra. Claudia Valoppi -Secretaria. Villa Constitución, 16 de diciembre de 2021.-Abr. 7

\$ 45 Abr. 07

#### **RUFINO**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de MARIO ARMANDO CAYLA a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC., dentro de los autos "CAYLA MARIO ARMANDO S/ SUCESORIO cuij 21 26364006 0" a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Abril de Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario

Abr 07

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría del Dr. Andrés Espinosa, en autos caratulados "LUNA, ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364473-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Roberto Luna, DNI: 5.046.859, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita yemplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña ANA MARIA SALINAS para quecomparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "SALINAS ANAMARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364502-9. Secretaría. Rufino, de abril de 2022 de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "LOPEZ ERMINDA GERTRUDIS S/ SUCESORIO- CUIJ 21-26363532-6 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ERMINDA GESTRUDIS LOPEZ, D.N.I. 5.854.647 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-\$ 45 Abr 07

**MELINCUE** 

## JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de MELINCUE (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de la causante CAROLINA MARIA LOMBARDI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "LOMBARDI CAROLINA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ Nº 21-26470844-0). Firmado: Dra. Anglia Irrazabal (Secretaria). Analia Irrazabal (Secretaria).-

Abr. 07 \$ 45

#### **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don Lujan, Antonio Alberto D.N.I. Nº 6.529.595 y Doña Fernández, María Ofelia D.N.I. Nº 23.742.644, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 29 de Dicimbro de 2021. ciembre de 2021. \$ 47

Abr. 07

### **EDICTOS ANTERIORES**

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al/los herederos del codemandado Sr. Carlos Guida, D.N.I. N° 6.037.532 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Autos caratulados ESCOBAR JOSE RAMON c/TRANS-PORTES CAMASA SRL Otros SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. 1836/2018 CUIJ N° 21-04137388-9. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Magdalena Cavinlia secretaria Caviglia, secretaria.

474461 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 7º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente, dentro de los autos caratulados MUSSO, MABEL ANDREA c/IROF SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-03665731-3: Rosario, 25 de Noviembre de 2021. Ampliando el decreto que antecede. Encontrándose denunciado el fallecimiento del codemandado Gentilettí Alberto Antonio (fs 383), en los términos del art. 597 C.P.C. y C., citese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicarán por tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se

designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Firmado por la Dra. Amparo Scheinsohn (Prosecretaria) y por el Dr. Marcelo E. Gallucci (Juez). Rosario, 07 de Febrero de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

474538 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. Analía Suárez Mónaco, en autos caratulados LASARTE, NATALIA MARISOL c/WIN WIN S.A. Y CASINO DE ROSARIO S.A. s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04182700-6 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase-en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Win Win S.A. a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad- hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. (Expte. N° 21-04182700-6). Fdo. Dra. Patricia Liliana Otegui (Juez) - Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada Win Win S.A. por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Rosario, 23 de Marzo de 2022. Dr. German A. Battistoni, prosecretario.

#### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados TORRES RUBEN ANTONIO C/PEÑALBA GUSTAVO DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11626162-3, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 04 de Febrero de 2021, al codemandado Indalecio Tomás Silva por edictos, conjuntamente con las providencias de fecha 09/04/2012 (Villa Constitución, 09 de Abril de 2012. Cítese y emplácese a Indalecio Tomas Silva por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, modificado por ley provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los 10 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Expte. 969/09) y 06/05/2013 (Villa Constitución, 06 de Mayo de 2013. Agréguense los edictos publicados, previa certificación de la actuaria. No habiendo Indalecio Tomas Silva comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la actuaria en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por ley 11.287. Expte. 969/2009). Firmado por la Dra. Alejandra Messina (Prosecretaria) y por la a. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria. Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la

LEZCANO, PABLO MATIAS EMANUEL c/OLGUIN, ARIEL JOSE YTTROS s/Daños y perjuicios; 21-11882298-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2ª Nom. Rosario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Olgui para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Federico Miguel Svilarich, preservatario prosecretario. \$ 33 474498

Abr. 05 Abr. 07

En autos ZUAREZ, FABIÁN ALEJANDRO c/GUEBAR, MAURO LEONEL s/Daños y perjuicios; Expediente 545/2021 (CUIJ N° 21-11882921-9), en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario (C.P. 2000), Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, se hace al Sr. Mauro Leonel Guebar, DNI № 42.130.207 que se lo cita a comparecer y contestar demanda en el término de veinte (20) días. Asimismo, se transcribe los decretos pertinentes: Rosario, 24 de Junio de 2021.Únase por cuerda con el Expte. 21-11877955-7 (52/2020); ZUAREZ, FABIÁN ALEJANDRO c/GUEBAR, MAURO LEONEL s/Aseguramiento de pruebas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Mauro Leonel Guebar y la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros Sociedad Anónima para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles pr de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - http://turnosjusticiasantafe.gov.arlindex.phpl. Notifiquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo.: Dra. Varela (Jueza); Dra. Netri (Secretaria Subrogante); Y: Rosario, 23 de Diciem-

bre de 2021. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado Mauro Leonel Guebar mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 24 de Junio de 2021 «5. 27) en el cual se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días, y el presente proveído. Fdo: Dra. Varela (Jueza); Dra. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 11 de Marzo de 2.022.

474481 Abr. 05 Abr. 07 \$ 115

Por disposición de la Dra. Silvina Ileana García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Sonia Liliana Soto, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SOTO CRISTIAN LAUTARO y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11326143-6, que a continuación se transcribe: N° 582. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Vistos: ... Considerando: ... En virtud de lo expuesto y normativa citada Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Cristian Lautaro Soto (D.N.I. N° 47.073.901), hijo de la señora Sonia Liliana Soto (D.N.I. N° 24.586.828), en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 165/21 de fecha 29 de Octubre de 2022; 2) Citar a 1aseñora Sonia Liliana Soto a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifiquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifiquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados SOTO CRISTIAN LAUTARO y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967; CUIJ N° 21-11326143-6. En consecuencia queda ud. debidamente notificado. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria. S/C 474372 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr Gustavo Antelo, Secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución Nº 15 de fecha 3 de Marzo de 2022 se ha dictado lo siguiente: Resuelve: 1 - Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2011 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2. Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el corretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el coser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Mariela Barbieri secretaria Mariela Barbieri, secretaria. S/C 474579 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados SUAREZ, SHEILA YANEL y otros s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11328685-SHEILA YANEL y otros s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11328685-4, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Joana Pamela Alegre D.N.I. N° 32.672.404 de la resolución N° 312 de fecha 30 de noviembre de 2022 que a continuación se transcribe: Y vistos... Y considerando.... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 2/19 del 2 de Enero de 2019 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada respecto a Sheila Yanel Suárez por Orden N° 92/18 de fecha 27/4/18. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de la responsabilidad parental de la Sra. Joana Pamela Alegre respecto de su hija Sheila Yanel Suárez y tutela en favor de la Liliana Delia Albornoz, DNI N° 30.624.656. 3) Citar a Joana Pamela Alegre, DNI N° 32.672.404 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifiquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificadías, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario publicación. Rosario.

S/C 474591 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Susana Teresita Igarzabal, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHAPARRO, IVAN DARIO Y OTROS c/PAREDES QUISPE, VICTOR JAVIER Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte CUIJ N° 21-11871821-3, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Paredes Quispe, Víctor Javier, DNI N° 95.292.411 a fin que comparezca a estar a de-

recho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, ci-tándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 del C.P.C., publi-cándose tres veces el término cinco días después de lo última publicación. Rosario, de 222. Dra. Susana Teresita Igarzabal. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria. 21 de Febrero de 2.022.

474665 \$ 33 Abr. 06 Abr. 08

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, en los Autos caratulados: ZARATE RUIZ, RODRIGO ENRIQUE c/PEREIRA, RUBEN DARIO s/Apremio; CUIJ Nº 21-02929583-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y el fallecimiento del demandado que denuncia. Acompáñese el acta de defunción respectiva. Fecho, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Rubén Darío Pereira Villani para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 29 de Marzo de 2.022. \$ 35 474673 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, se hace saber que en los autos caratulados: RAMALLO, JOSEFA INES c/PAUTASSO, CARLOS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02926513-2 se cita y emplaza al señor Carlos Pautasso Pautasso Pautasso y/o sus herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros con derechos sobre sus bienes en especial en relación al inmueble de calle Santa Fe N° 4265 de Rosario, para comparecer a tomar la participación que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el proceso sin su representación. Rosario, 29/03/2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria. 474676 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dra. Lucrecia Mantello Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, caratulados LARI MARINO ROBERTO c/GONZALEZ ROQUELINA BEATRIZ ASTUDILLOS /Escrituración; CUIJ Nº 21-01206140-1, se ha dictado la siguiente providencia, que dice: Rosario, 18 de Octubre de 2021. Previamente, atento a lo manifestado por RENAPER -escrito cargo 6186/21-, aporte los datos requeridos respecto de Roquelina Beatriz Astudillo. En relación al codemandado Luis Angel González, se dispone; a tenor del art. 597 C.P.C.C, cítese a los herederos del mismo, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos (Expte. 21-01206140-1). Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (secretaria). Rosario, 28/03/22.

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SEBASTIAN GRIMALDI S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 21-02915863-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario, se ha designado como síndica ad-hoc a la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle Mendoza N° 3553 Piso 3° "B" de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14.00 hs. a 20.00 hs. Asimismo, se ha dictado la resolución N° 168 de fecha 10/03/22 que se transcribe: N° 168. Rosario, 10 de marzo de 2022... Visto y Considerando:... resuelvo: Fijar el día 22/04/22 como fecha límite para la presentación del informe individual y el 03/06/22 para el informe general (art. 14 inc. 9 LCQ). Asimismo, teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 07/10/22 la audiencia informativa se fija para el día 30/09/22 a las 10hs. En la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art cias del Juzgado. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense" Fdo.: María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$\frac{474625}{474625} \quad \text{Abr. 6 Abr. 12}

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: MONTEROS MAURICIO JESICA GISEL s/Supresión de apellido, CUJI: 21-02942255-6, llama a todos los que tengan interés respecto a la supresión de apellido paterno de la Sra. Monteros Mauricio Jesica Gisel, D.N.I. Nro. 37.449.275 y del niño Monteros Mauricio Mateo, D.N.I. Nro, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "Rosario, 29 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Agréguese la documentación en copia acompañada. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Por presentado, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Agréguese la documentación en copia acompañada. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciese: a) al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a toda repartición que correspondiere -y que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o la persona de la peticionante-, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada; b) al Registro de Procesos Universales para que informe si existe concurso o quiebra abierto a nombre de la actora; y e) al Registro Nacional de Reincidencias para que informe si la accionante presenta antecedentes penales. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Hágase saber: 1) Que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles -Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 CSJSF;; 2) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); 3) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019 y Acta N° 43 Punto 8 del 01.12.2020, C responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa; 4) Que deberá acompañar (previo al dictado de sentencia) la documental allegada en original y la partida de nacimiento del niño Mateo Monteros Mauricio, debiéndo -además- aclarar (atento lo manifestado a fs. 8) si pretende la supresión de apellido respecto de su hijo. Notifiquese por cédula, con copia de la demanda, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC; Dése intervención al Ministerio Fiscal. Previo al dictado de sentencia se correrá vista a dicha repartición y a la Asesoría letrada del Registro Civil. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web con la clave: 3927. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria) María Fabiana Cenesio (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Secretaría, 31 de Marzo de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

474686 Abr. 6 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario (SF), Dr. Marcelo M. Quaglia, se ha ordenado citar a los herederos de Faustino Salvador Alvares Palavecino, D.N.I. 7.124.512, por tres días, para que lo acrediten en el término de 5 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: ALVAREZ, ALFONSA s/Declaración de simple ausencia, CUIJ 21-02889366-0, Expte. 470/17. Secretaría, Rosario, 3 de Noviembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaría Subr.

474714 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5º Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BONADA, FERNANDO DANIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02897480-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución Nº 491. Rosario, 07 de Junio de 2021. Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, ordenar seguir adelante la ejecución bacto tanto el cator se haga integro cobro de la suma reclamada. actor se naga integro cobro de la suma reciamada, ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la
Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días,
desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada
(Art. 251 C.P.C.S.F.). 3) Regular los honorarios practicados que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Secretaria del autorizante. Rosario, 24/11/2021. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 474631 Abr. 6 Abr. 8

Señor Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia, a cargo del Juzgado de Distrito de Civil y Comercial de Primera Instancia de la 14º Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: RIVERO, RUBEN O. c/SANCHEZ, JULIANA M. s/Cobro de pesos, Expte. Nº 21-04121968-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo 2850/22: téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 10103122 en cuanto dispone "Previo a resolver, atento al fallecimiento de la codemandada Juliana Manuela Sánchaz difeso por difesta a sus hexadose hair apprecipiorato de en cuanto dispone "Previo a resolver, atento al fallecimiento de la codemandada Juliana Manuela Sánchez, cítese por edictos a sus herederos bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula del decreto de fecha 21/02/2018 a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real constituido" y en su lugar dispóngase: "Previo a resolver, a tos fines de integrar correctamente la litis y evitar futuras nulidades, cítese por edictos en los términos del art. 597 CPCyCSF a los herederos de la codemandada Juliana Manuela Sánchez. Asimismo cítese a los mismos fines a los herederos declarados en el expediente sucesorio para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley." (Expte. N° 21-04121968-5). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juliana Manuela Sánchez, DNI: 2.624.356 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFI-CIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral.- Rosario, 29 de Marzo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr. S/C 474554 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoctava (18va.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BÁNCO DE SANTA FE S.A. c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Medida previa ejecutivo (CUIJ 21-02932615-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado: Franco David Anfossi (D.N.I. N° 92.903.094) el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 25 de Agosto de 2020. Proveyendo escritos cargos 7344, 7345 y 7346: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaria. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese el sellado fiscal acompañado. Déseles a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada a los fines del reconocimiento del participación que por derecho conseporda. Por iniciadas inedidas preparationas de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación agregada en autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de ley (art. 450 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 474611 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ballarini Luciano A. del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/VENENCIO, PABLO LEONIDAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº: 21-13909290-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$37.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ballarini Luciano A., (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria).

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CI-PRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02939837-9, se hace saber que por Resolución Nro. 128 de fecha 21 de Febrero de 2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cipriana Sara Donner, D.N.I. Nº 12.113.821, ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo en fecha 23-03-2022 aceptó el cargo el Síndico sorteado Categoría B, el CPN Cristian Bejer, DNI Nº 12.522.989, con domicilio real en calle Av. Brassey 1896 de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Mendoza 2291 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Secretaría, 28 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

474500 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nom. de Rosario en los autos caratulados DECIMA SRL c/ZIPPES, JOSE y otros s/Demanda mere declarativa; 21-02889771-2 se ha decretado en fecha 15.03.22 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de José Zippes DNI Nº 6.044.908, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer que de los presentes a hacer valer que de los y conformales por la companio de la compa sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Fdo. Dra. Maulión Marianela. 17 de Marzo de 2.022.

\$35 474533 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER SA c/TRANGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02873184-9, se nace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni que se ha dictado el siguiente auto: Nº 284. Rosario, 16/03/2022. Y vistos: Lo solicitado y constancias de autos, Resuelvo: Trabar nuevo embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubir la suma de \$ 415.000 con más la de \$124.500 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Otro auto: N° 305. Rosario, 17/03/2022, Y vistos: ... Resuelvo: Revocar parcialmente el auto nro 284 de fecha 16/03/22 en la parte que dice con más la de \$ 124.500 estimada provisoriamente para intereses y costas dejándoselo sin efecto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). Otro decreto: Rosario, 16/03/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por edictos con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios oportunamente aprobada la planilla. Al embargo: autos. Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria). 21/03/22. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 15 de Febrero de 2022, dentro de los autos: ROMERO, LUCAS NATANAEL s/Solicitud propia quiebra 21-02861120-7, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Juez - Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria) - Dra. Verónica Amanda Accinelli. Dra. Maulion, Secretaria.

474480 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Roario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Marcos Daniel Brossio - DNI 34.602.512, el fallo dictado en fecha 16/03/2022, Resolución Nº 153 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/BROSSIO MARCOS DANIEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02878555-8, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "...Resuelvo: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro suelvo: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 134.888,18 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. Il- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 22 de Febrero de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr. \$ 53,50 474459 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Pastrello Marco Luciano s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 902/2019 CUIJ Nº N°21-02012769-1, por resolución Nº 176 de fecha 15/03/2022, se ha dispuesto declarar la quiebra de Marco Luciano Pastrello, DNI N°31.975.289, con domicilio real en calle Italia 867 de la ciudad de Pérez y domicilio legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaría. Jaime, Secretaria. S/C 474348

Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 12da. Nom. de Rosario, en los autos: FEDERACION AGRARIA SC SEGUROS y Otros c/FEDERACION AGRARIA ARGENTINA y Otros s/Cobro de pesos" - CUIJ: 21-01270438-8, se ha dispuesto -por decreto de fecha 14/05/2021- declarar rebelde a los herederos de Bonetto Rene Antonio -DNI 6.563.917-. Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabian E. Bellizia. Juez. \$ 33 474405 Abr. 5 Abr. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra (CUIJ 21-04956356-3), por auto N° 218 del 28 de marzo de 2022, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de mayo de 2022, para que los acreedores puedan presentar ante la síndico, CP Silvana Beatriz Vescio, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 6055, piso 1, de Rosario (horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, Tel. 4633921, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura. el día 28 de junio de 2022 y iii) para la presentación del informe general el da 23 de agosto de 2022. Asimismo se dispuso aclarar la sentencia N° 158/22 en el sentido de que el domicilio real del fallido, Orlando Roberto Mosqueira, es calle Poeta Pedroni N° 2526 de Rosario y no el que por error se consignó. Sin cargo, por 5 días

#### 474433 Abr. 5 Abr. 11

## **FIRMAT**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "CO-MUNA DE SANCTI SPITIRU C/ AYUB, MOHAMED S/ APREMIO" (CUIJ Nº 21-26414710-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. AYUB, MOHAMED DNI 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA Nº 85 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 85 FOLIO 234 Nº 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: ///i/ Firmat, 14 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo Nº 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fínes de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Ofíciese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 y menos es decir \$1.280.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con máse depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (co-municación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$30.000.-deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adrazón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Officiese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate concaso de que la compra se electude en comisión deberá en el acta de fernale con-signarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- FIRMAT 02 DE MARZO DE 2022: Proveyendo cargo Nº 1001/2022: Señálese NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 CON IGUALES CONDICIONES, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS. NOTIFI-QUESE.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 21 De Marzo de 2022.-\$ 300 474364 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral № 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura ni. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPITIRU c/AYUB, MOHAMEI s/Apremio; (CUIJ № 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI № 6.110.973 con domicilio en calle Córdoba № notificar al Sr. Ayúb, Mohamed DNI Nº 6.110.973 con domicilio en calle Córdoba Nº 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 Nº 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo Nº 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2.022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Ofíciese a los fines solicitados. Los gastos por impuestos., tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto, fíjese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá se-guidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de

persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 200/o del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados. ven el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a 105 fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que torne razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiese a los juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que torne conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autoricese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos días previas para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectué en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Firmat, 02 de Marzo de 2.022: Proveyendo cargo Nº 1001/2022: Señálese Nueva fecha de subasta para el día 19 de

#### **CAÑADA DE GOMEZ**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ira. Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaría del Dr. Guillermo R. Coronel, hace saber que conforme Resolución N° 388 de fecha 29 de Marzo de 2022, dentro de los autos caratulados destrucción de documental Expte N° 678/16, se ha resuelto: 1. Ordenar la destrucción de la documental correspondiente a exse ha resuelto: 1. Ordenar la destrucción de la documental correspondiente a expedientes Civiles y Laborales que no han registrado movimientos según el Sistema Informático de Mesa de Entradas de éste Juzgado, durante un período prudencial, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme, que comprendan los años 1990 hasta el presente. 2. Publicar edictos 2 veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer la fecha hasta la cual los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legitimo se presenten a este Juzgado en horarios de atención al público, de lunes a viernes de 7.15 a 12.45 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el 16 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez Subrogante). Dr. Coronel (Secretario). S/C 474585 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 289 Cañada de Gómez, 29 Mar 2022 ... Autos y vistos: Las recientes modificaciones introducidas a los reglamentos que rigen el funcionamiento de esta dependencia y las precisas instrucciones impartidas por parte del Sr. Secretario de Gestión de nuestro Tribunal Cimero; Y considerando: En anteriores y recientes decisorios, ya se ha hecho alusión a los inconvenientes operativos que generan la acumulación en este Juzgado CCL N° 2 de documental correspondiente a causas que no constan oportunamente incorpo-radas al anterior Libro de Cargos -ni están por tanto incorporadas al SISFE- y/o pese a constar informatizadas, se verifica en todos los casos que no registran im-pulso procesal desde un tiempo considerable. La situación expuesta dio lugar a que se adopten medidas conducentes a aprovechar el espacio físico disponible -ello así, con el objeto de procurar una mejor prestación del servicio de justicia-. Conforme se adelantara, recientemente se han introducido reformas en las normas reglamenta-rias que rigen el funcionamiento de esta dependencia, todas las cuales tienden a hacer efectiva la despapelización en la tramitación de causas. En ese entendimiento se informaron y aconsejaron pautas para proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas civiles y laborales. Y se brindó a su vez la capacitación pertinente. Por tanto, de conformidad a las pautas impartidas mediante Comunicaciones Digitales desde nuestro Tribunal Cimero y a la consecuente capacitación brindada a los fines de llevar a cabo las medidas aconsejadas, se impone disponer la destrucción de toda documentación correspondiente a causas civiles, comercia-les y laborales que: a) No consten informatizadas ni registren impulso procesal alguno; b) Consten digitalizadas empero se verifica -consulta mediante del actual SISFE-, no registren impulso procesal alguno en los últimos diez años; e) Consten remitidas al Archivo y a su vez destruidas por éste último; d) Documental que, por haberse verificado con anterioridad que tenían lugar alguna de las circunstancias antes apuntadas y/o verificarse que no había necesidad de conservarla, fue apartada para ser reintegrada a su presentante en calidad de depositario judicial, tarea tada para ser reintegrada a su presentante en calidad de depositario judicial, tarea ésta que no pudo llevarse a cabo. En los supuestos precedentemente apuntados, existe una fuerte presunción de que nadie tiene interés en que se conserven dichas constancias y se impone su remisión al Archivo General. A los fines de llevar a cabo la disposición de dichos elementos, se deben publicar edictos entre el 01/04/2022 y el 08/04/2022 en el BOLETÍN OFICÍAL y en los Estrados de este Juzgado, a los fines de que los posibles interesados en retirar la misma -acreditando, en su caso, un interés legítimo-, se presenten en este Juzgado en el horario de atención al público -esto es, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:15 y las 12:45 horas- hasta la fecha límite del 30/04/2022, con el objeto de requerir se les haga entrega de la documentación. La que pasarán a conservar en el carácter de depositarios judiciales. Se deja desde ya expresamente establecido que pasada la depositarios judiciales. Se deja desde ya expresamente establecido que pasada la

fecha tope de entrega antes indicada -esto es, las 12:45 horas del 30/04/2022-, no se admitirá reclamo alguno respecto de dichos elementos. Finalmente, en lo que a la fecha de destrucción de dicha documental respecta, la misma será la que fije el Archivo General de Rosario. Por tanto, con fundamento en las consideraciones precedentemente formuladas, en un todo de acuerdo a las disposiciones y normas reglamentarias aplicables al caso, a los fines de hacer efectivas las pautas aconsejadas por el Sr. Secretario de Gestión de nuestro Tribunal Cimero y, finalmente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 95° CP y Art. 3° CCCN; Resuelvo: Ordenar la destrucción de la documental que se encuentre en las situaciones antes referenciadas y, a tal fin, mandar a publicar los edictos a los que se alude en el considerando que antecede. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

S/C 474691 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación, Distrito Judicial Nº 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados BRAVI GERMAN OSCAR s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-05016592-9), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que: 1) La intervención de Sindicatura Plural compuesta por las Contadoras Mirta Bisiach, Graciela González y María del Carmen García, quienes constituyeron domicilio procesal en calle San Martín 218 Planta Alta de esta ciudad de Cañada de Gómez y los horarios de atençión los días Planta Alta de esta ciudad de Cañada de Gómez y los horarios de atención los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 horas; 2) Se fijó el día 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificaciones de créditos; 3) Se estableció el día 24 de Junio de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes indivi-duales. 4) Se determinó el día 19 de Agosto de 2022 para la presentación del in-forme general. El presente Folico deberá publicarse sin previo para (Art. 89 Lev. forme general. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Dr. Mariano Navarro, secretario.

S/C 474690 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos de Abdala Emilio, D.N.I. N° 3.689.482, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 3 días dentro de los autos caratulados COMUNA DE TORTUGAS C/ABDALA EMILIO SUCESION s/Apremios; CUIJ N° 21-22987636-5. Fdo. Dr. Camilo García – Prosecretario. \$33 474595 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos de Caminos Benito Jesús, LE № 2.625.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro por el termino de 3 días dentro de los autos caratulados COMUNA DE TORTUGAS c/CAMINOS BE-NITO SUCESION s/Apremios; CUIJ Nº 21-22987635-7. Fdo. Dr. Camilo García – Prosecretario. \$ 33 474593 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Jueza del Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Por disposicion de la Jueza del Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar y em-plazar a los herederos de Francisco José Cairoli o Francisco Belardo Cairoli, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: PEREZ MARIA ROSA y OTROS c/CAIROLI FRANCISCO JOSE y Otros s/Demanda Ordinaria – CUIJ 21-26025884-9. Cañada de Gómez, Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 33 474515 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura y Secretaría a cargo de la Dra. Corma Rabasedas, en los autos caratulados: NIETO CARLOS GERMÁN c/FRATINI MARIAALEJANDRA y Otros s/Desalojo — CUIJ N° 21-22981650-8, se ha dispuesto citar y emplazara los herederos de Carlos Germán Nieto, D.N.I. N° 6.17.553, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos. Cañada de Gómez, 18 de Marzo de 2022 Dra Rabasedas Secretaria de 2022. Dra. Rabasedas, Secretaria.

\$ 33 474508 Abr. 5 Abr. 7

# **SAN LORENZO**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PALMISANO SAL-VADOR c/herederos AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapion (21-25284118-1), ha ordenado: San Lorenzo, 25 de Febrero de 2022, Agréguense la Cédula y edictos acompañados. Atento la incomparecencia de los accionados a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 8/4/22 a las 9hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese. San Lorenzo, 09 de Marzo de 2022. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 25/2/2022 en la parte que dice "Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla" y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. San Lorenzo, 15 de Marzo de 2022. Atento a la incomparecencia de los señores Casiano González, Juan González, Victoria Eugenia González, Angel González, Antonio Eladio González a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que se ha declarado la rebeldía de Miguel Angel González y Avigliano, Rida Elisa Avigliano Viuda de González y Francisco Agripino Fregenal y González. San Lorenzo. Dr. Colombo, Prosecretario.

lombo, Prosecretario. \$ 52,50 474278 Abr. 5 Abr. 7 El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acredores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIANES ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo Por Luz María Comet acercatica. renzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer es us derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst. secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acredores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MONZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria

taria. \$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria

Mar. 25 Abr. 07 \$ 45

#### **VILLA CONSTITUCION**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: AGUIAR OSCAR ARMANDO c/PRO-VINCIA ART. S.A. s/DDA. PRESTACIONES L. 24557, CUIJ 21-25580607-3, ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Oscar Armando Aguiar, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 45 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigrredon (Secretaria).

S/C 474452 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.

\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la Primera nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS MARTA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657415-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de QUINTEROS MARTA ELSA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados "CAMPAGNARO, RAÚL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-25657198-3, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de CAMPAGNARO RAUL LUIS, D.N.I. 10.963.608, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMÓN JAIMEZ, D.N.I. Nº 10.247.337 y MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. Nº 11.100.519, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "JAIMEZ RAMÓN y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657167-3).-

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la rebeldía de los herederos del demandado dentro de los autos: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapión, CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino 17 de marzo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Sara Urquiza y Quiroga no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Enzo Gerardo Viassolo, Waldo Adolfo Navilli y Germán Arguelles a comparecer a esta derecho, conforme los términos del art. 597 CPCC., dentro de los autos: MOLINA JESUS ALBERTO c/ARGUELLES GERMAN s/Escrituración, CUIJ Nº 21-6364078-8, a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, Marzo de 2022. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario

\$ 45 474474 Abr. 5 Abr. 11

#### **MELINCUE**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en 10 Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CRE-DICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguense edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

## **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Chasco Martín, Juez, y Secretaria Dra. Olmedo, Laura Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a Maefa S.A., CUIT N° 30-70925586-6, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PARODI OSCAR ISMAEL c/MAEFA S.A. s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (Expte CUIJ N° 21-17124074-0). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 35 474561 Abr. 06 Abr. 08

En autos caratulados: BAUDRACCO FABIAN ALBERTO c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos (CUIJ 21-16806153-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3 a cargo del suscripto Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dictado el siguiente Decreto: Venado Tuerto, 06 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 5306/2020: Restitúyase a la actora el sobre con documental a los fines que cumplimente con las directivas de la Cámara de Apelaciones del fuero. A tal efecto, intímese a la parte actora a que en el término de tres días individualice detallada y claramente en el anverso del sobre la documental acompañada, respetando fielmente el detalle del sobre con lo existente en el interior, debiendo identificar cada correspondencia con su número, cantidad de fojas, fecha y número de las facturas de servicios y todo otro dato que considere oportuno a los fines de individualizar claramente el contenido del sobre, todo ello bajo apercibimientos de tenerlos por no presentados. Acompañe asimismo copias de la documental incluida en el sobre para agregar al expediente. Todo ello previa solicitud de turno. Se provee la demanda (fs. 4/5). Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovida la acción de Cobro de Pesos contra quien expresa. Sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violetta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.

\$ 100 474387 Abr. 5 Abr. 7

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach** 

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro